

RESOLUCIÓN Nº 147/18

En Buenos Aires, a los 12 días del mes de abril del año dos mil dieciocho, sesionando en la Sala de Plenario del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación "Dr. Lino E. Palacio", con la Presidencia del Dr. Miguel A. Piedecasas, los señores consejeros presentes y

CONSIDERANDO:

- 1°) Que el 30 de junio de 2016, mediante resolución 342/16, el Plenario del Cuerpo ordenó la realización de una auditoría de relevamiento de datos sobre la totalidad de los Juzgados Federales, Tribunales Orales y Cámaras Federales con competencia penal.
- 2°) Que por Resoluciones CM 346/16, 348/16, 607/16, 707/16, 733/16 y 249/17 se ha tomado conocimiento de las distintas etapas del relevamiento ordenado.
- 3°) Que el 12 de abril del corriente el Jefe y el Sub Jefe del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación elevaron a conocimiento y consideración del Plenario el informe que comprende los datos procesados, revisados y sistematizados de la auditoría de relevamiento ordenada; al tiempo que señalaron la necesidad de cumplimentar con lo dispuesto mediante resolución CM 733/16, en cuanto prevé que los datos que resulten procesados serán cargados en un Portal de Datos de Acceso Abierto.
- 4°) Que en el Plenario del día de la fecha el señor Presidente del Cuerpo realizó su informe, presentando una

reseña sobre ciertos aspectos de la información obtenida y procesada por el Cuerpo de Auditores Poder Judicial de la Nación.

En ajustada síntesis, cabe mencionar que en el informe se destacó que han sido auditados 147 sedes judiciales y 294 jueces y juezas federales, comprendiendo un período de 20 años (1996-2016), sobre un total de 9.476 causas informadas, de las cuales 2.178 se encuentran en trámite y 7.298 culminadas, lo cual denota el trabajo realizado y el esfuerzo comprometido en la clara definición institucional de este Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

Asimismo, el Presidente puso de relieve que los resultados obtenidos se colocarán en un portal informativo de datos abiertos (conf. Resolución CM 733/16).

Señaló que el relevamiento distingue entre causas culminadas y aquellas que se encuentran aún en trámite, permitiendo obtener datos generales y particulares en uno y otro sentido. Observó que la auditoría debe comprenderse como un proceso permanente y no como un acto de ejecución instantánea, lo que le otorga un mayor valor al criterio adoptado y a la labor que se desarrolla ahora en forma continua.

Puso de relieve que la designación de los auditores se efectuó mediante sorteo público, lo cual fue decidido a partir del pedido efectuado por parte de los señores consejeros a fin de despejar cualquier duda sobre la transparencia del procedimiento que se llevaría a cabo.

Señaló la importancia de la amplitud territorial del relevamiento realizado, el cual abarca todo el país, cumplimentando de esa manera una de las finalidades de la auditoría que se centra en la posibilidad de contar con un mapa completo y preciso respecto del funcionamiento del



sistema de justicia en relación con la problemática de los delitos contra la administración pública que involucran a funcionarios públicos nacionales. Tal medida permite la observación de resultados por jurisdicción contando con la posibilidad de adoptar estrategias en el ámbito de competencia funcional de este Consejo y que se correspondan con la realidad de cada jurisdicción.

También especificó que del informe elevado materia de conectividad diversas problemáticas en infraestructura informática, las que requieren soluciones inmediatas y estructurales, a fin de contar con el entorno suficiente para necesario V producir transformación de los resultados de gestión. Por ello, se dio intervención a la Dirección de Tecnología y a la Dirección de Auditoría Informática.

Asimismo, destacó que ha sido informada por las diversas jurisdicciones auditadas la problemática existente a partir de espacios físicos insuficientes o en situación crítica, lo que atenta contra un trámite ordenado y de mayor celeridad; todo lo cual ha sido informado a la Dirección de Infraestructura Judicial.

observó todas De la misma manera, se jurisdicciones relevadas -en mayor medida en las del interior del país- la carencia o insuficiencia de cuerpos periciales propios y adecuados. La señalada situación fue advertida expertos de la Unión también por los Europea, coincidieron sobre la base a su experiencia y manuales de gestión judicial contra la corrupción, poniendo de relieve la necesidad de contar con esos cuerpos especializados.

En relación con los plazos de duración de los procesos, se observó que distintos juzgados y tribunales ofrecieron datos de forma clara y precisa, lo cual permite analizar la eficiencia del sistema de justicia frente a los procesos en estudio; como también realizar un seguimiento en razón de la mayor o menor eficiencia de los procesos penales y de la gestión judicial en función de datos concretos y su evolución por períodos.

Asimismo, señaló otro dato relevante, que fue aportado por algunas jurisdicciones con su debido procesamiento, cual es la diferenciación en el modo de culminación de los procesos, indicando si las sentencias fueron condenatorias o no condenatorias, y en el último supuesto las diferentes subespecies. Todo ello se convierte en un dato institucional de alta incidencia en el estudio de las causas y definición de estrategias de política judicial y criminal.

Destaca que, a los fines del diseño de las sucesivas etapas de los informes que se deberán presentar al Plenario del Consejo, resulta razonable establecer como próxima fecha para la producción del señalado informe el día 30 de agosto del corriente año; comprendiendo los nuevos datos logrados respecto del período analizado (1996/2016) y los resultados del período 2016/2017.

En relación con el cumplimiento del principio de acceso a la información pública conforme los parámetros establecidos en la ley 27.275 y en la resolución CM 733/16, se deja relevado del deber de confidencialidad a partir de la presentación en el Plenario de la información suministrada.

Se recuerda que la resolución CM 733/16 estableció el desarrollo de un Portal de Datos Abiertos en materia de Auditorías, el cual posibilitará la comunicación de los datos recibidos en formato electrónico y accesible; para lo cual se



dio intervención a la Dirección de Tecnología de este Consejo y a la Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana. Destacó que el señalado Portal contendrá el conjunto de auditorías realizadas o en proceso de realización.

También indicó que mediante la resolución CM 733/16 se resolvió otorgar un carácter permanente y continuo a la presente auditoría, a fin de que la información que es recabada no se torne anacrónica y pueda ingresar a un proceso de auditoría continuada sobre áreas que son consideradas sensibles por la sociedad; como así también de notable utilidad para el diseño de políticas judiciales y criminales, permitiendo la comparación interanual y ofreciendo una base cierta para el diseño de políticas de gestión judicial.

Por último, consideró procedente las fechas sugeridas por el Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación para cumplimentar lo ordenado por este Consejo, consecuencia se propusieron los siguientes plazos: 10 de mayo de 2018 a fin de cumplimentar con la puesta a disposición del Plenario del informe completo referido a los modos de los procesos judiciales informados como culminados de terminados en el ámbito de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal; 10 de junio de 2018 para la puesta a disposición del Plenario de los datos resultantes de la evaluación de las vistas conferidas a la Cámara Federal de Casación Penal y a los seis (6) Tribunales Orales Federales de la Capital Federal, y 30 de agosto de la presentación del informe de los resultantes de la evaluación de las vistas conferidas a las 15 jurisdicciones federales del interior del país informe final de auditoría.

Asimismo, se propuso establecer como fecha de presentación del informe para el período anual 2017, el 30 de agosto de 2018, considerando que la plataforma tecnológica se encuentra desarrollada y el promedio anual de causas resulta numéricamente exiguo, conforme los datos que se han podido recoger y establecer en el período auditado de 20 años y recordando que se estableció como fecha límite de entrega de esa información el 31 de mayo del corriente año.

5°) Que, en la sesión plenaria del día de la fecha, se sometió a consideración el informe brindado por la Presidencia del Cuerpo y el elaborado por el Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación, resolviéndose tomar conocimiento de los señalados informes y de las fechas de entrega propuestas.

Por todo ello,

SE RESUELVE

- I. Tomar conocimiento del informe elevado por el Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación y del informe brindado por la Presidencia del Cuerpo en relación con la auditoría dispuesta mediante Resolución C.M. N° 342/16 -y cctes.-, que obran en original como anexos I y II, respectivamente, quedando relevados del deber de confidencialidad en relación con los datos suministrados.
- II. Aprobar las fechas de avance y entregas sugeridas por la Presidencia en el punto 45 de su informe (v. Anexo II).
- III. Disponer la incorporación de los datos resultantes de los informes aprobados en el "Portal de Datos Abiertos" que se ha diseñado a tal fin (v. punto 46 "e" del Anexo II).

Registrese, comuniquese al Cuerpo de Auditores Judiciales, a la Administración General, a la Unidad de



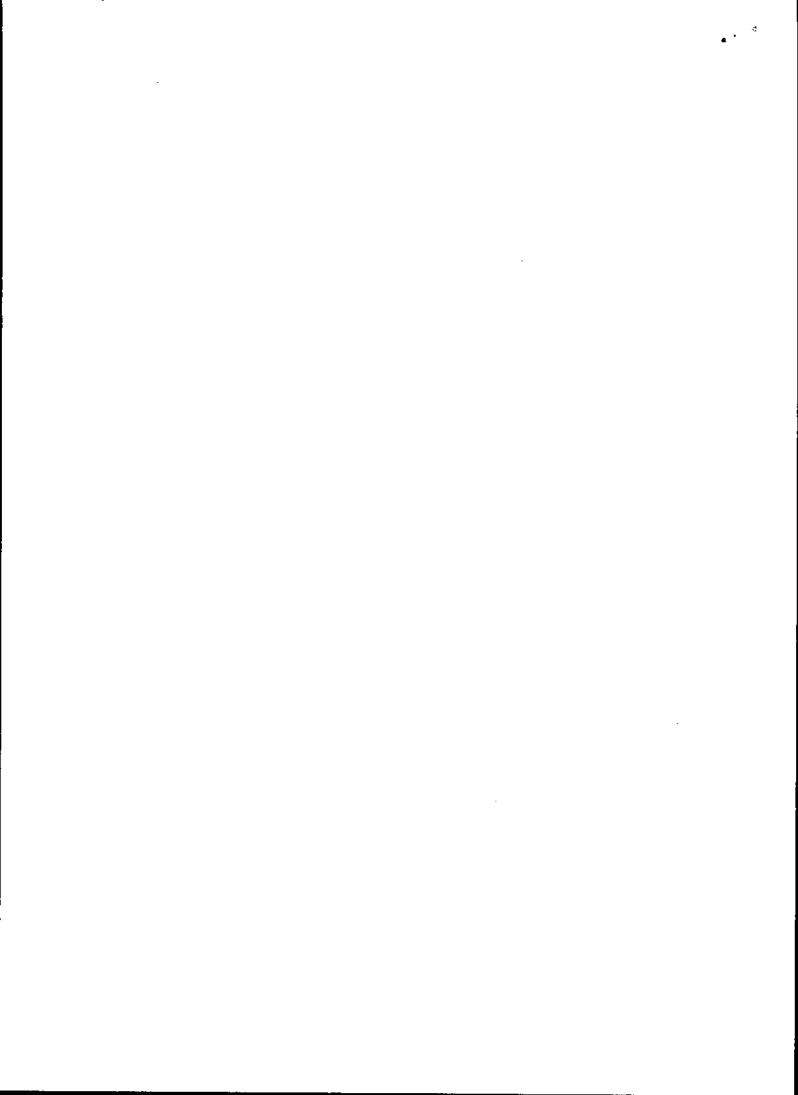
2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

Consejo Abierto y Participación Ciudadana, a la Corte Suprema de Justicia de la Nación y archívese.

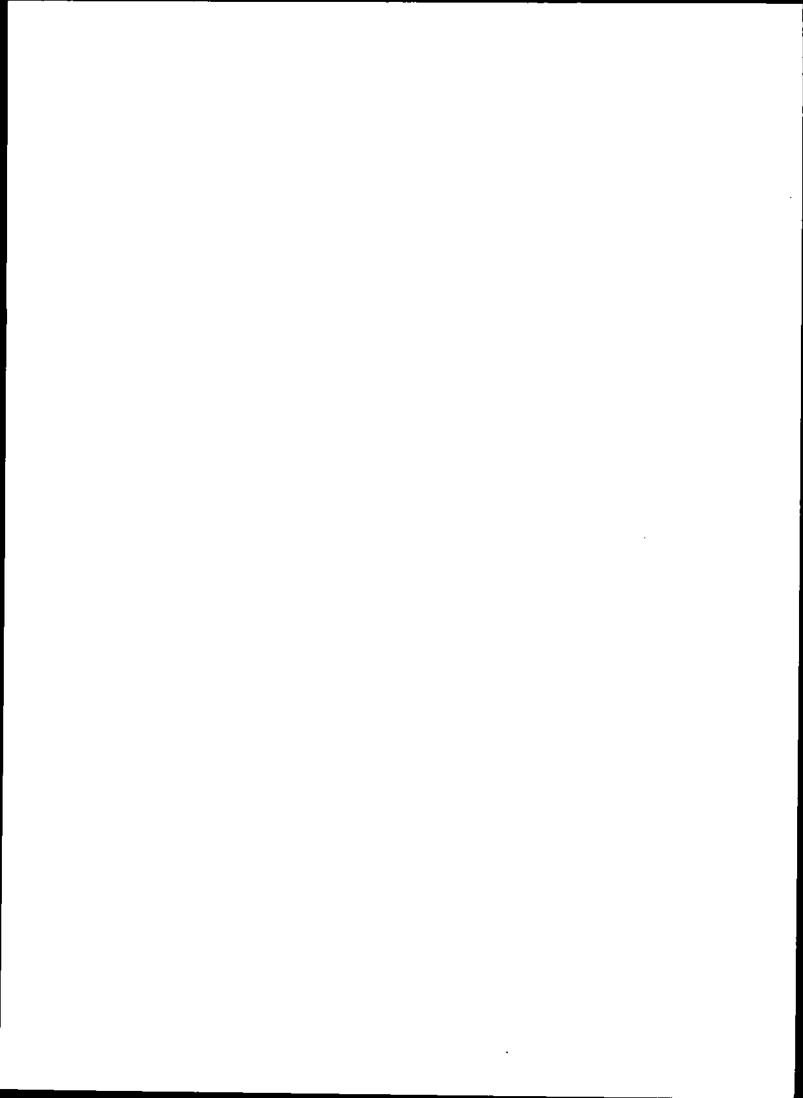
MIGUEL A. PIEDECAS S
PRESIDENTE
1ei Consejo de la Magiatratura
cider Judicial de la Macian

aute qui:

MARIANO PEREZ ROLLER SECRETARIO GENERAL Constitute la Magintaria del Pode Judicial de la Magintaria



ANEXO







"2018 - Año del centenario de la Reforma Universitaria"

Buenos Aires, 12 de abril de 2018

Señor

Presidente del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación Dr. Miguel Alberto Piedecasas S/D



Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en nuestra calidad de Jefe y Subjefe del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación a los efectos de elevar conocimiento, consideración y, salvo mejor criterio, elevación al Plenario del Consejo Magistratura del Poder Judicial de la Nación, informe de remisión de datos procesados, revisados y sistematizados de la auditoría de relevamiento sobre «Juzgados y demás Tribunales Federales con competencia en materia penal en todo el país» (resuelve 1º Res. 342/16), con el CM propósito de cumplimentar alcances regulados en Res. CM 733/16 art. 8°): «disponer que, a medida que los datos se procesen, los mismos serán cargados en un Portal de Datos de Acceso Abierto».

Se acompaña con el envio del informe, un (1) sobre cerrado confidencial, por principio de reserva, que contiene datos remitidos por el Sr. Presidente de la CNACCF, Dr. Martin Irurzun, con los resultados obtenidos del sistema Lex 100 vinculados a causas culminadas y solicitados por este Cuerpo de Auditores mediante oficio de estilo.

La documental que respalda los resultados remitidos se adjuntan en tres (3) cajas que contienen:

Caja I: fichas que representan el procesamiento, vista y revisión de cada uno de los expedientes en trámite de los juzgados de primera instancia de la CNACCF; planillas Excel que representan el procesamiento, vista y revisión de los datos relevados en la CNACCF (Salas I y II); anexos I/VI de Informe grado de avance presentado el 31 de mayo de 2017.

Caja II: Documentos que representan la vista notificada a la Cámara Federal de Casación Penal y seis (6) Tribunales Orales Federales de la jurisdicción CNACCF; documentos que respaldan vista procesada de la jurisdicción de las quince (15) cámaras federales del interior del país.

CAJA III: Documentos que representan notificación de vista de los doce (12) juzgados de primera instancia y de la CNACCF.

Se remite en consecuencia:

- 1. Informe de remisión de datos procesados, revisados y sistematizados, en sobre cerrado.
- 2. Informe remitido por Sr. Presidente CNACCF, en sobre cerrado confidencial.
- 3. Tres (3) cajas que contienen documentación de respaldo del informe de remisión.

Sin otro particular, lo saludamos cordialmente.

Dr. JOSÉ LUIS PIVETTA SECRETARIO DE CORTE JEFE DEL CUERPO DE AUDITORES CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACION

DI PABLO STEBAN GARCILAZO
SECRETARIO DE CORTE
SUD JEFE DEI TUERPO DE AUDITORES
ODNSEJO DEL A MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACION
RECIBIDO en la SECRETARIA DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION,
3 los 12 días del mes de 100 días del de 100 de 10

20.18 siendo las 9: 27 horas.-

BÁRBARA WEINSCHELBA: Secretaria Letrada
Consajo de la Magistratura de Judicial de la Nació



"2018 – Año del centenario de la Reforma Universitaria"

Buenos Aires 12 de abril de 2018

Informe auditoría Res. CM 342/16 ss. y cc.

El Plenario del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, autoridad superior en materia de auditorías, Ley 24.937 t.o., ordena al Cuerpo de Auditores llevar adelante una auditoría de relevamiento sobre «Juzgados y demás Tribunales Federales con competencia en materia penal en todo el país» (resuelve 1º Res. CM 342/16), disponiendo objeto (resuelve 2º Res. CM 342/16), método y alcance (Res. CM 342/16 ss. y cc).

Se eleva el presente informe de remisión en cumplimiento de resuelve 8° Res. CM 733/16: «disponer que, a medida que los datos se procesen, los mismos serán cargados en un Portal de Datos de Acceso Abierto».

1. Introducción

Las tareas del Cuerpo de Auditores -en adelante CAU- se desarrollan a partir de Res. 342/16 que en resuelve 2° identifica objeto de auditoría: «relevamiento de datos correspondientes a causas judiciales que: a) iniciadas o tramitadas entre los años 1996 y 2016; b) investigación de delitos previstos en capítulos VI, VII, VIII, IX, IX bis y XIII del título XI o en el título XIII del Código Penal. -Res. N° 32/16 incorpora "ad referendum" y ratifica Res. CM 348/16, delitos comprendidos en art. 174 inc. 5° del código penal-; c) haya sido imputado un funcionario público nacional y d) exista requerimiento de instrucción por parte del agente fiscal».

La auditoría se desenvuelve en Expte. CAU 74/16 de cuatro (4) cuerpos de 730 fs., tres (3) cuerpos anexos que suman 565 fs., más un anexo especial con informe de grado de avance presentado al Plenario el día 31 de mayo de 2017.

Res. CM 346/16 asigna auditores. Según resuelve 1º: al Sr. Jefe del Cuerpo de Auditores (y al Sub Jefe, según Res. CM 389/17), auditorías de Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal y Cámara Federal de Casación Penal. Según resuelve 2º: «respecto de las Cámaras, Tribunales y Juzgados federales con competencia en materia penal en todo el país, efectuar sorteo público entre los auditores para desinsacular quienes llevarán a cabo dicha tarea, excluyendo del mismo al Sr. Jefe del Cuerpo de Auditores».

Los auditores se sortean en el orden correspondiente a los expedientes CAU de cada sede auditada y se reasignan en virtud de los efectos de Res. CM 389/17.

Se habilitan treinta y seis (36) expedientes que comprenden la geografía de la jurisdicción federal del territorio de la República.

			Cast Non Mon
CAU	75/2016	PLAN DE AUDIT/2016 JURIS. CHACO, FORMOSA Y RECONQUISTA TRIB. FED.PENALES S/RELEV. (RES. CM 342/16)	Auditora Dra. Graciela González
CAU	76/2016	PLAN DE AUDIT/2016 JURIS. SALTA Y JUJUY TRIB. FED. EN MATERIA PENAL S/RELEV. (RES. CM 342/16)	Auditor Dr. José Luis Pivetta
CAU	77/2016	PLAN DE AUDIT/2016 JURISDIC. CORRIENTES TRIB. FED.EN MATERIA PENAL S/RELEV. (RES. CM 342/16)	Auditora Dra. María Fabiana Marengo
CAU	78/2016	PLAN DE AUDIT/2016 JURISDIC. MISIONES TRIB. FED. EN MATERIA PENAL S/RELEV. (RES.CM 342/16)	Auditora Dra. Graciela González
CAU	79/2016	PLAN DE AUDIT/2016 JURIS. MENDOZA, SAN JUAN Y SAN LUIS TRIB.FED.PENALES S/RELEV.RES. CM 342/16	Auditora Dra. Analía Romero



"2018 - Año del centenario de la Reforma Universitaria"

CAU	80/2016	PLAN DE AUDIT/2016 JURISDIC. ENTRE RIOS TRIB. FED. EN MATERIA PENAL S/RELEV. (RES.CM 342/16)	Auditor Dr. Eduardo Otaño Piñero
CAU	81/2016	PLAN DE AUDIT/2016 JURISDIC. SANTA FE TRIB. FED. EN MATERIA PENAL S/RELEV. (RES.CM 342/16)	Auditor Dr. José Luis Pivetta
CAU	82/2016	PLAN DE AUDIT/2016 JURISDIC. SAN MARTIN TRIB. FED. EN MATERIA PENAL S/RELEV. (RES.CM 342/16)	Auditora Dra. María Fabiana Marengo
CAU	83/2016	PLAN DE AUDIT/2016 JURIS. TUCUMAN, CATAMARCA Y S.DEL ESTERO TRIB. FED.PENAL S/REL. (RES. CM 342/16)	Auditora Analía Romero
CAU	84/2016	PLAN DE AUDIT/2016 JURISDIC. BAHIA BLANCA TRIB. FED. EN MATERIA PENAL S/RELEV. (RES.CM 342/16)	Auditora Dra. Graciela H. González
CAU	85/2016	PLAN DE AUDIT/2016 JURIS. CHUBUT,S. CRUZ, TIERRA DEL FUEGO TRIB. FED.PENALES S/REL. (RES. CM 342/16)	Auditor Dr. Eduardo Otaño Piñero
CAU	86/2016	PLAN DE AUDIT/2016 JURISDIC. CORDOBA Y LA RIOJA TRIB. FED.PENALES S/RELEV. (RES.CM 342/16)	Auditora Dra. Graciela González
CAU	87/2016	PLAN DE AUDIT/2016 JURISDIC. RIO NEGRO Y NEUQUEN TRIB. FED.PENALES S/RELEV. (RES.CM 342/16)	Auditora Dra. Analía Romero
CAU	88/2016	PLAN DE AUDIT/2016 JURIS.LA PLATA, L.DE ZAMORA, QUILMES, JUNIN TRIB. FED.PENALES S/REL. (RES. CM 342/16)	Auditor Dr. José Luis Pivetta
CAU	89/2016	PLAN DE AUDIT/2016 JURIS. MAR DEL PLATA, DOLORES, NECOCHEA, AZUL TRIB. FED.PENAL S/RELEV. (RES. CM 342/16)	Auditor Dr. Eduardo Otaño Piñero
CAU	90/2016:	PLAN DE AUDIT/2016 CAMARA FEDERAL DE CASACION PENAL S/RELEVAMIENTO (RES. CM 342/16)	Auditores Jose Luis Pivetta y Pablo Garcilazo
CAU	91/2016:	PLAN DE AUDIT/2016 CAM.NAC.DE APEL.EN LO CRIMINAL Y CORREC. FED. S/RELEV. (RES. CM 342/16)	Auditores José Luis Pivetta y Pablo Garcilazo

		
CAU 92/2016:	PLAN DE AUDIT/2016 TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N° 1 S/RELEVAMIENTO (RES. CM 342/16)	Auditora Dra. María Fabiana Marengo
CAU 93/2016:	PLAN DE AUDIT/2016 TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N° 2 S/RELEVAMIENTO (RES. CM 342/16)	Auditor Dr. Agustín Rubiero
CAU 94/2016:	PLAN DE AUDIT/2016 TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N° 3 S/RELEVAMIENTO (RES. CM 342/16)	Auditora Dra. Graciela H. González
CAU 95/2016:	PLAN DE AUDIT/2016 TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N° 4 S/RELEVAMIENTO (RES. CM 342/16)	Auditor Dr. Agustin Rubiero
CAU 96/2016:	PLAN DE AUDIT/2016 TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N° 5 S/RELEVAMIENTO (RES. CM 342/16)	Auditor Dr. Eduardo Otaño Piñero
CAU 97/2016:	PLAN DE AUDIT/2016 JUZGADO CRIM. Y CORREC. FEDERAL N° 1 S/RELEVAMIENTO (RES.CM 342/16)	Auditora Dra. Graciela H. González
CAU 98/2016:	PLAN DE AUDIT/2016 JUZGADO CRIM. Y CORREC. FEDERAL N° 2 S/RELEVAMIENTO (RES.CM 342/16)	Auditora Dra. María Fabiana Marengo
CAU 99/2016:	PLAN DE AUDIT/2016 JUZGADO CRIM. Y CORREC. FEDERAL N° 3 S/RELEVAMIENTO (RES.CM 342/16)	Auditor Dr. José Luis Pivetta
CAU 100/2016:	PLAN DE AUDIT/2016 JUZGADO CRIM. Y CORREC. FEDERAL N° 4 S/RELEVAMIENTO (RES.CM 342/16)	Auditora Dra. Analía Romero
CAU 101/2016:	PLAN DE AUDIT/2016 JUZGADO CRIM. Y CORREC. FEDERAL N° 5 S/RELEVAMIENTO (RES.CM 342/16)	Auditor José Luis Pivetta
CAU 102/2016:	PLAN DE AUDIT/2016 JUZGADO CRIM. Y CORREC. FEDERAL N° 6 S/RELEVAMIENTO (RES.CM 342/16)	Auditora Dra. María Fabiana Marengo
CAU 103/2016:	PLAN DE AUDIT/2016 JUZGADO CRIM. Y CORREC. FEDERAL N° 7 S/RELEVAMIENTO (RES.CM 342/16)	Auditora Dra. Analía Romero
CAU 104/2016:	PLAN DE AUDIT/2016 JUZGADO CRIM. Y CORREC. FEDERAL N° 8 S/RELEVAMIENTO (RES.CM 342/16)	Auditora Dra. Marianela Demuru
CAU 105/2016:	PLAN DE AUDIT/2016 JUZGADO CRIM. Y CORREC. FEDERAL N° 9 S/RELEVAMIENTO (RES.CM 342/16)	Auditor Dr. Eduardo Otaño Piñero
CAU 106/2016:	PLAN DE AUDIT/2016 JUZGADO CRIM. Y CORREC. FEDERAL N° 10 S/RELEVAMIENTO (RES.CM 342/16)	Auditora Dra. Graciela H. González
CAU 107/2016:	PLAN DE AUDIT/2016 JUZGADO CRIM. Y CORREC. FEDERAL N° 11 S/RELEVAMIENTO (RES.CM 342/16)	Auditor Dr. Eduardo Otaño Piñero





"2018 - Año del centenario de la Reforma Universitaria"

PLAN DE AUDIT/2016 JUZGADO CRIM. Y CAU 108/2016: CORREC. FEDERAL N° 12 S/RELEVAMIENTO (RES.CM 342/16)		Auditora Dra. Graciela H. González	
CAU 109/2016:	PLAN DE AUDIT/2016 TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N° 6 S/RELEVAMIENTO (RES. CM 342/16).	Auditor Dr. Agustín Rubiero	

Se auditan ciento cuarenta y siete (147) sedes judiciales comprensivas de una (1) cámara federal de casación penal, dieciséis (16) cámaras federales de apelaciones, cuarenta y un (41) tribunales orales federales y ochenta y nueve (89) juzgados federales con competencia penal, completando la cantidad de trece (13) vocalías de casación, sesenta y nueve (69) vocalías de cámaras de apelaciones, ciento veintitrés (123) vocalías de tribunales orales y ochenta y nueve (89) magistraturas de primera instancia, haciendo total de doscientos noventa y cuatro (294) jueces y juezas federales.

Cámara Federal de Casación Penal	1	13
	A STATE OF THE STA	And the second s
Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal	1	6
Cámara Federal de Apelaciones de La Plata	1	9
Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia	1	3

Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca	1	3
Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba	1	6
Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes	1	3
Cámara Federal de Apelaciones de General Roca	1	3
Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata	1	3
Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza	1	6
Cámara Federal de Apelaciones de Posadas	1	3
Cámara Federal de Apelaciones de Paraná	1	3
Cámara Federal de Apelaciones de Rosario	1	б
Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia	1	3
Cámara Federal de Apelaciones de Salta- SALA I-	1	3
Cámara Federal de Apelaciones de San Martín	1	6
Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán	1	3
Total de Cámaras Federales de Apelaciones	16	69
A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	and the second s	38
Tribunal Oral en lo Criminal Federal -Comodoro Py-	6	18
Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Bahía Blanca	2	6
Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia	3	9
Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Córdoba	3	9
Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes	1	3

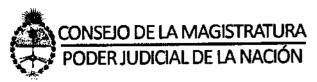


"2018 – Año del centenario de la Reforma Universitaria"

Total de Tribunales Orales Federales	41	123
Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán	3	9
Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Martín	5	15
Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Rosario	3	9
Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Salta	2	6
Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Resistencia	2	6
Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná	1	3
Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas	1	3
Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mendoza	4	12
Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata	1	3
Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Plata	2	6
Fribunal Oral en lo Criminal Federal de General Roca	2	6

		and the same	3 p
	Criminal y Correccional de Comodoro Py	12	12
	Criminal y Correccional de Bahía Blanca	3	3
Juzgado Federal	Criminal y Correccional de Comodoro Rivadavia	7	7
	Criminal y Correccional de Córdoba	7	7

	<u> </u>	
Juzgado Criminal y Correccional Federal de Corrientes	3	3
Juzgado Criminal y Correccional Federal de General Roca	5	5
Juzgado Criminal y Correccional Federal de La Plata	6	6
Juzgado Criminal y Correccional Federal de Mar del Plata	5	5
Juzgado Criminal y Correccional Federal de Mendoza	5	5
Juzgado Criminal y Correccional Federal de Posadas	3	3
Juzgado Criminal y Correccional Federal de Paraná	2	2
Juzgado Criminal y Correccional Federal de Resistencia	6	6
Juzgado Criminal y Correccional Federal de Salta	5	5
Juzgado Criminal y Correccional Federal de Rosario	6	6
Juzgado Criminal y Correccional Federal de San Martín	10	10
Juzgado Criminal y Correccional Federal de Rosario de Tucumán	4	4
Totales Instrucción	89	89
	No. of the last of	
Cámara Federal de Casación Penal	1	13
Total de Cámaras Federales de Apelaciones	16	69
Total de Tribunales Orales Federales	41	123
Totales Instrucción	89	89
Total	147	294





"2018 - Año del centenario de la Reforma Universitaria"

Se deja constancia que los auditores tomaron conocimiento directo de cada una de las sedes auditadas, aún sedes cuyo relevamiento no suministró existencia de causas comprendidas en el objeto de la auditoría.

2. Antecedentes

Según Res. CM 607/16 resuelve 1° el CAU debe «informar al Plenario con anterioridad al 30 de noviembre de 2016, en el estado que se encuentre el relevamiento parcial de datos recabados en las distintas jurisdicciones en análisis».

Mediante notas de octubre, 5 (fs.81/112); octubre, 27 (fs. 115/127); noviembre, 24 (fs. 160/185; 215/257) y noviembre, 30 de 2016 (fs. 267/272), el CAU eleva, por requerimientos de la Presidencia los dos primeros y los dos siguientes en cumplimiento de Res. CM 607/16, el estado de los relevamientos producidos, acompañando anexos documentales (Expte. CAU 74/16 fs. 81-272).

El Plenario, a través de Res. CM 707/16 resuelve 1° «toma conocimiento del informe presentado por el Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura de la Nación», en cuanto al estado de los relevamientos y prosecución del proceso de auditoría. Mediante resuelve 3° dispone que los informes y anexos documentales presentados a la Presidencia por el CAU, se encuentran a disposición de los señores Consejeros para su consulta en la sede del CAU.

Se deja constancia de la presencia de los Sres. Consejeros y sus equipos de colaboradores en la sede del CAU efectivizando consultas.

El 22 de diciembre de 2016, Res. CM 733/16 resuelve 3° dispone que el CAU debe proceder al procesamiento y sistematización de la

información recibida, con base en lo dispuesto en Res. CM 342/16 y lo establecido en informe de Presidencia que forma parte de Res. CM 707/16.

Resuelve 4° dice que: "informe de trabajo debe presentarse el 31 de mayo de 2017 en conjunto con el material procesado en la condición que el mismo se encuentre".

En oportunidad de contestar informe de grado de avance, el día 31 de mayo de 2017, el CAU ingresa material procesado en las condiciones en que se encuentra y manifiesta que lleva adelante gestiones con todos los órganos del Consejo de la Magistratura que fueran participados (en adelante OP -organismos participados-) para colaborar según ordena Res. CM. 733/16 resuelve 1°.

ORGANISMOS PARTICIPADOS Dirección de Estadísticas Dirección General de Tecnología Dirección de Auditoría Informática Dirección General de Infraestructura Judicial Dirección de Recursos Humanos Unidad de Modernización e Innovaciones Tecnológicas Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana Instituto de Investigaciones

También informa que, con objetivo de conducir la coordinación y puesta en ejecución de las acciones dirigidas a cumplimentar los extremos de Res. CM 733/16, acompaña informes complementarios y documental en anexos I al VI, adjuntos en Caja I.





"2018 – Año del centenario de la Reforma Universitaria"

Se deja constancia que la auditoria es: a. Primera auditoría de relevamiento de causas de corrupción ordenada al CAU; b. Primera auditoría regulada por un compendio de normas que reclaman especial integración y tratamiento (biblioteca de normas Anexo VI Caja I) y c. Primera auditoría que en su regulación comprende actividades a desarrollar por ocho (8) organismos dependientes de: a. Plenario; b. Presidencia; c. Secretaría General y d. Administración General en interactuación y correspondencia.

Los anexos I/VI forman parte de la contestación a requerimiento de Res. CM 733/16. La presentación se aprueba mediante Res. CM 249/17: «aprobar el informe del CAU que obra como anexo I, con las especificaciones, alcance y medidas para la prosecución del trámite que surgen del informe presentado por el consejero Miguel A. Piedecasas y que obra como anexo II de la presente».

Las consideraciones principales que informan el alcance de la presentación se especifican a continuación.

2.a. Los protocolos de actuación estipulados hacen posible que la información recibida sea «puesta a disposición para su consulta en la sede del Cuerpo de Auditores» (resuelve 5° y 6° Res. CM 733/16) y que las solicitudes de consulta sean atendidas «a medida que sean solicitadas» (resuelve 7° Res. CM 733/16).

La ejecución del mandato se realiza con escrupulosa puesta a disposición de la información en el estado en que se recibe, con supresión de referencias personales (resuelve 6° Res. CM 733/16), como indican las buenas prácticas internacionales que gobiernan tareas de auditoría.

Las tareas son permanentes, sin solución de continuidad. Existen en los registros del CAU constancias de cada una de las consultas formalizadas, desde la primera, 14 de febrero de 2017, hasta la última del día 27 de febrero de 2018.

14/02/17	Buenos Aires	2
20/02/17	Buenos Aires	2
18/04/17	Procuraduría de Investigaciones Administrativas	1
25/04/17	América TV	1
26/09/17	Buenos Aires	3
L	Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires	1
	Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires	3
10/05/17	Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires	2
12/05/17	Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires	2
	Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires	2
	Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires	3
18/05/17	Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires	1
18/05/17	Estudio Jurídico Beccar Varela	1
19/05/17	Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires	1
28/09/17	Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires	1
28/02/17	Congresista Senador	2
27/02/18	Congresista Diputada	3

La información se pone a disposición en diecisiete (17) oportunidades a treinta y un (31) personas que formalizan protocolo de consulta en el CAU. Compulsa doce (12) veces una



"2018 – Año del centenario de la Reforma Universitaria"

Asociación Civil, dos (2) veces asesores de congresistas, una (1) vez prensa, una (1) vez personal de estudio jurídico particular y una (1) vez personal de organismo gubernamental.

2.b. Según resuelve 4º Res. CM 733/16 el CAU debe «establecer un Programa de Trabajo en consecuencia de los objetivos señalados». La exposición circunstanciada del Programa de Trabajo se desarrolla en Anexos III/ IV Caja I.

Se expone en orden lógico donde se enumeran acciones que se articulan siguiendo cronograma de Res. CM 707/16 en acápites 1 al 59 y reconociendo, en especial, aquellas que involucran actividades conjuntas del CAU y los OP.

2.c. El cumplimiento del mandato de resuelve 9° Res. CM 733/16 «integrar al proceso de auditoría las diferentes presentaciones efectuadas», se lleva adelante con la tarea de relevamiento, ordenamiento y descripción de cada una de las presentaciones de pedidos de auditorías y se encuentran sistematizadas en Anexo II Caja I.

2.d. La actividad desplegada para facilitar tareas que permitan cumplimentar resuelve 3º Res. CM 733/16 «proceder al procesamiento y sistematización de la información recibida» se desarrolla en síntesis en Anexo IV Caja I.

Las acciones dirigidas a poner en ejecución la última parte de resuelve 4° se desarrollan siguiendo la armonía de resuelve 8° Res. CM 733/16 «a medida que los datos se procesen serán cargados en un portal de datos de acceso abierto» con acápite 55 Res. CM 707/16 que contiene tres reglas: 1) el portal debe «posibilitar la comunicación de los datos recibidos y la participación ciudadana»; «en formato electrónico, accesible y comunicable»; 2) los OP involucrados son: «Dirección de Tecnología y la Unidad de Consejo

Abierto y Participación Ciudadana» y 3) las tareas son: «diseño, contenido y proyección».

Se diseña programa de carga y procesamiento de datos con software según parámetros de Res. CM 342/16 y protocolo de actuación que regula carga y procesamiento de datos teniendo presente reglas de Res. CM 707/16: a) ac. 39: «cuestiones de diversa índole que deben ser clarificadas al momento del procesamiento de los datos. El informe final debe ser preciso y completo», y b) ac. 50: «los datos deben ordenarse por: a) totalidad del país; b) por jurisdicción y c) Juzgado, Tribunal y Cámara y con el mayor grado de individualización del órgano emisor posible».

En anexos III/IV se sintetiza la comprensión del programa de carga y cronograma completo de las actividades de procesamiento, con detalles de normas de procedimiento y protocolos de actuación para los operadores del sistema, actuarios y la coordinación con las sedes auditadas.

La Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana diseña, en coordinación con el Cuerpo de Auditores, propuesta de portal de datos abiertos para publicación de los resultados de la auditoria. La propuesta de portal se encuentra en sintonía con lo que establece Res. CM 707/16: a) permite crecimiento escalonado del suministro de datos al portal y, b) respeta el procedimiento que establecen las normas en juego.

La propuesta tiene un eje gráfico que acerca la información a los ciudadanos de forma accesible y ágil, y un eje de contenido que permite accesibilidad a las fuentes de información que alimentan y actualizan los gráficos y facilitan un acceso genuino y transparente a los datos.

La Dirección General de Tecnología aporta la ingeniería que sostiene el desarrollo, mantenimiento y progreso del soporte informático establecido en todo el procedimiento de carga, procesamiento, actualización y publicidad de datos.

Propone herramientas técnicas que adaptan los diseños a las exigencias normativas y facilitan capacidad de respuesta del CAU, en coordinación con los OP. Coopera en la planificación del



"2018 – Año del centenario de la Reforma Universitaria"

desarrollo de las actividades que permiten alcanzar los objetivos propuestos.

2.e. Se distingue mandato de resuelve 10° Res. CM 733/16. Dispone que a los fines de mantener actualizado el relevamiento de datos, el CAU «requerirá informen año a año y a la fecha del 31 de diciembre de cada año las causas que se promovieron y las que fueron culminando, respecto de delitos identificados en Res. CM 342/16», lo que permite establecer variaciones comparativas en relación a cada año.

Res. CM 101/18 establece el día 31 de mayo de 2018 como plazo desde el cual las sedes deben suministrar información correspondiente al período 2017.

Las acciones desplegadas en cumplimiento de resuelve 10°, interpretado en conjunción con ac. 57 Res. CM 707/16, establecen un plan de ejecución permanente de manera tal de ingresar en un proceso de auditoría continuada.

Estas acciones se encuentran explicitadas en Anexo V y complementadas con mandatos de Res. CM 249/17 y 101/18.

El Anexo VI incorpora la biblioteca de normas que gobiernan las acciones del CAU.

2.f. El programa de trabajo presentado por el CAU el 31 de mayo de 2017 establece reglas de procedimiento autoimpuestas que, aprobadas por Res. CM 249/17, se transforman en norma de habilitación que gobierna las actuaciones llevadas a cabo desde entonces para la puesta en ejecución, según plazos previstos en el cronograma establecido en Anexo IV.

Estas reglas son de etapas sucesivas e informes progresivos. La recta inteligencia de interpretación de las normas que gobiernan la auditoría queda establecida a partir de Res. CM 249/17. El informe presentado el 31 de mayo de 2017, ordenado por Res. CM

733/16, es etapa sucesiva y la documental acompañada con el material procesado en el estado en que se encuentre es informe progresivo. Esta es la interpretación congruente con mandato de ac. 52 Res. 707/16.

El acceso público a la información se programa en base a la integración de normas que interpretan la regla de consolidación de ac. 54 Res. CM 707/16, con los parámetros y paradigmas de la ley de acceso a la información pública, facilitando su puesta a disposición a través del Portal de datos abiertos en materia de Auditorías y posibilitando la comunicación de los datos recibidos y la participación ciudadana, en formato electrónico, accesible y comunicable. Reglas de ac. 54 y 55 Res. 707/16.

Se programa habilitar el acceso a la información, a medida que los datos se procesen (resuelve 8° Res. CM 733/16), una vez que así lo decida el Pleno del Consejo de la Magistratura (ac. 54 última parte), en un Portal de Datos de Acceso Abierto y garantizando los derechos subjetivos de las personas que se encuentren mencionadas.

La reseña de estos informes descansa en los anexos invocados y permite resumir el pleno de actividades preliminares que demanda la puesta en práctica de lo que ac. 21 Res. CM 707/16 nomina como «relevamiento inédito».

Se encuentra en funcionamiento mandato de ac. 57 «proponer que todas las auditorías que se ordenen mantengan el plan de ejecución permanente, año por año». A propuesta del CAU, el pleno del Consejo aprueba los plazos de ejecución continua y permanente mediante Res. CM 101 y 102/2018.

Se destaca que Res. CM 249/16 (aprueba informe de grado de avance del CAU sintetizado en puntos 2.a/f), en Anexo II, incorpora el informe del consejero Dr. Miguel A. Piedecasas que consta de 35 acápites que, en conjunto, complementan las reglas de actuación de la auditoría.

Ac. 14 denomina al procedimiento técnico desarrollado, que permite cargar, ordenar y procesar a través de sostén informático el universo de datos colectados, como «plataforma tecnológica» (en adelante PT).





"2018 - Año del centenario de la Reforma Universitaria"

Ac. 16 pone de relieve que los datos relevados ordenados y procesados permiten «devolver un producido que refleje con claridad y precisión los datos consolidados que permiten evaluar el sistema de justicia». Ac. 17: la PT sirve de base para portal de datos abiertos que los tornará «accesibles a la sociedad civil». Ac. 18: la PT permite la carga continua de datos y el reflejo de la evolución del sistema y es aplicable y utilizable para cualquier otra auditoría. Por último, ac. 21 destaca que la PT «ordena y reordena a medida que los datos se incorporan y automáticamente modifica los resultados del procesamiento lo que permite su permanente continuidad».

3. Procedimiento: Requerimiento, Procesamiento, Revisión, Vista, Procesamiento Vista, Revisión, Remisión y Finalización.

Requeridos los informes, en virtud de planillas desarrolladas por el CAU y explicitadas de manera presencial en todo el territorio del país por los auditores, se programan emplazamientos según normas específicas aprobadas por el Consejo de la Magistratura.

En plazos y modalidades previstas se reciben informes y ejecutan tareas de carga de datos en la PT (Procesamiento) según protocolos regulados e instrucciones emitidas.

El cronograma proyectado por el CAU se sostiene en el diagrama institucional y metodología de trabajo propuesto por la Presidencia en el año 2016 e incorporado como norma de fondo por Res. CM 707/16.

Con Res. CM 249/2017 se resuelve aprobar informe del CAU con las especificaciones, alcance y medidas para la prosecución del trámite.

En virtud del compromiso asumido por el CAU, el día 31 de octubre de 2017 se completa el procesamiento en la PT, de la información relevada en todo el país, con las medidas de seguridad indispensables que «garanticen los derechos subjetivos de las personas que se encuentren mencionadas en cada una de las causas» (Res. CM 733/16 resuelve 8°).

Desde esa fecha se despliegan nuevas tareas, proyectadas y gobernadas por el andamiaje normativo reseñado en anexo VI. En especial intervienen reglas incorporadas en anexo II ac. 1 al 33 Res. CM 249/17, informe del consejero Dr. Miguel A. Piedecasas. V.gr. ac. 5: «de la lectura conjunta de las resoluciones 707/16 y 733/16 se desprenden los pasos a seguir que debe cumplir el CAU». Completo el procesamiento, el CAU inicia etapa de revisión

Completo el procesamiento, el CAU inicia etapa de revisión (fidelización) de información relevada. V.gr. ac. 49 Res. CM 707/16, regla de información «cierta y veraz».

El CAU cruza resultados del procesamiento, obtenidos mediante la PT, con las constancias en papel y electrónica (según protocolos de actuación) de la remisión de cada sede auditada, para asegurar cumplimiento de información clara, precisa, completa (ac. 39), cierta y veraz (ac. 49).

Los resultados de la etapa de revisión son protocolizados en fichas que expresan el desenvolvimiento de cada expediente según parámetros de Res. CM 342/16.

Las fichas se adjuntan a las planillas de observaciones de carga confeccionadas por el equipo de trabajo del CAU según protocolos de actuación durante el procesamiento.

La aplicación de reglas de tareas para esta etapa de procedimiento se proyecta, en Anexo IV, con la nomenclatura revisión y en vocabulario de trabajo de los auditores como fidelización. Tienen objetivo de efectuar control de doble instancia que asegure estándares de ac. 39 (clara, precisa, completa) y ac. 49 (cierta y veraz) -Res. CM 707/16-.

El resultado obtenido con aplicación de tareas de revisión asegura cumplir regla de consolidación de ac. 54 Res. CM 707/16: «la información recibida debe ser consolidada a través del formato PDF





"2018 – Año del centenario de la Reforma Universitaria"

sin posibilidad de alteración, a los fines de ser puesta a disposición».

Cumplidos los procedimientos, inicia aplicación de regla de derecho establecida a instancias del CAU y consagrada por Res. 249/17 ac. 33: «de los resultados que la selección, carga y procesamiento de datos en concreto... de una jurisdicción culminada, se correrá vista al auditado en virtud de la interpretación amplia (que se propicia) de la norma que prevé el art. 16 última parte del Reglamento del CAU -Res. 401/09» y ac. 35 inc. e: «previo a cualquier informe al Pleno y publicidad de los resultados del procesamiento de datos, deberá cumplirse con la vista al auditado», e inc. f: «culminado el procesamiento y cumplida la vista... se proceda a la remisión de resultados al Pleno d8el Cuerpo para su conocimiento, consideración y decisión».

Los extremos que demanda la aplicación de regla de vista al auditado se articulan con regla de ac. 53 Res. CM 707/16: «el CAU deberá, entre otras medidas, a) solicitar la información faltante a cada uno de los Juzgados, Tribunales o Cámaras involucradas y b) solicitar las aclaraciones pertinentes o que entienda necesarias».

En Caja III se remite toda la documental que respalda la vista notificada a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal y a cada uno de los juzgados de instrucción de la jurisdicción.

El anexo IV del programa de trabajo presentado por el CAU el 31 de mayo de 2017, aprobado por Res. CM 249/17, en el capítulo Cronograma establece: «a medida que se completa la carga -y se revise- se habilite el procedimiento de vista al auditado. En el término de treinta (30) días deberá efectuar las aclaraciones pertinentes o que entienda necesarias (ac. 53 b. Res. 707/16)». La

regla establece el plazo de treinta días, que se interpreta como hábiles.

Efectuadas las aclaraciones pertinentes, el CAU procede a: a) considerar la pertinencia de las devoluciones, b) procesar las que superan el umbral de pertinencia, y c) revisar -fidelizar- los resultados del procesamiento de la devolución, inspirado en valores de: «cierta y veraz».

La regla de revisión del procesamiento de vista exige criterios de escrupulosidad. Atiende а revisar el procesamiento devolución de vista. en conjunción con: a) constancias electrónicas y papel de la devolución efectuada por la sede auditada y b) ficha original revisada en su oportunidad para la vista.

Este triple control asegura, a su vez, doble control de la regla de pertinencia de la aclaración operada en el procesamiento de la devolución de la vista.

Regla de congruencia: concluido el procesamiento de datos de una jurisdicción completa, en la etapa de revisión, el CAU procede a verificar la correspondencia entre datos de las distintas instancias.

La regla de congruencia permite uniformar la información suministrada por la cámara acerca de cantidad y calidad de recursos tramitados, con informes suministrados por la primera instancia. La misma regla aplica entre primera instancia, tribunales orales y cámara de casación.

Cuando el CAU advierte casos que perturban la regla deja constancias en las planillas de observaciones de vista. Cuando la perturbación se advierte en la revisión de la vista se aclara en particular en cada caso concreto.

La regla de congruencia cumple a su vez objetivo de garantizar flujo de información constante y actual entre magistrados titulares de facultades de superintendencia y el proceso de auditoría, transformando al procedimiento en herramienta de trabajo para el ejercicio de esas facultades de superintendencia en las diferentes jurisdicciones.





"2018 - Año del centenario de la Reforma Universitaria"

Completa devolución de vista en plazos regulados, completa etapa de procesamiento de datos que superan umbral de pertinencia, cumplida etapa de revisión (fidelización) de resultados del procesamiento de vista, inicia etapa de remisión de Res. CM 249/17 ac. 35 inc. f: «culminado el procesamiento de datos de cada jurisdicción y cumplida la vista, se proceda a la remisión de resultados al Pleno del Cuerpo para su conocimiento, consideración y decisión».

Programa propuesto por el CAU, anexo IV, proyecta etapa de finalización integrando mandato de ac. 57 Res. CM 707/16: «se mantengan en plan de ejecución permanente, año por año, en un proceso de auditoría continuada».

4. Remisión de resultados generales

El plexo normativo establecido en informe del consejero Dr. Miguel A. Piedecasas, Res. CM 249/17 anexo II, organiza el procedimiento desde la vigencia de la norma.

Ac. 35 inc. f) dispone: «culminado el procesamiento de datos de cada jurisdicción y cumplida la vista señalada, se proceda a la remisión de resultados al Pleno para su conocimiento, consideración y decisión».

En el estadio correspondiente a la regulación, se procede a informar totales de expedientes auditados, según regla de ac. 50 Res. CM 707/16: «ordenarse por: a) totalidad del país, b) por jurisdicción, c) Juzgado, Tribunal y Cámara».

Ac. 50 complementa regla de información con regla de individualización: «los datos deben ordenarse… con el mayor grado de individualización del órgano emisor posible».

En consecuencia el CAU acompaña, a efectos de complementar reglas:

1) como apartado d), modelo de ficha que permite identificar con mayor grado de individualización información relevada en primera instancia;

2) como apartado e), modelo de planilla Excel que permite identificar con mayor grado de individualización información relevada en las cámaras.

Ambos modelos aplican una vez cumplidas las etapas del procedimiento de: procesamiento, revisión, vista, procesamiento de vista, segunda revisión.

El CAU incorpora, como apartado f), información reunida y completa de todo el país con discriminación de expedientes en trámite y culminados, según Res. CM 342/16.

a. Totalidad del país

The state of the s			
TOTAL GENERAL	2178	7298	9476

Total general de expedientes relevados al 31 de diciembre de 2016 en el país comprende: a) expedientes con vista procesada y revisada (pertenecen a cámara y primera instancia de la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional Federal); b) expedientes con vista notificada y plazo pendiente, (pertenecen a Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional Federal -causas culminadas-; Justicia Federal de Casación Penal y Tribunales Orales -1 al 6-de la jurisdicción de CNACCF); y c) expedientes con vista pendiente de notificación (pertenecen a la Justicia Federal del interior del país).

Se entiende como *culminado* el expediente que agota su trámite en la sede auditada donde se encuentra relevado.



"2018 - Año del centenario de la Reforma Universitaria"

b. Total por jurisdicción

SEPTETO)			E PROPERTY OF THE PROPERTY OF
TOTAL FUERO: CAMARA CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL	923	2994	3917
TOTAL FUERO: CAMARA FEDERAL DE CASACION PENAL	109	1408	1517
TOTAL FUERO: JUSTICIA FEDERAL DE BAHIA BLANCA	67	155	222
TOTAL FUERO: JUSTICIA FEDERAL DE COMODORO RIVADAVIA	72	548	620
TOTAL FUERO: JUSTICIA FEDERAL DE CORDOBA	42	211	253
TOTAL FUERO: JUSTICIA FEDERAL DE CORRIENTES	79	145	224
TOTAL FUERO: JUSTICIA FEDERAL DE GENERAL ROCA	22	214	236
TOTAL FUERO: JUSTICIA FEDERAL DE LA PLATA	108	98	206
TOTAL FUERO: JUSTICIA FEDERAL DE MAR DEL PLATA	64	332	396
TOTAL FUERO: JUSTICIA FEDERAL DE MENDOZA	96	135	231
TOTAL FUERO: JUSTICIA FEDERAL DE POSADAS	193	85	278
TOTAL FUERO: JUSTICIA FEDERAL DE PARANA	60	152	212
TOTAL FUERO: JUSTICIA FEDERAL DE RESISTENCIA	20	8	28
TOTAL FUERO: JUSTICIA FEDERAL DE SALTA	76	33	109
TOTAL FUERO: JUSTICIA FEDERAL DE ROSARIO	106	428	534
TOTAL FUERO: JUSTICIA FEDERAL DE SAN MARTIN	107	269	376
TOTAL FUERO: JUSTICIA FEDERAL DE TUCUMAN	34	83	117
2.17 年 2011.75克尼亚族的国际		والمالة والمالية	124

En totales por jurisdicción se suman expedientes relevados de primera instancia, cámara y tribunales orales establecidos en cada jurisdicción. En el caso de la cámara de casación penal federal, los relevados en esa instancia.

- c. Total por instancia
- c.1. Cámara Federal de Casación Penal

CAMARA FEDERAL DE CASACION PENAL	109 1408 1517

c.2. Cámaras Federales

	TWO STATES OF THE STATES OF TH	- (all soft) said (all soft)		200
CAMARAS FEDERALES		131	1923	2054

c.3. Tribunales Orales

TRIBUNALES ORALES FEDERALES	413 1146 1559

c.4. Primera Instancia

INSTRUCCIÓN PENAL	1525 2821 4346

d. Modelo de ficha de primera instancia





"2018 - Año del centenario de la Reforma Universitaria"

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL N° - SECRETARIA N°

Número de orden:	····	
Número de Expediente:		
Carátula:		
Delitos objeto de Investigación:		
Radicación de Origen:	<u> </u>	·
Fecha de Inicio:		
Intervención Fiscalia:		
Cantidad de Imputados requeridos:		
Fecha de citación a indagatoria:	Cantidad de personas:	
Fecha de celebración de Indagaloria:	Cantidad de personas:	
Fecha de auto de procesamiento:	Cantidad de personas:	Con. prisión preventiva:
Fecha de eximidos y/o excarcelados:	Cantidad de personas:	
·	Cantidad:	
Fecha de auto de prescripción:	Cantidad:	
Fecha de auto de sobreseimiento:		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Fecha de auto defaita de mérito:	Cantidad:	
Estado Procesal Informado:		
Fecha del útimo acto de impulso procesal:		
Fecha de requerimiento de elevación:	Fecha de elevación:	Fecha de radicación:
Modo de cuminación:		
Observación Instrucción:	<u> </u>	
	<u> </u>	
Recursos Cámara de Apelaciones:	: Fecha de resolución:	Fecha de devolución:
Cantidad de recurses: Fecha de radicación	; Pecna de resolucion:	Lections despitations
Recursos Cámara de Casación: Cantidad de recursos; Fecha de radicación	: Fecha de resolución:	Fecha de devolución:
Tiempo en que el expediente se encontró radicado en		dos:
Trenthe art des a publication as a secret research are		
Observaciones generales:		

Los expedientes en trámite relevados en primera instancia, jurisdicción de CNACCF, cumplen procedimientos de devolución, procesamiento y revisión de vista. El mandato de mayor grado de identificación se cumple con la confección de fichas respectivas a

cada uno donde constan los requerimientos de Res. CM 342/16 Adjuntas en Caja I.

e. Modelo de planilla Excel de cámara federal

		ere a l'est est de son aronge	Mark & Carlotter & Carlotter	A NACIONA MINAL Y CO SAI AUSAS EN C	A II	ELACIONES ONAL FEDEI ADAS	RAL		
	and the second			JUZGAD					
No	EXPEDIENTE	CARATULA	FECHA INGRESO	RADICACION DE ORIGEN	DELITO	MODO Y FECHA DE CULMINACION	ESTADO PROCESAL INFORMADO	FECHA DEVOLUCIÓN	OBSERVA CIONES
	1								
-	3					 	ļ		
	4								
	6								
	7					†			
	8								

Los expedientes relevados en la CNACCF cumplen procedimientos de devolución, procesamiento y revisión de vista. Mandato de mayor identificación se cumple con la confección de planillas Excel donde constan requerimientos de Res. CM 342/16.

Las planillas de cámara distinguen el juzgado de origen donde radica expediente principal.

f. Total país reunido

Section 197 Englands of the control	. 35	Wind the State of	
CAMARA CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL - SALA N° 1	17	511	· 528
CAMARA CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL - SALA N° 2	0	717	717
TOTAL Instancia: CAMARA	17	1228	1245
JUZGADO FEDERAL N° 1	50	74	124
JUZGADO FEDERAL N° 2	70	98	168
JUZGADO FEDERAL N° 3	38	101	139
JUZGADO FEDERAL N° 4	67	90	157
JUZGADO FEDERAL N° 5	66	120	186
JUZGADO FEDERAL N° 6	50	106	156
JUZGADO FEDERAL N° 7	68	77	145 /
JUZGADO FEDERAL N° 8	56	75	(131⊖
JUZGADO FEDERAL N° 9	30	160	190
JUZGADO FEDERAL N° 10	76	85	.161
JUZGADO FEDERAL N° 11	83	77	160
JUZGADO FEDERAL N° 12	45	96	141





TOTAL Instancia: INSTRUCCIÓN	699	1159	1658
TOTAL Instancia: INSTRUCCIÓN (según sistema)	699	76	775
TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N° 1	16	116	132
TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N° 2	15	35	50 👙
TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N° 3	64	142	206
TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N° 4	38	165	203
TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N° 5	22	149	171 j
TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N° 6	52	0	,∴52
TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL	207	607	814
AND AUTOCOLONIA PROPERTY OF THE PARTY OF THE	1		
CAMARA FEDERAL DE CASACION PENAL - SALA N° 1	33	285	***316
CAMARA FEDERAL DE CASACION PENAL - SALA N° 2	34	443	477
CAMARA FEDERAL DE CASACION PENAL - SALA N° 3	21	319	340
CAMARA FEDERAL DE CASACION PENAL - SALA N° 4	21	361	382
TOTAL Instancia: CAMARA CASACION	109	1408	1517
		is a second	
CAMARA FEDERAL DE BAHÍA BLANCA	4	1	, 5
TOTAL Instancia: CAMARA	: ⊹4	1	5
JUZGADO FEDERAL DE BAHÍA BLANCA Nº 1 - SEC Nº 2	11	23	34
JUZGADO FEDERAL DE BAHÍA BLANCA N° 2 - SEC N° 6	44	114	158
JUZGADO FEDERAL DE SANTA ROSA	7	15	22
TOTAL Instancia: INSTRUCCION	62	152	214
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE BAHÍA BLANCA	0	2	(3:2 Z × **
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SANTA ROSA	ï	0	*** 1 **
TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL	1	2	3
TOP A STORY OF THE PARTY OF THE			222
CAMARA FEDERAL DE COMODORO RIVADAVIA	36	284	320
TOTAL Instancia: CAMARA	36	284	320
JUZGADO FEDERAL DE COMODORO RIVADAVIA	4	49	<u>,</u> ≝∴53
JUZGADO FEDERAL DE RAWSON N° 2	6	27	333
JUZGADO FEDERAL DE RIO GALLEGOS	11	39	∵ 50 _{×≪}
JUZGADO FEDERAL DE USHUAIA - SEC Nº 1	0	7	7.
JUZGADO FEDERAL DE USHUAIA - SEC N° 2	0	16	16 🦸
JUZGADO FEDERAL DE RIO GRANDE - SEC N° 2	1	15	. 16
JUZGADO FEDERAL DE CALETA OLIVIA	4	1	5.75
JUZGADO FEDERAL DE ESQUEL	0	0	O #1%
TOTAL Instancia: INSTRUCCION	26	154	180
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE COMODORO RIVADAVIA	7	73	80
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SANTA CRUZ	1	13	14

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE TIERRA DEL FUEGO	2	24	26
TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL	10	110	120
AND THE PROPERTY OF THE PROPER	72	548	620
CAMARA FEDERAL CRIMINAL Y CORRECCIONAL CORDOBA	4	60	64
TOTAL Instancia: CAMARA	4	60	64
JUZGADO FEDERAL DE CORDOBA N° 1	4	9	:: ₁ 13 ::
JUZGADO FEDERAL DE CORDOBA N° 2	8	35	43
JUZGADO FEDERAL DE CORDOBA N° 3	5	45	- 50
JUZGADO FEDERAL DE BELL VILLE	3	2	5
JUZGADO FEDERAL DE RIO CUARTO	3	5	4 8 4 4
JUZGADO FEDERAL DE VILLA MARIA	1	0	1
JUZGADO FEDERAL DE LA RIOJA	3	4	7
JUZGADO FEDERAL DE SAN FRANCISCO	0	0	ether control
TOTAL Instancia: INSTRUCCION	27	100	127
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE CORDOBA N° 1	- 8	24	32
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE CORDOBA N° 2	0	3	3
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE LA RIOJA	3	24	27
TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL	- 11	51	62
		211	253
CAMARA FEDERAL DE CORRIENTES - SECRETARIA PENAL	1	93	. 94
TOTAL Instancia: CAMARA	1	93	94
JUZGADO FEDERAL DE CORRIENTES N° 1	35	34	69
JUZGADO FEDERAL DE CORRIENTES N° 2	1	1	2
JUZGADO FEDERAL DE PASO DE LOS LIBRES	38	9	47
TOTAL Instancia: INSTRUCCION	74	44	116
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE CORRIENTES	4	8	::-12 ".
TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL	4	8	12
Construction of the Constr	19	145	224
CAMARA FEDERAL DE GENERAL ROCA - SECRETARIA PENAL	1	22	23
TOTAL Instancia: CAMARA	1	22	23
JUZGADO FEDERAL DE GENERAL ROCA	3	7	* 10 ***
JUZGADO FEDERAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE	4	17	21
JUZGADO FEDERAL DE VIEDMA	7	65	72
JUZGADO FEDERAL DE ZAPALA	0	40	40
JUZGADO FEDERAL DE NEUQUEN N° 2	4	14	18
TOTAL Instancia: INSTRUCCION	18	143	161
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE NEUQUEN	0	12	12
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE GENERAL ROCA	3	37	.≈. 4.0 .:
TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL	. 3	49	52
Control Contro	92	214	236
CAMARA FEDERAL DE LA PLATA - SALA I	3	0	3 - 17:
CAMARA FEDERAL DE LA PLATA - SALA II	11	31	√42
CAMARA FEDERAL DE LA PLATA - SALA III	1	0	. 1
TOTAL Instancia: CAMARA	15	31	46
JUZGADO FEDERAL DE LA PLATA N° 1 - SEC N° 1	1	17	18
JUZGADO FEDERAL DE LA PLATA N° 1 - SEC N° 3	3	0	**** 3 ***



JUZGADO FEDERAL DE LA PLATA N° 3 - SEC N° 7	7	1	8
	5	7	2 12 9
JUZGADO FEDERAL DE LA PLATA N° 3 - SEC N° 8 JUZGADO FEDERAL DE LA PLATA N° 3 - SEC N° 9	1	5	\$ (464.)
	-	0	11
JUZGADO FEDERAL DE LOMAS DE ZAMORA N° 1	11		- 6
JUZGADO FEDERAL DE LOMAS DE ZAMORA N° 2	2	4	15
JUZGADO FEDERAL DE LOMAS DE ZAMORA N° 2 - SEC N° 5	15	0	19
JUZGADO FEDERAL DE LOMAS DE ZAMORA N° 2 - SEC N° 6	19	0	1 1
JUZGADO FEDERAL DE LOMAS DE ZAMORA N° 2 - SEC N° 4	1	0	
JUZGADO FEDERAL DE JUNIN	1	7	. 19 8 . 10
JUZGADO FEDERAL DE QUILMES	2	0	3 ≈ 2 _ 2
TOTAL Instancia: INSTRUCCION	68	41	109
TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE LA PLATA N° 1	18	0	18
TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE LA PLATA N° 2	7	26	33
TOTAL Instancia: TRIBUNAL CRAL	25	26	51
to the second se		May 1	HEET.
CAMARA FEDERAL DE MAR DEL PLATA	4	84	, 88
TOTAL Instancia: CAMARA	4	. 5, 84	88
JUZGADO FEDERAL DE MAR DEL PLATA N° 1	16	17	😂 33 (**)
JUZGADO FEDERAL DE MAR DEL PLATA N° 1 - SEC N° 2	11	75	## 86 ***
JUZGADO FEDERAL DE MAR DEL PLATA N° 1 - SEC N° 4	6	26	32
JUZGADO FEDERAL DE MAR DEL PLATA N° 3 - SEC N° 6	8	72	80
JUZGADO FEDERAL DE MAR DEL PLATA N° 3 - SEC N° 8	5	13	18
JUZGADO FEDERAL DE NECOCHEA	2	2	4
JUZGADO FEDERAL DE AZUL N° 1 - SEC N° 3	0	5	./tg.,5 } *
JUZGADO FEDERAL DE AZUL Nº 1 - SEC Nº 4	0	3	3
JUZGADO FEDERAL DE DOLORES	9	9	18
TOTAL Instancia: INSTRUCCION	57	222	279
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MAR DEL PLATA	3	26	್ಷ,29 🧽
TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL	. 3	26	29
	Entry 7 1 1 1	and the second	396
CAMARA FEDERAL DE MENDOZA - SALA A	4	6	2010 T
CAMARA FEDERAL DE MENDOZA - SALA B	7	12	.19 🕬
TOTAL Instancia: CAMARA	11	18	29
JUZGADO FEDERAL DE MENDOZA Nº 1 - SEC A	12	2	14
JUZGADO FEDERAL DE MENDOZA N° 1 - SEC B	0	8	8
JUZGADO FEDERAL DE MENDOZA N° 1 - SEC C	4	9	13:
JUZGADO FEDERAL DE MENDOZA N° 3	3	33	36
JUZGADO FEDERAL DE SAN JUAN N° 2 - SEC N° 4	6	8	9-14
JUZGADO FEDERAL DE SAN JUAN N° 2 - SEC N° 5	5	12	17

JUZGADO FEDERAL DE SAN LUIS 15 18 33 33 33 33 34 34 34 3				
TOTAL Instancia: INSTRUCCION TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA N° 1 TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA N° 2 TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUNN ZIBIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUNN ZIBIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUNN ZIBIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN LUIS TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL CAMARA FEDERAL DE POSADAS - SECRETARIA PENAL CAMARA FEDERAL DE POSADAS - SECRETARIA PENAL JUZGADO FEDERAL DE POSADAS - SECRETARIA PENAL JUZGADO FEDERAL DE POSADAS - SEC N° 1 JUZGADO FEDERAL DE POSADAS - SEC N° 2 ZUZGADO FEDERAL DE POSADAS - SEC N° 4 JUZGADO FEDERAL DE POSADAS - SEC N° 4 ZUZGADO FEDERAL DE POSADAS - SEC N° 1 ZUZGADO FEDERAL DE POSADAS - SEC N° 2 ZUZGADO FEDERAL DE POSADAS - SEC N° 1 ZUZGADO FEDERAL DE POSADAS - SEC N° 2 ZUZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC N° 1 ZUZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC N° 1 ZUZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC N° 1 ZUZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC N° 2 ZUZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC N° 2 ZUZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC DHH 2 ZUZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC DHH 2 ZUZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC DHH 2 ZUZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC DHH 2 ZUZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC DHH 2 ZUZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC DHH 2 ZUZGADO FE	JUZGADO FEDERAL DE SAN RAFAEL	_ 0	0	0
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA N° 1 15 1 15 1 15 1 15 1 15 1 15 1 15 1	JUZGADO FEDERAL DE SAN LUIS	15	18	33
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA N° 1 TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA N° 2 19 24 44 TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUNN TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUNN TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL JUZGADO FEDERAL DE POSADAS - SECRETARIA PENAL JUZGADO FEDERAL DE POSADAS - SECRETARIA PENAL JUZGADO FEDERAL DE POSADAS - SEC N° 1 JUZGADO FEDERAL DE POSADAS - SEC N° 2 JUZGADO FEDERAL DE POSADAS - SEC N° 2 JUZGADO FEDERAL DE POSADAS - SEC N° 4 JUZGADO FEDERAL DE FOSADAS - SEC N° 4 TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE FOSADAS 3 25 ZOTAL Instancia: INSTRUCCION TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE FOSADAS 3 25 ZOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL JUZGADO FEDERAL DE PARANA 0 0 0 0 0 JUZGADO FEDERAL DE PARANA 0 0 0 JUZGADO FEDERAL DE PARANA 0 0 0 JUZGADO FEDERAL DE PARANA 0 0 0 JUZGADO FEDERAL DE PARANA 0 0 0 TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL JUZGADO FEDERAL DE PARANA 0 0 0 JUZGADO FEDERAL DE PARANA 0 0 0 TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE PARANA 0 0 0 0 0 TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL ZE JE	TOTAL Instancia: INSTRUCCION	45	90	135
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN 2 2 2 4 TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN 4 0 4 TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL 4 0 27 CAMARA FEDERAL DE POSADAS - SECRETARIA PENAL 0 19 21 TOTAL Instancia: CAMARA 0 19 21 TOTAL Instancia: CAMARA 0 19 21 JUZGADO FEDERAL DE POSADAS - SECRETARIA PENAL 0 19 21 JUZGADO FEDERAL DE POSADAS - SEC N° 1 68 15 61 JUZGADO FEDERAL DE POSADAS - SEC N° 2 4 5 9 JUZGADO FEDERAL DE POSADAS - SEC N° 2 4 5 9 JUZGADO FEDERAL DE POSADAS - SEC N° 2 4 5 9 JUZGADO FEDERAL DE POSADAS - SEC N° 4 24 6 36 JUZGADO FEDERAL DE POSADAS - SEC N° 4 24 6 36 JUZGADO FEDERAL DE POSADAS - SEC N° 4 24 6 36 JUZGADO FEDERAL DE POSADAS - SEC N° 4 24 6 36 JUZGADO FEDERAL DE POSADAS - SEC N° 4 24 6 36 JUZGADO FEDERAL DE POSADAS - SEC N° 4 24 6 36 JUZGADO FEDERAL DE POSADAS - SEC N° 2 20 6 22 JUZGADO FEDERAL DE COBERA 20 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	15	1	16 ₃₃
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN LUIS 4 0 4 TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL 0 19 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13	TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA N° 2	19	24	43
TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL CAMARA FEGERAL DE POSADAS - SECRETARIA PENAL O 19 11 TOTAL Instancia: CAMARA O 19 11 JUZGADO FEDERAL DE POSADAS JUZGADO FEDERAL DE POSADAS - SEC N° 1 JUZGADO FEDERAL DE POSADAS - SEC N° 1 JUZGADO FEDERAL DE POSADAS - SEC N° 2 JUZGADO FEDERAL DE POSADAS - SEC N° 2 JUZGADO FEDERAL DE EDORADO JUZGADO FEDERAL DE EDORADO JUZGADO FEDERAL DE ELDORADO JUZGADO FEDERAL DE ELDORADO JUZGADO FEDERAL DE ELDORADO JUZGADO FEDERAL DE ELDORADO JUZGADO FEDERAL DE SERA 20 22 25 TOTAL Instancia: INSTRUCCION 190 41 23 TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS 3 25 26 TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 0 0 0 0 0 TOTAL Instancia: CAMARA 0 0 0 0 0 10 10 10 10 10 10 10	TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN	2	2	5.5 4 .25.
CAMARA FEDERAL DE POSADAS - SECRETARIA FENAL 0 19 11 TOTAL Instancia: CAMARA 0 19 19 JUZGADO FEDERAL DE POSADAS - SEC N° 1 688 15 JUZGADO FEDERAL DE POSADAS - SEC N° 1 688 15 JUZGADO FEDERAL DE POSADAS - SEC N° 1 688 15 JUZGADO FEDERAL DE POSADAS - SEC N° 2 4 5 9 JUZGADO FEDERAL DE POSADAS - SEC N° 2 4 5 9 JUZGADO FEDERAL DE FOSADAS - SEC N° 4 24 6 36 JUZGADO FEDERAL DE ELDORADO 20 6 22 JUZGADO FEDERAL DE GERA 20 20 2 22 TOTAL Instancia: INSTRUCCION 190 41 23 TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS 3 25 28 TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL 3 25 28 TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL 3 25 28 JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 0 0 0 0 0 JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 0 0 0 0 0 JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ N° 1 - SEC N° 1 5 15 26 JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ N° 1 - SEC N° 2 12 34 46 JUZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC N° 1 4 28 32 JUZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC N° 1 4 28 32 JUZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC DHH 2 0 2 TOTAL Instancia: INSTRUCCION 28 105 13 TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE PARANÁ 32 47 77 TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL 32 47 77 TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL 32 47 77 TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL 32 47 77 TOTAL Instancia: CAMARA 0 0 0 0 0 TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL 32 47 77 TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL 42 50 5 5 28 77 TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL 52 77 TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL 52 77 TOTAL Instancia: TRIBUNAL OR	TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN LUIS	4	0	4
CAMARA FEDERAL DE FOSADAS - SECRETARIA PENAL 0 19 11 TOTAL Instancia: CAMARA 0 19 19 JUZGADO FEDERAL DE POSADAS 54 7 61 JUZGADO FEDERAL DE POSADAS - SEC N° 1 68 15 JUZGADO FEDERAL DE POSADAS - SEC N° 1 68 15 JUZGADO FEDERAL DE FOSADAS - SEC N° 2 4 5 9 JUZGADO FEDERAL DE FOSADAS - SEC N° 2 4 5 9 JUZGADO FEDERAL DE FOSADAS - SEC N° 4 24 6 36 JUZGADO FEDERAL DE ELDORADO 20 6 22 JUZGADO FEDERAL DE CERRA 20 20 2 22 TOTAL Instancia: INSTRUCCION 190 41 23 TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS 3 25 28 TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL 3 25 28 TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL 3 25 28 JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 0 0 0 0 0 JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 0 0 0 0 0 JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ N° 1 - SEC N° 1 5 15 26 JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ N° 1 - SEC N° 2 12 34 46 JUZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC N° 1 4 28 32 JUZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC N° 1 4 28 32 JUZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC DHH 2 0 2 TOTAL Instancia: INSTRUCCION 28 105 13 TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE PARANÁ 32 47 77 TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL 32 47 77 TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL 32 47 77 TOTAL Instancia: CAMARA 0 0 0 0 0 TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL 32 47 77 TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL 32 47 77 TOTAL Instancia: CAMARA 0 0 0 0 0 TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL 32 47 77 TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL 32 10 0 11 JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA N° 1 9 0 9 0 90 JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA N° 2 3 3 3 6 6 JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA N° 2 3 3 3 6 6 JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA 0 1 1 1 TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL 62 2 1 0 0 1 1 TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE FORMOSA 0 1 1 1 TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL 0 2 2 2 1 TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL 0 2 2 2 1 TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL 0 2 2 2 1 TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL 0 2 2 2 1 TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL 0 2 2 2 1 TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL	TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL	40	27	67
TOTAL Instancia: CAMARA 0 19 15 JUZGADO FEDERAL DE POSADAS JUZGADO FEDERAL DE POSADAS - SEC N° 1 68 15 68 15 JUZGADO FEDERAL DE POSADAS - SEC N° 1 68 15 68 15 JUZGADO FEDERAL DE POSADAS - SEC N° 2 4 5 9 JUZGADO FEDERAL DE POSADAS - SEC N° 4 24 6 36 9 JUZGADO FEDERAL DE ELDORADO 20 6 21 JUZGADO FEDERAL DE ELDORADO 20 6 22 JUZGADO FEDERAL DE OBERA 20 2 2 22 TOTAL Instancia: INSTRUCCION 190 41 23 TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS 3 25 26 CAMARA FEDERAL DE PARANÁ 0 0 0 0 0 TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL 3 25 26 CAMARA FEDERAL DE PARANÁ N° 1 - SEC N° 1 5 15 22 JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ N° 1 - SEC N° 1 5 15 22 JUZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC N° 1 4 28 32 JUZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC N° 2 5 28 33 JUZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC N° 2 5 28 33 JUZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC N° 2 5 28 33 JUZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC N° 2 5 28 33 JUZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC N° 2 5 28 33 JUZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC DHH 2 0 22 TOTAL Instancia: INSTRUCCION 28 105 13 TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE RESISTENCIA - SECRETARIA PENAL N° 1 0 0 0 TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL 32 47 79 TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL 32 47 79 JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA - SECRETARIA PENAL N° 1 0 0 0 TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL 32 47 79 JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA N° 2 1 0 1 JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA N° 2 1 0 0 0 TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL 32 47 79 JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA N° 2 1 0 0 1 JUZGADO FEDERAL DE FORNOSA N° 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0			135	231
### JUZGADO FEDERAL DE POSADAS 54 7 65 ### JUZGADO FEDERAL DE POSADAS - SEC N° 1 68 15 85 ### JUZGADO FEDERAL DE POSADAS - SEC N° 2 4 5 99 ### JUZGADO FEDERAL DE FOSADAS - SEC N° 2 4 5 99 ### JUZGADO FEDERAL DE FOSADAS - SEC N° 4 24 6 33 ### JUZGADO FEDERAL DE ELDORADO 20 6 24 ### JUZGADO FEDERAL DE ELDORADO 20 6 24 ### JUZGADO FEDERAL DE COBERA 20 2 22 ### JUZGADO FEDERAL DE COBERA 20 2 22 ### JUZGADO FEDERAL DE POSADAS 3 25 24 ### JUZGADO FEDERAL DE POSADAS 3 25 24 ### JUZGADO FEDERAL DE PARANA 0 0 0 0 ### JUZGADO FEDERAL DE PARANA 0 0 0 0 ### JUZGADO FEDERAL DE PARANA 0 0 0 0 ### JUZGADO FEDERAL DE PARANA N° 1 - SEC N° 1 5 15 22 ### JUZGADO FEDERAL DE PARANA N° 1 - SEC N° 2 12 34 44 ### JUZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC N° 1 4 28 33 ### JUZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC N° 2 5 28 33 ### JUZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC DHH 2 0 2 ### JUZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC DHH 2 0 2 ### JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA N° 1 SEC DHH 2 0 0 0 ### JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA N° 2 1 0 1 ### JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA N° 2 1 0 0 0 ### JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA N° 2 1 0 1 ### JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA N° 2 1 0 1 ### JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA N° 2 1 0 1 ### JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA N° 2 1 0 1 ### JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA N° 2 1 0 1 ### JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA N° 2 1 0 1 ### JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA N° 2 1 0 1 ### JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA N° 2 1 0 1 ### JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA N° 2 1 0 1 ### JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA N° 2 1 0 1 ### JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA N° 2 1 0 1 ### JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA N° 2 3 3 6 ### JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA N° 2 3 3 6 ### JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA N° 2 3	CAMARA FEDERAL DE POSADAS - SECRETARIA PENAL	0	19	19
JUZGADO FEDERAL DE POSADAS - SEC N° 1 68 15 65 JUZGADO FEDERAL DE POSADAS - SEC N° 2 4 5 9 JUZGADO FEDERAL DE POSADAS - SEC N° 4 24 6 3 JUZGADO FEDERAL DE ELDORADO 20 6 22 JUZGADO FEDERAL DE ELDORADO 20 6 22 JUZGADO FEDERAL DE OSERA 20 2 2 TOTAL Instancia: INSTRUCCION 190 41 23 TETRIBUNAL ORAL 3 25 24 TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL 3 25 24 TOTAL Instancia: CAMARA 0 0 0 0 JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ N° 1 - SEC N° 1 5 15 22 JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ N° 1 - SEC N° 2 12 34 44 JUZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC N° 2 12 34 32 JUZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC DDHH 2 0 2 TOTAL Instancia: INSTRUCCION 26 105 13 TOTAL Instancia: CAMARA 0 0	TOTAL Instancia: CAMARA	0	19	19
JUZGADO FEDERAL DE FOSADAS - SEC N° 2 4 5 9 JUZGADO FEDERAL DE FOSADAS - SEC N° 4 24 6 36 JUZGADO FEDERAL DE ELDORADO 20 6 22 JUZGADO FEDERAL DE CERRA 20 2 2 TOTAL Instancia: INSTRUCCION 190 41 23 TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE FOSADAS 3 25 22 TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL 3 25 22 CAMARA FEDERAL DE PARANA 0 0 0 0 TOTAL Instancia: CAMARA 0 0 0 0 JUZGADO FEDERAL DE PARANA N° 1 - SEC N° 1 5 15 2 JUZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC N° 1 4 28 32 JUZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC N° 2 5 28 33 JUZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC DDHH 2 0 2 TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE PARANA 32 47 7 TOTAL Instancia: INSTRUCCION 28 105 13 TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE RESISTEN	JUZGADO FEDERAL DE POSADAS	54	7	61
JUZGADO FEDERAL DE FOSADAS - SEC N° 4 24 6 3 JUZGADO FEDERAL DE ELDORADO 20 6 24 JUZGADO FEDERAL DE ELDORADO 20 6 24 JUZGADO FEDERAL DE ELDORADO 20 2 22 TOTAL Instancia: INSTRUCCION 190 41 23 TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE FOSADAS 3 25 24 TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL 3 25 22 CAMARA FEDERAL DE PARANA 0 0 0 0 JUZGADO FEDERAL DE PARANA 0° 1 0 0 0 JUZGADO FEDERAL DE PARANA N° 1 - SEC N° 1 5 15 26 1 1 24 44	JUZGADO FEDERAL DE POSADAS - SEC N° 1	68	15	83
JUZGADO FEDERAL DE ELDORADO 20 6 22 JUZGADO FEDERAL DE OBERA 20 2 22 TOTAL Instancia: INSTRUCCION 190 41 23 TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS 3 25 22 TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL 3 25 22 OTAL UNIO 5 5 22 OLIZGADO FEDERAL DE PARANA 0 0 0 JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ N° 1 - SEC N° 1 5 15 22 JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ N° 1 - SEC N° 2 12 34 44 JUZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC N° 2 12 34 34 JUZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC N° 2 5 28 33 JUZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC DDHH 2 0 2 2 TOTAL Instancia: INSTRUCCION 26 105 13 TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE PARANÁ 32 47 75 TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL 32 47 75 TOTAL Instancia: CAMARA 0 0	JUZGADO FEDERAL DE POSADAS - SEC N° 2	4	5	11 9 m 1
JUZGADO FEDERAL DE OBERA 20 2 22 TOTAL Instancia: INSTRUCCION 190 41 23 TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS 3 25 26 TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL 3 25 26 CAMARA FEDERAL DE PARANA 0 0 0 0 TOTAL Instancia: CAMARA 0 0 0 0 0 UZGADO FEDERAL DE PARANÁ N° 1 - SEC N° 1 5 15 15 20 2 12 34 44	JUZGADO FEDERAL DE POSADAS - SEC N° 4	24	6	30
TOTAL Instancia: INSTRUCCION 190 41 23 TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS 3 25 26 TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL 3 25 26 CAMARA FEDERAL DE PARANÁ 0 0 0 0 0 TOTAL Instancia: CAMARA 0 0 0 0 0 UUZGADO FEDERAL DE PARANÁ N° 1 - SEC N° 1 5 15 26 JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ N° 1 - SEC N° 2 12 34 44 JUZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC N° 1 4 28 32 UUZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC N° 2 5 28 32 UUZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC N° 2 5 28 32 UUZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC DDHH 2 0 2 TOTAL Instancia: INSTRUCCION 28 105 13 TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE PARANÁ 32 47 79 TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL 32 47 79 CAMARA FEDERAL DE RESISTENCIA - SECRETARIA PENAL N° 1 0 0 0 TOTAL Instancia: CAMARA 0 0 0 0 0 TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL 32 1 0 1 JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA N° 1 1 0 1 JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA N° 2 1 0 1 JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA N° 2 1 0 1 JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA N° 1 9 0 9 9 JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA N° 2 3 3 3 66 JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA N° 2 3 3 3 66 JUZGADO FEDERAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA 5 2 77 TOTAL Instancia: INSTRUCCION 20 5 22 TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE RESISTENCIA 0 2 2 2 TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE RESISTENCIA 0 2 2 2 TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE FORMOSA 0 1 1 11 TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL 0 3 3 33	JUZGADO FEDERAL DE ELDORADO	20	6	26
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS TOTAL INSTANCIA: TRIBUNAL ORAL CAMARA FEDERAL DE PARANÁ O O TOTAL INSTANCIA: CAMARA O UJZGADO FEDERAL DE PARANÁ N° 1 - SEC N° 1 UJZGADO FEDERAL DE PARANÁ N° 1 - SEC N° 2 UJZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC N° 1 UJZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC N° 2 UJZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC N° 2 UJZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC N° 2 UJZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC DDHH 2 O TOTAL INSTANCIA: INSTRUCCION TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE PARANÁ 32 47 75 CAMARA FEDERAL DE RESISTENCIA - SECRETARIA PENAL N° 1 UJZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA N° 2 10 UJZGADO FEDERAL DE FORMOSA N° 1 UJZGADO FEDERAL DE FORMOSA N° 1 UJZGADO FEDERAL DE FORMOSA N° 1 UJZGADO FEDERAL DE FORMOSA N° 2 33 34 6 JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA ROQUE SAENZ PEÑA 5 27 TOTAL INSTANCIA: INSTRUCCION 20 5 21 TOTAL INSTANCIA: TRIBUNAL ORAL O 10 TOTAL INSTANCIA: INSTRUCCION 20 5 21 TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE RESISTENCIA O 21 TOTAL INSTANCIA: TRIBUNAL ORAL O 33 34 35 36 37 TOTAL INSTANCIA: TRIBUNAL ORAL O 37 TOTAL INSTANCIA: TRIBUNAL ORAL	JUZGADO FEDERAL DE OBERA	20	2	22
TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL CAMARA FEDERAL DE FARANÁ O O TOTAL Instancia: CAMARA O JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ N° 1 - SEC N° 1 JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ N° 1 - SEC N° 2 JUZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC N° 1 JUZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC N° 2 JUZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC N° 2 TOTAL Instancia: INSTRUCCION TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE PARANÁ TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA - SECRETARIA PENAL N° 1 JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA N° 2 JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA N° 1 JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA N° 1 JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA N° 2 TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE RESISTENCIA N° 2 TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE RESISTENCIA N° 1 TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL	TOTAL Instancia: INSTRUCCION	190	41	231
CAMARA FEDERAL DE PARANÁ CAMARA FEDERAL DE PARANÁ CAMARA FEDERAL DE PARANÁ O UUZGADO FEDERAL DE FARANÁ N° 1 - SEC N° 1 JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ N° 1 - SEC N° 2 JUZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC N° 1 JUZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC N° 2 JUZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC N° 2 JUZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC DDHH 2 O ZOTAL Instancia: INSTRUCCION TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE PARANÁ 32 47 75 TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL 32 47 75 CAMARA FEDERAL DE RESISTENCIA - SECRETARIA PENAL N° 1 JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA N° 1 JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA N° 1 JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA N° 2 JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA N° 1 JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA N° 1 JUZGADO FEDERAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA 5 ZUZGADO FEDERAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA 6 ZUZGADO FEDERAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA 7 TOTAL Instancia: INSTRUCCION 20 3 3 3 3 3 6 3 TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL 4 TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE FORMOSA 0 1 TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL	TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS	3	25	. 28. ,
CAMARA FEDERAL DE PARANÁ CAMARA CO CO TOTAL Instancia: CAMARA OC CO UJZGADO FEDERAL DE PARANÁ N° 1 - SEC N° 1 JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ N° 1 - SEC N° 2 JUZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC N° 1 JUZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC N° 2 JUZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC N° 2 JUZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC DDHH 2 TOTAL Instancia: INSTRUCCION TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE PARANÁ TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL CAMARA FEDERAL DE RESISTENCIA - SECRETARIA PENAL N° 1 JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA N° 1 JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA N° 1 JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA N° 2 JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA N° 1 JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA N° 1 JUZGADO FEDERAL DE RECONQUISTA JUZGADO FEDERAL DE RECONQUISTA JUZGADO FEDERAL DE RECONQUISTA JUZGADO FEDERAL DE RECONQUISTA JUZGADO FEDERAL DE RESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA TOTAL Instancia: INSTRUCCION ZO 5 ZO 7 TOTAL Instancia: INSTRUCCION ZO 5 ZO 5 ZO TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL CRIMENIAL ORAL FEDERAL DE FORMOSA O 1 TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE FORMOSA O 1 TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE FORMOSA O 3 3 3 3 3 4 4 4 4 4 4 4 4 4	TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL	- 3	25	28
TOTAL Instancia: CAMARA 0 0 0 UUZGADO FEDERAL DE PARANÁ N° 1 - SEC N° 1 5 15 20 UUZGADO FEDERAL DE PARANÁ N° 1 - SEC N° 2 UUZGADO FEDERAL DE PARANÁ N° 1 - SEC N° 2 12 34 40 UUZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC N° 1 UUZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC N° 2 5 28 32 UUZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC N° 2 TOTAL Instancia: INSTRUCCION 28 105 13 TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE PARANÁ 32 47 79 TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL 32 47 79 CAMARA FEDERAL DE RESISTENCIA - SECRETARIA PENAL N° 1 0 0 0 TOTAL Instancia: CAMARA 0 0 0 0 TOTAL Instancia: CAMARA 0 0 0 0 TOTAL Instancia: CAMARA 0 0 0 0 UUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA N° 1 1 0 1 UUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA N° 2 1 0 1 UUZGADO FEDERAL DE FORMOSA N° 1 9 0 9 9 UUZGADO FEDERAL DE FORMOSA N° 1 9 0 9 9 UUZGADO FEDERAL DE RECONQUISTA 1 0 1 UUZGADO FEDERAL DE RECONQUISTA 1 0 1 UUZGADO FEDERAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA 5 2 77 TOTAL Instancia: INSTRUCCION 20 5 2: TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE RESISTENCIA 0 2 2 TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE FORMOSA 0 1 1 1 TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL 0 3 3 3	TO THE STATE OF STATE	293	85	278
JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ N° 1 - SEC N° 1 5 15 20 JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ N° 1 - SEC N° 2 12 34 44 JUZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC N° 1 4 28 32 JUZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC N° 2 5 28 33 JUZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC DDHH 2 0 2 TOTAL Instancia: INSTRUCCION 28 105 13 TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE PARANÁ 32 47 75 TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL 32 47 75 CAMARA FEDERAL DE RESISTENCIA - SECRETARIA PENAL N° 1 0 0 0 TOTAL Instancia: CAMARA 0 0 0 0 JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA N° 1 1 0 1 JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA N° 2 1 0 1 JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA N° 2 3 3 6 JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA N° 2 3 3 6 JUZGADO FEDERAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA 5 2 7 TOTAL Instancia: INSTRUCCION 20 5 2	CAMARA FEDERAL DE PARANÁ	0	0	'-⊀⊁ 0 + '
JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ N° 1 - SEC N° 2 12 34 44 JUZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC N° 1 4 28 32 JUZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC N° 2 5 28 32 JUZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC DDHH 2 0 2 TOTAL Instancia: INSTRUCCION 28 105 13 TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE PARANÁ 32 47 75 TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL 32 47 75 CAMARA FEDERAL DE RESISTENCIA - SECRETARIA PENAL N° 1 0 0 0 TOTAL Instancia: CAMARA 0 0 0 0 0 JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA N° 1 1 0 1 1 JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA N° 2 1 0 1 1 JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA N° 1 9 0 9 0 9 JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA N° 2 3 3 3 6 JUZGADO FEDERAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA 5 2 7 TOTAL Instancia: INSTRUCCION 20 5 2 TRIBUNAL ORAL FEDER	TOTAL Instancia: CAMARA	0	0	0
JUZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC N° 1 4 28 32 JUZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC N° 2 5 28 33 JUZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC DDHH 2 0 2 TOTAL Instancia: INSTRUCCION 28 105 13 TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE PARANÁ 32 47 75 TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL 32 47 75 CAMARA FEDERAL DE RESISTENCIA - SECRETARIA PENAL N° 1 0 0 0 TOTAL Instancia: CAMARA 0 0 0 0 JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA N° 1 1 0 1 JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA N° 2 1 0 1 JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA N° 1 9 0 9 JUZGADO FEDERAL DE RECONQUISTA 1 0 -1 JUZGADO FEDERAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA 5 2 -7 TOTAL Instancia: INSTRUCCION 20 5 2 TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE RESISTENCIA 0 2 2 TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE FORMOSA 0 1 -1 TOTAL Ins	Juzgado federal de paraná n° 1 - sec n° 1	5	15	20
JUZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC N° 2 5 28 3: JUZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC DDHH 2 0 2 TOTAL Instancia: INSTRUCCION 28 105 13 TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE PARANÁ 32 47 7: TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL 32 47 7: CAMARA FEDERAL DE RESISTENCIA - SECRETARIA PENAL N° 1 0 0 0 TOTAL Instancia: CAMARA 0 0 0 0 JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA N° 1 1 0 1 JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA N° 2 1 0 1 JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA N° 1 9 0 9 JUZGADO FEDERAL DE RECONQUISTA 1 0 1 JUZGADO FEDERAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA 5 2 7 TOTAL Instancia: INSTRUCCION 20 5 2 TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE RESISTENCIA 0 2 2 TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE FORMOSA 0 1 1 TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL 0 3 3	JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ N° 1 - SEC N° 2	12	34	46
JUZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC DDHH 2 0 2 TOTAL Instancia: INSTRUCCION 28 105 13 TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE PARANÁ 32 47 75 TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL 32 47 75 CAMARA FEDERAL DE RESISTENCIA - SECRETARIA PENAL N° 1 0 0 0 TOTAL Instancia: CAMARA 0 0 0 0 JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA N° 1 1 0 1 JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA N° 1 9 0 9 JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA N° 2 3 3 6 JUZGADO FEDERAL DE RECONQUISTA 1 0 1 JUZGADO FEDERAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA 5 2 2 TOTAL Instancia: INSTRUCCION 20 5 2 TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE RESISTENCIA 0 2 2 TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE FORMOSA 0 1 1 TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL 0 3 3	JUZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC N° 1	4	28	32
TOTAL Instancia: INSTRUCCION 28 105 13 TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE PARANÁ 32 47 75 TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL 32 47 75 CAMARA FEDERAL DE RESISTENCIA - SECRETARIA PENAL N° 1 0 0 0 TOTAL Instancia: CAMARA 0 0 0 0 JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA N° 1 1 0 1 JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA N° 2 1 0 1 JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA N° 1 9 0 9 JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA N° 2 3 3 6 JUZGADO FEDERAL DE RECONQUISTA 1 0 1 JUZGADO FEDERAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA 5 2 2 TOTAL Instancia: INSTRUCCION 20 5 2 TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE RESISTENCIA 0 2 2 TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE FORMOSA 0 1 1 TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL 0 3 3	JUZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC N° 2	5	28	33
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE PARANÁ TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL 21 CAMARA FEDERAL DE RESISTENCIA - SECRETARIA PENAL N° 1 0 0 0 TOTAL Instancia: CAMARA 0 0 0 0 TOTAL Instancia: CAMARA 0 0 0 0 JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA N° 1 1 0 1 JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA N° 2 1 0 1 JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA N° 1 9 0 9 JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA N° 2 3 3 3 6 JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA N° 2 3 3 3 6 JUZGADO FEDERAL DE RECONQUISTA 1 0 1 JUZGADO FEDERAL DE RESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA 5 2 7 TOTAL Instancia: INSTRUCCION 20 5 22 TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE RESISTENCIA 0 2 2 TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE FORMOSA 0 1 1 TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL 0 3 3	JUZGADO FEDERAL DE CONC. DEL URUGUAY N° 1 - SEC DDHH	2	0	. 2
TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL 32 47 79 CAMARA FEDERAL DE RESISTENCIA - SECRETARIA PENAL N° 1 0 0 0 TOTAL Instancia: CAMARA 0 0 0 0 JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA N° 1 1 0 1 JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA N° 2 1 0 1 JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA N° 1 9 0 9 JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA N° 2 3 3 6 JUZGADO FEDERAL DE RECONQUISTA 1 0 1 JUZGADO FEDERAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA 5 2 27 TOTAL Instancia: INSTRUCCION 20 5 22 TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE RESISTENCIA 0 2 2 TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE FORMOSA 0 1 1 TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL 0 3 3	TOTAL Instancia: INSTRUCCION	- 28	105	133
CAMARA FEDERAL DE RESISTENCIA - SECRETARIA PENAL N° 1 0 0 0 TOTAL Instancia: CAMARA 0 0 0 0 JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA N° 1 1 0 1 JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA N° 2 1 0 1 JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA N° 1 9 0 9 JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA N° 2 3 3 3 6 JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA N° 2 3 3 3 6 JUZGADO FEDERAL DE RECONQUISTA 1 0 1 JUZGADO FEDERAL DE RECONQUISTA 1 0 1 JUZGADO FEDERAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA 5 2 7 TOTAL Instancia: INSTRUCCION 20 5 2: TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE RESISTENCIA 0 2 2 TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE RESISTENCIA 0 2 2 TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE FORMOSA 0 1 1 TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL 0 3 3	TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE PARANÁ	32	47	79
CAMARA FEDERAL DE RESISTENCIA - SECRETARIA PENAL N° 1 0 0 0 TOTAL Instancia: CAMARA 0 0 0 0 JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA N° 1 1 0 1 JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA N° 2 1 0 1 JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA N° 1 9 0 9 JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA N° 2 3 3 6 JUZGADO FEDERAL DE RECONQUISTA 1 0 1 JUZGADO FEDERAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA 5 2 7 TOTAL Instancia: INSTRUCCION 20 5 2: TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE RESISTENCIA 0 2 2 TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE FORMOSA 0 1 7 TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL 0 3 3	TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL	32	47	79
TOTAL Instancia: CAMARA 0 0 0 JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA N° 1 1 0 1 JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA N° 2 1 0 1 JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA N° 1 9 0 9 JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA N° 2 3 3 6 JUZGADO FEDERAL DE RECONQUISTA 1 0 1 JUZGADO FEDERAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA 5 2 7 TOTAL Instancia: INSTRUCCION 20 5 2! TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE RESISTENCIA 0 2 2 TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE FORMOSA 0 1 1 TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL 0 3 3	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O		152	212
JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA N° 1 1 0 1 JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA N° 2 1 0 1 JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA N° 1 9 0 9 JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA N° 2 3 3 6 JUZGADO FEDERAL DE RECONQUISTA 1 0 -1 JUZGADO FEDERAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA 5 2 -7 TOTAL Instancia: INSTRUCCION 20 5 2 TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE RESISTENCIA 0 2 2 TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE FORMOSA 0 1	CAMARA FEDERAL DE RESISTENCIA - SECRETARIA PENAL Nº 1	0	0	0
JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA N° 2101JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA N° 1909JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA N° 2336JUZGADO FEDERAL DE RECONQUISTA10-1JUZGADO FEDERAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA52-7TOTAL Instancia: INSTRUCCION2052TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE RESISTENCIA022TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE FORMOSA01	TOTAL Instancia: CAMARA	0	0	0
JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA N° 1909JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA N° 2336JUZGADO FEDERAL DE RECONQUISTA101JUZGADO FEDERAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA527TOTAL Instancia: INSTRUCCION2052TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE RESISTENCIA022TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE FORMOSA011TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL033	JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA N° 1	1	0	1
JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA N° 2336JUZGADO FEDERAL DE RECONQUISTA101JUZGADO FEDERAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA527TOTAL Instancia: INSTRUCCION2052TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE RESISTENCIA022TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE FORMOSA011TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL033	JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA N° 2	1	0	1 ,
JUZGADO FEDERAL DE RECONQUISTA101JUZGADO FEDERAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA527TOTAL Instancia: INSTRUCCION2052:TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE RESISTENCIA022TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE FORMOSA011TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL033	JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA Nº 1	9	0	Ç.,Ç 9 (2)
JUZGADO FEDERAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA527TOTAL Instancia: INSTRUCCION2052!TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE RESISTENCIA022TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE FORMOSA011TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL033	JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA N° 2	3	3	- 6
TOTAL Instancia: INSTRUCCION TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE RESISTENCIA TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE FORMOSA TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL O 3 3	JUZGADO FEDERAL DE RECONQUISTA	1	0	- 4.80 1 /40//
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE RESISTENCIA 0 2 2 TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE FORMOSA 0 1 1 TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL 0 3 3	JUZGADO FEDERAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA	5	2	707 7 0%
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE FORMOSA 0 11 TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL 0 3 3	TOTAL Instancia: INSTRUCCION	20	5	25
TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL 0 3 3	TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE RESISTENCIA	0	2	2
	TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE FORMOSA	0	1	011 J. 1 (100)
The state of the s		0	3	3
		(20)	•	28
CAMARA FEDERAL DE SALTA - SALA I 2 2 4	CAMARA FEDERAL DE SALTA - SALA I	2	2	4





CAMARA FEDERAL DE SALTA - SALA II	1	7	-8 -4
TOTAL Instancia: CAMARA	3	9	12
JUZGADO FEDERAL DE SALTA N° 1	16	0	.16
JUZGADO FEDERAL DE SALTA N° 2	19	12	31.
JUZGADO FEDERAL DE JUJUY N° 1	1	0	1
JUZGADO FEDERAL DE JUJUY N° 2	2	0	2
JUZGADO FEDERAL DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN	23	5	28
TOTAL Instancia: INSTRUCCION	61	17	78
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SALTA	9	7	_₹ ~16
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SALTA N° 2	0	0	
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE JUJUY	3	0	33 76
TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL	12	7	19
	10		1
CAMARA FEDERAL DE ROSARIO - SALA A - SECRETARIA PENAL	8	0	្នេខៈ
CAMARA FEDERAL DE ROSARIO - SALA B - SECRETARIA PENAL	18	17	ু:35 ⊱∜
TOTAL Instancia: CAMARA	26	17	43
JUZGADO FEDERAL DE SANTA FE N° 1	1	2	3
JUZGADO FEDERAL DE SANTA FE N° 2	1	59	್ಷ 60ೆ
JUZGADO FEDERAL DE ROSARIO N° 3 - SEC A	6	56	62
JUZGADO FEDERAL DE ROSARIO N° 3 - SEC B	11	108	119
JUZGADO FEDERAL DE ROSARIO N° 4 - SEC N° 1	7	23	⊘:30 ^{(†}
JUZGADO FEDERAL DE ROSARIO N° 4 - SEC N° 2	17	49	Ç.66 [™]
JUZGADO FEDERAL DE SAN NICOLAS N° 2	9	1	* 10 <u> </u>
JUZGADO FEDERAL DE SAN NICOLAS N° 2 - SEC N° 1	3	24	27
JUZGADO FEDERAL DE SAN NICOLAS N° 2 - SEC N° 2	0	7	7
JUZGADO FEDERAL DE RAFAELA	0	0	
TOTAL Instancia: INSTRUCCION	55	329	384
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE ROSARIO N° 1	7	19	26 .9
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE ROSARIO N° 2	7	8	15.0
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SANTA FE	11	55_	·*`,66
TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL	25	" _{""} 82	107
CONTRACTOR STREET		Park Total	
CAMARA FEDERAL DE SAN MARTIN - SALA I - SEC Nº 1	2	4	26
CAMARA FEDERAL DE SAN MARTIN - SALA I - SEC N° 3	3	12	15
CAMARA FEDERAL DE SAN MARTIN - SALA II - SEC N° 2	2	10	12
CAMARA FEDERAL DE SAN MARTIN - SALA II - SEC N° 4	0	- 8	° `8 _{***}
TOTAL Instancia: CAMARA	7	34	41
JUZGADO FEDERAL DE SAN MARTIN N° 1 - SEC N° 1	1	4	∞ 5
JUZGADO FEDERAL DE SAN MARTIN N° 1 - SEC N° 2	0	4	4

JUZGADO FEDERAL DE SAN MARTIN N° 1 - SEC N° 3	1	8	9
JUZGADO FEDERAL DE SAN MARTIN N° 2 - SEC N° 4	6	18	24
JUZGADO FEDERAL DE SAN MARTIN N° 2 - SEC N° 5	0	0	Service and
JUZGADO FEDERAL DE SAN MARTIN N° 2 - SEC N° 6	1	3	4
JUZGADO FEDERAL DE SAN ISIDRO Nº 1	6	10	. 16
JUZGADO FEDERAL DE SAN ISIDRO N° 2	4	7	, , , 11
JUZGADO FEDERAL DE TRES DE FEBRERO	9	14	23
JUZGADO FEDERAL DE MORON N° 1	6	0	, 6
JUZGADO FEDERAL DE MORON N° 2	5	15	20
JUZGADO FEDERAL DE MORON N° 3	4	0	a jag 4 saraja
JUZGADO FEDERAL DE MERCEDES	14	67	81
JUZGADO FEDERAL DE CAMPANA	17	38	ko 55
TOTAL Instancia: INSTRUCCION	74	188	262
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN MARTIN N° 1	2	0	2
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN MARTIN N° 2	2	11	13
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN MARTIN N° 3	13	18	31
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN MARTIN N° 5	6	4	10
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN MARTIN N° 4	3	14	17
TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL	26	47 🕝	73
And the second s		269	376
CAMARA FEDERAL DE TUCUMAN - SECRETARIA PENAL	2	23	25 a
TOTAL Instancia: CAMARA	2	23	25
JUZGADO FED. DE TUCUMAN NRO. N° 1 - SECRETARIA	10	24	34
JUZGADO FED. DE TUCUMAN NRO. N° 2 - SECRETARIA	3	1	rabora d salah
JUZGADO FEDERAL DE CATAMARCA	0	0	Maria and a confidence
JUZGADO FEDERAL DE SANTIAGO DEL ESTERO	8	6	14 🗝
TOTAL Instancia: INSTRUCCION	21	31	52
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE TUCUMAN	7	2	9
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SANTIAGO DEL ESTERO	2	3	- 5
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE CATAMARCA	2	24	. 26
TOTAL Instancia: TRIBUNAL ORAL	11	29	40
1944 WIND OF PRINCE WITH THE SECOND WITH THE SECOND PRINCE THE SECOND SE	Secretarias contrata da la co		CHANGE OF THE OWNER.
TOTAL GENERAL	140	83.	7.7

5. Remisión de datos procesados y sistematizados

Siguiendo regla de etapas sucesivas e informes progresivos, el CAU informa que los datos procesados de la jurisdicción de las quince (15) cámaras federales del interior del país se encuentran en etapa de revisión y programa la notificación de la vista electrónica a partir del día 10 mayo de 2018.

"2018 - Año del centenario de la Reforma Universitaria"

En Caja II se encuentran carpetas con documentación del procesamiento de los datos de la jurisdicción de las quince (15) cámaras federales que acreditan información de cantidad suministrada en los cuadros total país.

Se programa que cumplidos procedimientos normados en plazo comprometido, el CAU se encuentra en condiciones de remitir al Pleno del Consejo de la Magistratura resultados de las quince (15) jurisdicciones el día 30 de agosto de 2018 para conocimiento, consideración y decisión.

En Caja II se encuentran carpetas con documentación del procesamiento, revisión y vista de datos de jurisdicción Cámara Federal de Casación Penal y de seis (6) Tribunales Orales Federales de la jurisdicción CNACCF, que acreditan información de cantidad suministrada en cuadros total país.

Se programa que procesamiento de devolución de vista notificada y revisión permiten al CAU asumir compromiso de efectuar remisión al Pleno el día 10 de junio de 2018 para conocimiento, consideración y decisión.

El CAU inicia procedimiento de remisión de datos procesados, con vista devuelta, procesada y revisada de jurisdicción CNACCF, comprendiendo sedes auditadas de doce (12) juzgados de instrucción penal y Cámara Nacional de Apelaciones Criminal y Correccional Federal.

Res. CM 342/16 pto. 3 «se relevará»:

a) «número total de causas iniciadas, con indicación de cantidad anual respectiva y discriminadas por juzgado»

El CAU interpreta *número total* la suma de causas *relevadas* en trámite y culminadas.

La modalidad de relevamiento en jurisdicción CNACCF se consolida de conformidad a lo resuelto por el Consejo de la Magistratura en etapas sucesivas, a través de presentaciones que el CAU eleva al Plenario.

Res. CM 249/17 ac. 3: «por Res. CM 733/16 se resuelven pasos a seguir en esta segunda etapa»; ac. 5: «de la lectura conjunta de Res. CM 707/16 y 733/16 se desprenden concretamente los pasos a seguir que debe cumplimentar el CAU».

Según ac. 25, el tratamiento de culminadas en sede de CNACCF es: «debe dividirse la selección, carga y procesamiento de datos de las causas culminadas en el fuero citado, en dos etapas: la primera debe ser inmediata y realizarse sobre el periodo en que el sistema Lex 100 se puso en funcionamiento, permitirá rápido reflejo de resultados».

En cumplimiento de esta primera regla de inmediatez de ac. 25 el CAU coordina con presidencia de CNACCF, en calidad de titular de superintendencia de la jurisdicción, remisión por parte de la cámara de datos de causas culminadas. Se recepciona mediante oficio de estilo resultados del sistema Lex 100.

Los resultados remitidos se elevan al Sr. Presidente en sobre cerrado por contener nombres propios protegidos por principio de reserva (CPPN).

Recibidos resultados requeridos, en consonancia con reglas de superintendencia de CSJN, el CAU inicia etapa de aplicación de mandato de ac. 16: «devolver un producido que refleje con claridad y precisión los datos consolidados», observando reglas generales de vista previa al auditado en cada una de sus actividades, aún aquellas que puedan no encuadrar técnicamente en el concepto puro de dato procesado necesario para ser objeto de vista en sentido técnico-formal.

El caso que se trata «causas culminadas según reglas de ac. 25 Res. CM 249/17», si bien excede concepto de dato procesado para ser objeto de vista formal -por tratarse de resultado de Lex 100, cargado por actuarios de las sedes auditadas en términos de acordada 14/13 CSJN-, una vez obtenido el resultado por el CAU se notifica a modo de vista -aplica principio de que en caso de duda,





"2018 – Año del centenario de la Reforma Universitaria"

garantizar vista previa del auditado- a cada una de las sedes auditadas de jurisdicción CNACCF, a efectos de «devolver un producido que refleje con claridad y precisión los datos consolidados», en términos de ac. 16 Res. CM 249/17.

En consecuencia, por aplicación de principios generales en materia de plazos de reglas de *vista*, el CAU programa *procesar* devoluciones obtenidas de las sedes auditadas a la notificación del informe recibido de la cámara.

Tiene el propósito de *remitir* al Pleno resultados que permitan informe completo, preciso y cierto de modos de culminación de expedientes, el día 10 de mayo de 2018.

A efectos de cumplir extremos de Res. CM 342 pto. 3 a) «número total de causas iniciadas» se considera: a. universo total de causas relevadas en trámite en jurisdicción CNACCF; b. universo de causas en trámite que, en proceso de segunda revisión (luego de devolución de vista) se advierte su culminación en la primera instancia y c. universo de causas culminadas -según remisión de CNACCF de datos obtenidos a través de Lex 100- donde el procedimiento técnico informa su inicio en el periodo de la auditoría (1996/2016) y el año concreto en que se inició.

Conjugar incisos a. b. y c. reclama tareas de claridad y precisión (ac. 16) para obtener estándares de veracidad. El CAU cruza resultados obtenidos en la PT (a) con fichas que reflejan resultados revisados (b) y cuadros de resultado de Lex 100 (c).

La reseña tiene como objetivo aclarar los alcances de la respuesta del punto 3.a.

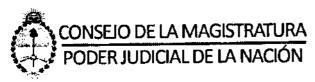
Se informa total de la primera instancia de la jurisdicción CNACCF y total de cada uno de los juzgados de primera instancia.

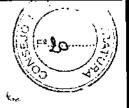
					-	ANT	DAD.	TOT/	L DE	CAUS	AS													
SEDE AUDITADA	10/4	sg	Œ	1996	1997	1996	1999	2000	N.	17.7					2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
JUZGADO FEDERAL Nº 1 TOTALES	124		1	0	0	0	•	1	0	1	2	1	0	0	2	2	4	8	7	6	15	19	27	28
JUZGADO FEDERAL Nº 2 TOTALES	168	0	1	0	0	1	0	0	4	4	4	3	0	0	4	5	3	7	10	15	8	27	17	55
BUZGADO FEDERAL Nº 3 TOTALES ****	139	0	0	0	1	•	•	4	0	1		0	1	0	5	2	3	12	9	13	18	21	26	23
JUZGADO FEDERAL Nº 4 TOTALES 🚟	157	0	0	1	0	2	•	0	4	0	2	1	5	3	8	1	5	9	8	16	17	26	22	21
JUZGADO FEDERAL Nº 5 TOTALES	186	8	12	2	0	1	1	1	2	3	1	7	1	6	2_	8	3	8	12	17	17	29	25	28
JUZGADO FEDERAL Nº 6 TOTALES	156	0	2		0	2	2	3	2	Z	1	3	9	1	2	•	3	2	6	14	18	28	27	38
JUZGADO FEDERAL Nº 7 TOTALES	145	0	0	1	0		1	0	1	1	0	1	0	5	4	3	5	3	4	8	16	31	28	33
JUZGADO FEDERAL Nº 8 TOTALES	131	0	•	0	0	0	0	0	0	0	8	1	1	0	1	2	3	3	2	10	13	35	31	29
JUZGADO FEDERAL Nº 9 TOTALES	190	0		1	0	0	1		1	1	0	2	1	5	5	5	8	6	6	18	29	66	59	62
JUZGADO FEDERAL IF 10 TOTALES	161	0	0		0	0	1		1	0	1	1	2	1	2	7	8	4	8	16	26	28	27	26
JUZGADO FEDERAL Nº 11 TOTALES	160	9	•	•	0	0	0	0	1	1	0	1	3	2	7	3	5	3	6	8	23	34	35	28
JUZGADO FEDERAL Nº 12 TOTALES	141	1	0	0	0	0		1	2	0	3		1	0	1	2	5	1	6	7	22	34	27	28
TOTAL DE EXPEDIENTES PRIMERA *** IN STANCIA	1858	1	16	5.	1	6	6	10	18	4	14	21	15	23	43	46	55	66	84	148	222	378	351	401

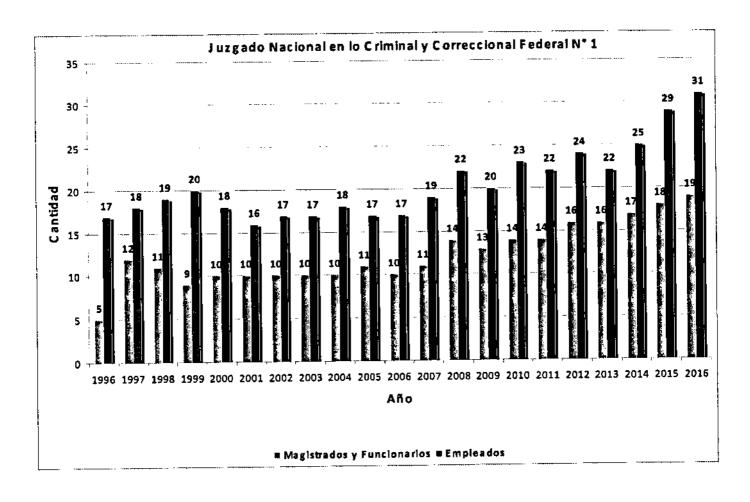
«Recursos humanos con los que cuenta el tribunal, técnicos y tecnológicos afectados al trámite»

El procesamiento que realiza el CAU toma en consideración evolución del staff de cada sede auditada durante periodo objeto de auditoría.

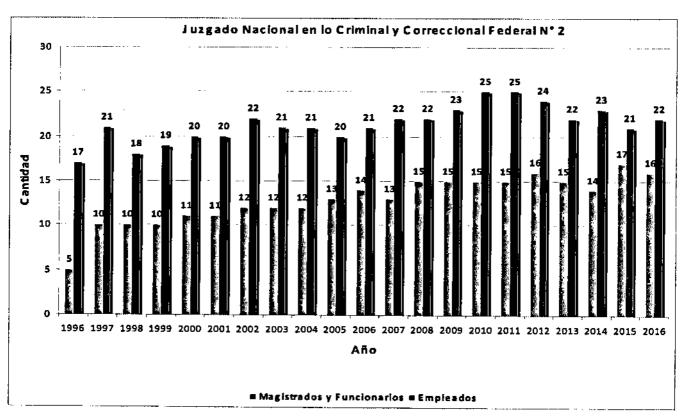
			Juz	gado Na	cional e	n lo Crimin	al y Co	rrecciona	i Federal	N° 1		
		Magistra	los y Fur	cionario:		Total	Sec. Sir Manufacture		Empleado)\$		Total
Año						Total Magistratice Funcionaries						
1996	5	was Wines then	RECORD LOSS	Chirt stend	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	FURGERIAL ROOM	9	6	2	CARL MONEY		17ec
1997	5	1		6		12	4	10	4			18
1998	5	1		5		11	5	9	5			19
1999	5			4		9	В	9	3			20
2000	5			5		10	5	9	4			18
2001	5			5		10	5	8	3			16
2002	5			5		10	4	8	4	1		17
2003	5			5		10	4	7	5	1		17.
2004	5			5		10	6	5	6	1		18
2005	5			6		14	4	5	7	1		17
2006	5			5		10	6	4	6	1		17.
2007	5			6		11	6	5	7	1		19
2008	5		11	В	<u> </u>	14	7	4	10	1		22
2009	5		1	7		13	8	4	7	1		20
2010	5		1	8		14	6	5	8	2	2	23
2011	5			9		(4,555)	6	4	8	2	2	22
2012	5	1		10		15	7	5	6	2	2	24
2013	10	1		5		. 16	6	6	7	1	2	22
2014	11	1		5		17	6	4	9	6		25
2015	11	1		6		18	6	<u> </u>	9	7	4	₅ ,, c:29 ::: ∗
2016	11	1		7		. 19	5	3	10	9	4	31







			Juz	gado Na	cional e	n lo Crimin	al y Co	rrecciona	l Federal	N° 2		
		Magistra	dos y Fur	cionario	Banasan selah	Total		Total				
Año	Efectivo	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Interi, Total	Cortratedo	Adecristo	Magistredos y Funcionarios	# 10 W					Frankados
1996	5					5 5	11	3	3	4		17
1997	5			5		10	9	6	4	2		21
1998	5			5		10	7	5	4	2	<u> </u>	18
1999	5			5		10	7	6	4	2		19
2000	5	1		5		for all 1 money	5	9	4	2		20
2001	5	1		5		11	5	9	4	2		20
2002	5	1		6		12	5	6	9	2		a. 22
2003	5	1		6		94 24 12 2333	4	5	9	3		21
2004	5	1		- 6		12 egg	5	2	11	3		21
2005	5	1		7		13	6	2	9	3		· 20
2006	5	3		6		. 14	4	4	11	2		21
2007	6	1		6	·	6 12 13 (224)	6	3	11	2		22
2008	5	2		8		15	5	2	13	2		. 22
2009	5	2		8		15	4	2	14	3		23
2010	5	2		6			5	4	13	3		25
2011	7	2		6		15	5	4	13	3		25
2012	9	2		5		16	6	6	10	2		24
2013	8	3		4		15	3	7	10	2		22
2014	10	1		3		14	5	. 9	6	3		23
2015	9	3		5		17.		12	7	2	_	21
2016	10	1		5		16	2	11	7	2		22

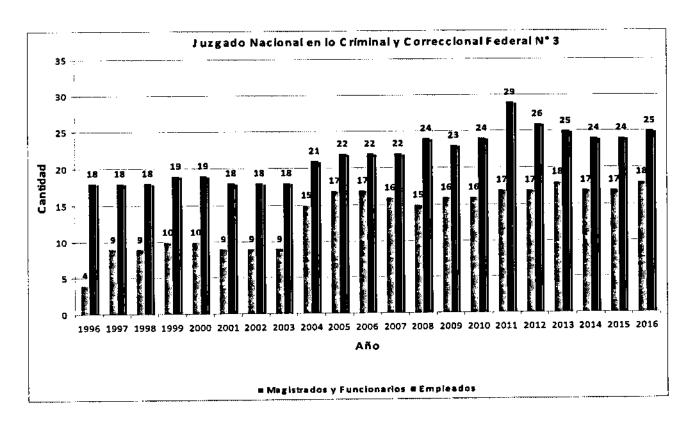




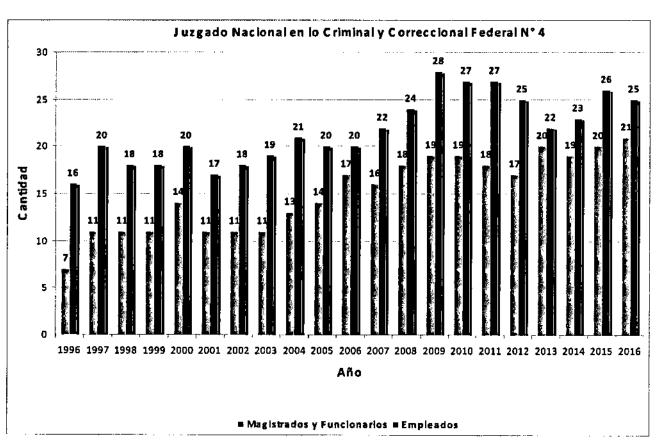


"2018 - Año del centenario de la Reforma Universitaria"

			Juz	gado Nac	ional er	lo Crimir	al y Co	rrecciona	l Federal	N₀3	process and the second	. december of the second
		Magistra	ios y Fun	cionario		Total			Empleado) 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	14 1 7 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Total
Año	Hadivo	Asc.interino	Interi. Total	Contretedo	Adecripto	Megistrador y Funcionarios	Efectivo	Asc Juterine	Interi, Total	Contratedo	Adecripto	Empleador
1996	4		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,			4 1	B _	7	2	1	L	* ** 10
1997	5			4			11	4	2	1 _		a}†18 ^{(a}
1998	5	-		4		9	В	6	3	1		18
1999	5	1		4		10	8	6	4	1		19
2000	5	1	· 	4		See 40 C	9	- 5	4	1		. 19
2001	4	1		4		9	4 7	6	4	1		18
2002	4	1		4		9	7	6	4	1 _		* 18
2003	4	1		4			8	6	3	1		18
2004	5	2		В		15	2	7	8	4		21
2005	5	2	_	10 _		№ 7.7 17 17] 2	7	9	4		22
2006	5	4		- 8		17	2	6	10	4		22
2007	6	2		6		16	3	6	9	4	<u> </u>	22
2008	6	1		- 6		15	6	5	9	4		24
2009	7			9		16	5	5	9	44		23
2010	7			9		16	5	5	9	5		24
2011	- e	1		8		17	; 9	5	11	4		29
2012	11	1		5		17	6	5	11	4		» 26
2013	12	1		5		18 💀		4	10	3	ļ	25
2014	12	1		4		17	5	6	9	4		24
2015	12	1		4		gen 25: 17 and a	55	6_	9	4		24
2016	12	2		4		18	7	5	10	3 .	<u> </u>	25



			Ju	zgado Na	cional e	n lo Crimin	al y Co	orrecciona	ıl Federal	N° 4		
		Magistrac	los y Fui	ncionario	S ************************************	Total	A market days to		Empleado) \$	/ 2: • :	Total
Año	ne Artico. No artico		- Jakes S			Megistredos y Funcionarios		Asc.interino		1 S. C. C. C	Ad ecript o	Empleados
1996	6	1				7	6	5	4	1		***** 16 *1
1997	6		i	5		11 .33	8	0	3	1		20
1998	6			5		11	5	9	3	1	-	18
1999	6			5		11	3	10	4	1		18
2000	- 4	3		7		14	4	11	4	1		20
2001	Э	1		7		terior 11 combs	2	10	4	1		17
2002	3	1		7			2	10	5	1		18
2003	3	1		7		green 11 e d	4	7	7	1		19
2004	5	1		8		13	3	8	8	2		21
2005	5			9		garge 14	2	7	9	2		20
2006	5	1		11		17 ""	3	3	12	2		\$876 20 AP 81
2007	5			11		16	5	2	13	2		22
2008	5	2		11		18	6	2	14	2	•	24
2009	5	2		12		, 19	9	1	15	3		26
2010	5	1		13		19	8	1	15	3		27
2011	6			12		18	10	2	13	2		27
2012	7			10		17	7	4	12	2		25
2013	8			12		20.	5	3	12	2		22
2014	В	[11	1	19	5	4	12	2		23
2015	10	1		8	1	* 20	6	6	12	2		26
2016	11	1		8	1	21	5	5	13	2		25

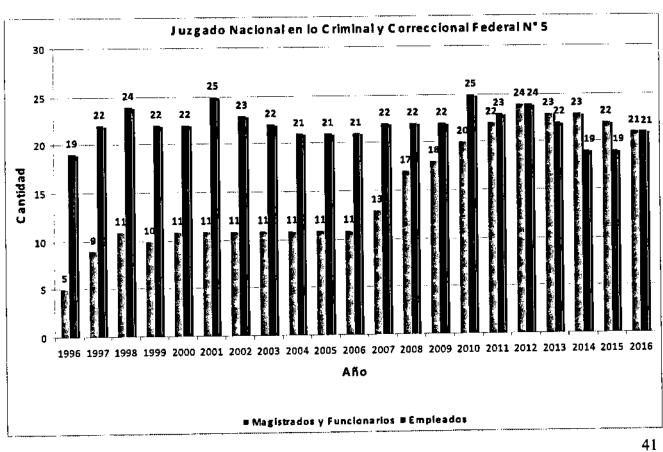




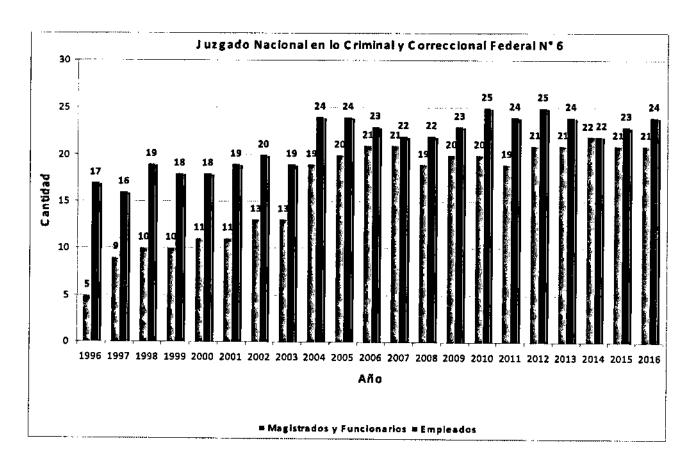


"2018 - Año del centenario de la Reforma Universitaria"

	ļ		the second second second second	THE COMMISSION OF THE PARTY OF	na is a constant a little of	n lo Crimir		C-4555 - SEC. C 41-555 - 55-55	AND THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IN COLUMN TO THE PERSON NAMED IN C	8-2-4-6- Sauton, and	The Sales	
		Magistrac	os y Fur	icionario		Total	1417		mpleado	8	7500	Total
Año		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		4.00		Magistrados Y Funcionarios	Efectivo	Aec.kderino	Interi Total	Contreledo	Adveripto	Empleedo
1996	5					ead 5 25 €	5	9	3	2 .		19
1997	5			4		9 33	4	10	4	4		22_
1996	5	1		5		: 11 -:	4	12	4	4		24
1999	5			5		10. %	6	В	4	4		22
2000	5	1		5		11 11	4_	10 _	4	4		22
2001	5	1		5		. √#.∞¶¶ #	4	12	5	4		25
2002	5	1		5		11	3	11	4	5		23
2003	5			6		11	6	6	7	3		22
2004	5	_		6		grapsition in	4	5	9	3		21
2005	5			6		11	4	5 _	9	3		21
2006	6			- 5		HR40911 5 4	4	6	В	3		21
2007	6	1		6		13	5	4	10	3		22
2008	6	1		10		17	4	2	13	3		
2009	7	1		10_		18	3	3	13	3 _		22
2010	7	1		12		s> 20	5	8	9	3		25
2011	8	1		13		22	3	8	9_	3		23
2012	B	1		15		24 ·	3	6	12	3		24
2013		 		14	·	23	2	9	В	3		22
2014		1 1		7		23	1	11	4	3		19 🐇
2015				6	1	22	4	9	3	3		- 19
2016			_	<u> </u>	<u> </u>	21	7	7	4	3 _		21



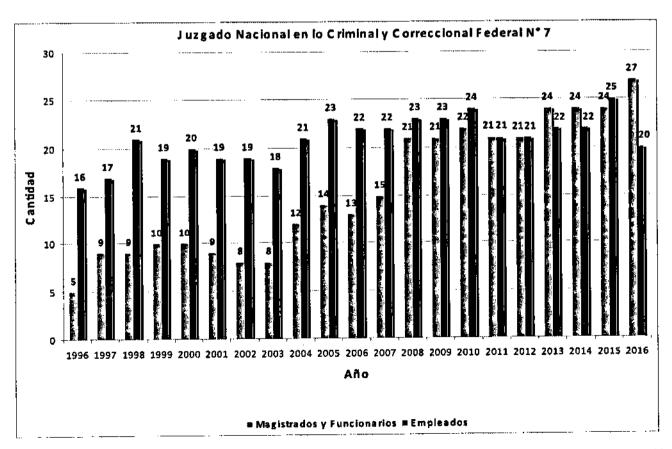
			Juz	gađo Na	cional e	n lo C	rimin	al y Co	rrecciona	l Federal	Nº 6		
	100 mm (100 mm) 200 mm (100 mm	Magistra	ios y Fur	cionario	See al a se	T	stai	Wall Di	Market Comment	Empleado)\$	(4:4:4:4) 14:4:4:4) 1:1:4:4:4:4	Total
Año	Efective	Asc,interina	interi, totel	Contratado	Advalute		trados Y :				a vi i Dapara	**************************************	et its de la constant
1996	5						5	9	- 6	2			17
1997	5			4	· ·	\$ 100 a 6	9	7	8	3			16
1998	5		L_	5		WW.	0.466	11	4	4			19 🐭
1999	5			5		aler as i	i	_12	3	3			······ 10
2000	5			6		ka estijak	Til salig	4	10	3	1		18
20 01	5		•	6			1 8	5	9	4	i i		19
2002	5		_	8		. 1	3	5	9	5	1		20
2003	5			В		1	3	4	9	5	1		19
2004	5			14		المنسا	9	4	В	6	6		24
2005	5			15			30 . :::::	3	В	В	5		24
2006	7	2_		12			1	4	6	В	5		23
2007	6	1		12			<u>:</u>	3	7	6	4	<u> </u>	. 22
2008	7	1		12		1	9 💮	_ 3	8	-6	5		22
2009	13	1		6		\$ 9.4 × · 2	0	3	7	8	5		23
2010	13	. 1		6		Sanasa Sanasa	0	5	7	8	5		25
2011	14		- "	5			9	7	6	6	3		24
2012	15	2		4		e saka di S	1	9	9	4	3		25
2013	16	2		; 33		2	5.	10	6	3	3		24
2014	16	2		4		7	2	8	9	2	3		22
2015	16	1		2			11 (17)	16	4	2	1		23
2 016	18	1		2		2	1	13	8	2	1		24



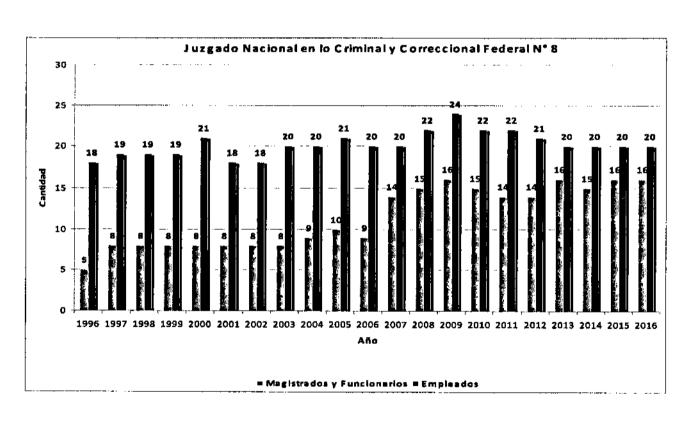


"2018 - Año del centenario de la Reforma Universitaria"

			Juz	gado Na	cional e	n lo (Crimir	al y Co	orrecciona	ıl Federal	N° 7		
		Magistrac	los y Fur	cionario		- T	otal	11 15 14 16 14 16 16		Empleado) 8		Total
Año	Hartim	Aec, interino	interi. Intal	Contretedo	Adserioto	100000	drados Y onarios		Ascintarino	interi, Totel	Contratado	Adecripto	Emploados
1996	5						5	4	9	3			16
1997	5	1		- 4			9	3	11	3			17
1998	5			4		, .	9	6	10	4	1 _		21
1999	5	1		4		e ignor angere	10	- 8	7 _	3	1		19
2000	5	1		4			1 0 .5888	9	6	4	1		20
2001	4	1		4		6	9	8	6	4 _	11		5 x 19 · · · ·
2002	4			4		in dise	8	8	6	4	1	<u> </u>	. 19,
2003	4	1		4		7	8	7	5	4	11	1	18
2004	5			7		>	12	4	_6	8	2	11	· 21
2005	-5	1		8			14	5	4	11	3		23
2006	7	1		5			13	4	5	9	3	1	22
2007	6	1		8		7 107	15	4	3	11	4	<u> </u>	22
2008	- G	5		10			21	4	3	12	4		23
2009	6	4		11			21.	3	3	12	4		23 😁
2010	-6	4		12			22	4	4	12	4	ļ	24
2011	В	.3		10		100		3	3	11	4	<u> </u>	» 21
2012	9.	2		10			21 × • •	4_	2	11	4	!	21/
2013	12	3		9			24	2_	6	10	4_		22
2014	13	4		7		7	24	1 1	8	9	4_	ļ	722
2015	13	4		7			24	5	8	8	4		25
2016	13	4		10			27	3	7	6_	4		20



	ļ		Juz	gado Na	cional er	ı lo Crimin	al y Co	rreccional	Federal	Nº 8		
	A STATE OF S	Magistrac	ios y Fur	rcionario		i lo Crimin Total Megistratos	73 TO 18	, , E	mpleado	Politika ikigi di Bulota Kanyy	elaredii O	Total
Año	gin sette	and the gardenia	etti olimoidi.	we provided	San James Line	Megistratice y Funcionarice		Special Color No.	الأيون حواراتو	idi selikuste	Adecript	
1996					ł	6	. 9	_ 6 .	3		l	18
1997	5			3		8	9	7	3			19
1998	5			3	ì	₿ .	9	5	4	1		. 19
1999	5			3	J	8	9	5	4	1		. 19
2000	5			3	[Coboy Busine	æ	Ð	4	1		21
2001	5			3		8	6	7	4	1		18
2002	5			3		ezemp o lizatio	6	7	4	1		e •18 ·
2003	5			3		. В	6	5	7	11	1	20
2004	5	1		3		9	5	5	8	1	1	20
2005	5	1	,	4		10	3	6	10	1	1	21 ⊾ v
2006	3	2		4		9	4	6	9	1		20
2007	4	2		8		14	3	4	12	1		20
2008	6	1		8		15	5	3	13	1		22
2009	6	2		8		16	5	3	13	1		24
2010	6	1		В		15	_ 6	5	10	1		22
2011	6	1		7		14	7	5	9	1		22
2012	В	1		5		14	6	8	6	1		\$-> 21 ∞s
2013	10	2		4		16	4	10	5	1		20
2014	12	1		2		15	13	5	2			20
2015	12	3	- "	1)	9	8	3			20
2016	10	5		1		16	6	10	4			20

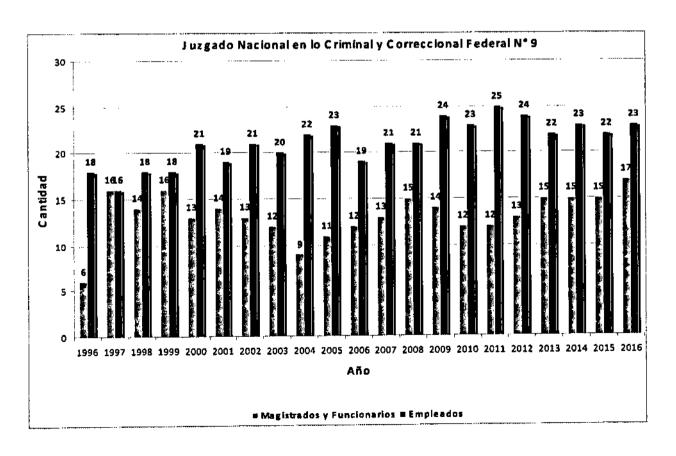




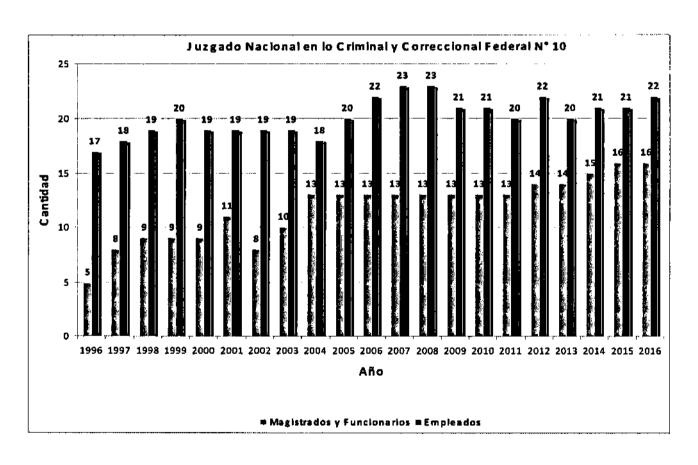


"2018 - Año del centenario de la Reforma Universitaria"

						n lo Crimin		rrecciona	l Federal	N° 9		
		Magistrac	los y Fur	iclonario:		Total	100		mpleado		Special Section	Total
Año	Proctiso	Acc Interine	Intert total	Contratado	Adecripto	Magietredos Y Functionarios	Efective		per dia sila		eregologistes (Empleedos
1996	5	1				6 ∵	1	11	5	1		: 1 6
1997	5	1		10		16	1	10	4	1		16
1998	5	1		В		, e = 14 grapa	3	11	3	1		18
1999	5	1		10		16	2	11	4	1		18
2000	5	1		7		~~~13 <i>^</i> ~	3	13	4	1		21
2001	5	2		7		. 14.	2	12	4	1		19
2002	5	1		7		13	3_	12	5	1		210
2003	5	1		6		(25 5 12 12 14 14	5	В	7			20
2004	5			4		9	5_	9	7	1		<u>₹.5 % 22</u> 000
2005	4	1		6			6	7	9	1		23
2006	5	3		4		12	2	5	12			19
2007	5	3		5		13	4	7	8	2_		~ 21
200B	6	2]	7		. 15	- 5	4	10	2		21
2009	6	1		7		14	9	3	9	3		24
2010	6			6		12	7	4	9	3		23
2011	6			6		12	9	4	- 8	4		25
2012	7			6		fi = 13.4	9	4	7	4		24
2013	7			8		i î : 15	9	5	6	2		22
2014	7			8		15	9	6	6	2		23
2015	11	1		4		45	14	5	3			22
2016	11	1	1	5		17	9	9	5		<u>.</u>	23 9999



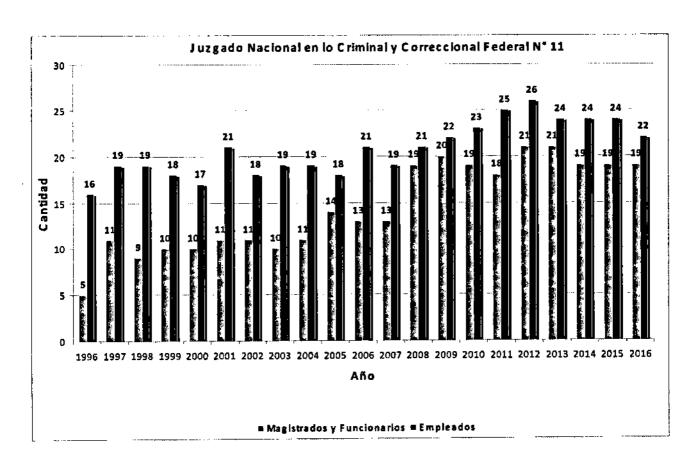
						lo Crimina			Federal	N° 10		
	Concentration of the Concentra	Magistrac	los y Fur	icionario	7 5 Mr (\$ 6)	Total	istal ikina ist Bizany pasala		mpleado		ea ea cana - Sid	Total
Año		17 V 1		24.05 sq.		Megiatrados y Funcionarios		and the	Interi, Total	Contratado	Adecript 0	Empleados
1996	5					s:::::5:00 s:::::	14	3				25.917 100
1997	5			3		. 8	6	8	4			- 1B
1998	5			4		9	4	10	4	1		19
1999	5		·	4		9	4	11	4	1		20
2000	5			4		9	_6	8	4	1		19
2001	4			7		v11-10-	3	11	4	1 _		19
2002	4			4		3 8 2 1 3	3	11	4	1		19
2003	4			6		10	5	9 _	4	1		19
2004	5	1		7		13	3	8	6	1		1B
2005	5		- "	8		13.	5	7	7	1		20
2006	6			7		13	6	8	8	·		22
2007	6			7			7	8	В			23
2008	6	1		5			7	7	9			23
2009	6	1		6		13,	7	6	В			21
2010	6			7		13	4	10	7			21
2011	9			4		13	6	9	5			20
2012	9	1		4		33314	4	10	В			22
2013	9			5		14	4	10	6			20
2014	10	2		3		15	5	9	6	1		21
2015	10	4		2		16	13	3	3	2		21
2016	10	4		2	T	16	7	6	7	2		22



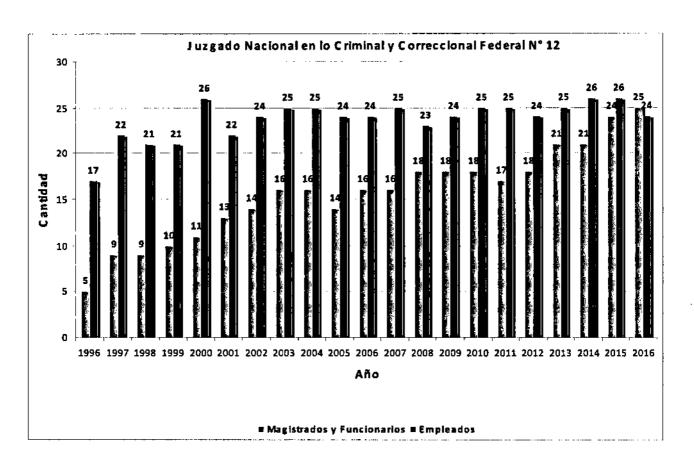




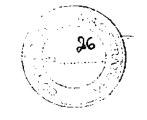
	!	Maria de Campana de Calendo	Juz	gado Nac	ional en	lo Cr	imina	l y Co	rreccional	Federal	№ 11	2000 compositor 240 (44)	Mica coma
	100	Magistrac	los y Fur	ncionario		То	tal	My This		mpleado)\$		Total
oñA	Efectivo	Accidento	interi, total	Contretedo	Adecripto	Megist) Funcio	,	Efectivo	Auc.Interino			127	Emploedos
1996	5				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	. 5	j .	13	1	1	1		16
1997	5			6			1	9	6	3	1		19
1998	5			4		() () () () () ()		11	5	2	1		19
1999	-5			5		kester#	0	7	7	3	. 1	Ī	k 18
2000	-5			5		1	D .	4	9	2	2		
2001	4	2		5		\$ * * * * 1	1000	5	9	4	3		21
2002	5	1		5		ene of	1	2	9	4	3		18
2003	5			5		E 754		3	8	5	3		19
2004	4	2		5		j	10.00	1	9	ര	3		19
2005	5	1		8			4		9	6	3		18
2006	6	2		5	I —:	1.	3	4	9	5	3		21
2007	7	1		5		1	3	4	6	Θ	3	l	19
2008	7	3		9		1	9	3	5	10	3		21
2009	7	4	T	9		2		5	- 5	Œ	3		22
2010	7	3		9			9	5	7	Φ	3		23
2011	9	2		7		(1 × 14)	8	6	7	9	3		25
2012	9	3		9		2	1	4	7	10	5		. 26
2013	13	3		5		2	1	4	9	8	3		74
2014	15	1		3		\$. ***** 1	g:	4	11	6	3		·* - 24 * · ·
2015	17	1		1			9	7	- 6	-6	3	L	24
2016	17	1		1			9	9	7	3	3		22



	:		Juz	gado Nac	ional en	lo Crimina	ıl y Cor	reccionai	Federal	№ 12		E-E-E-M-246/-
	,52 m2.500	Magistrac	los y Fur	cionario:		Total		THE PARTY OF THE P	mpleado		X.72. 40. 40. 00.	Total
Aña	tineties	ejisaniinii en e. Erijania	NOTE OF THE PARTY	(Active)	other turk gressyteelijke	i kambatan dina	ALL	ya terebali ^{se} liti	1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1		a rank teVs (S) (() (S) (S) (S) (S) (S) (S) (S) (S) (S) (Emploades
1996	5					.	17					gree 47
1997	5			4		9	В	8	4	2		22
1998	4			5		9	4	11	4	2		21
1999	4		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	6		10	5	10	4	2		21
2000	4	1	l	6		11 - 4	8	11	4	3		. 26
2001	5	1		7		13	7	8	4	3		22
2002	- 5	1		a .		14	6	9	5	4	<u> </u>	24
2003	5	1		10		16	5	В	. 8	4		25
2004	5	1		10		\$2001 5 000	7	6	7	5		25
2005	5 _	1		8		14	7	6	6	5		24
2006	6	2		8		16	5	6	7	6		- 24
2007	6	2		8		16	8	4	В	5		25
2008	6	1		11		18	4	3	10	6		23
2009	7			11		18	6	3	8	7		24
2010	7			11		18	5	4	9	7		25
2011	7			10		· · 17	6	3	9	7		25
2012	7			11		16	6	3	9	6		24
2013	9	1		11	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	21	4	- 5	9	7		25
2014	11			10		21	6	2	11_	7		26
2015	12	2		18		24	6	2	11	7		26
2016	12	3	l''''''	18		25	4	2	11	7		24



Se acompaña cuadro de evolución de la titularidad de los juzgados durante el periodo de auditoría en la jurisdicción de CNACCF.



Dependencia 🖟	situación revieta	nombre y apeliido	desde	hesta	observaciones
JUZGADO 1	TITULAR		05/11/90		
JUZGADO 2	TITULAR	JORGE L. BALLESTERO	23/06/93	21/10/00	
	SUBROGANTE	MARCELO MARTINEZ DE GIORGI *	22/10/08	11/10/12	vacancia
	TITULAR	STREET, CARLOTTE	12/10/12		
JUZGADO 3	TITULAR	CARLOS O. LIPORACI	03/06/93	27/02/01	
	SUBROGANTE	GABRIEL R. CAVALLO	14/02/01	19/09/01	Suspendido en el cargo 14/02/01 Renunció el 27/02/2001
	SUBROGANTE	RODOLFO A CANICOBA CORRAL	00 100/04		vecancia
	THULAR	维持的 以前,可以下次的通路			
JUZGADO 4	TITULAR	GABRIEL R. CAVALLO	09/06/95	07/11/01	
	SUBROGANTE	JORGE L. BALLESTERO	08/11/01	13/10/0	vacancia
	TITULAR			1335	
JUZGADO 5	TITULAR	NORBERTO M. OYARSIDE		13/04/16	
	SUBROGANTE	GABRIEL R. CAVALLO	******	03/07/90	Ucencia 45 dias por feria de Julio 1997 y Enero 1998
	SUBROGANTE	GASRIEL R. CAVALLO		1409/01	Licencia (art. 23RLJN) 1/2/1999 al 25/4/2000 Suspensión en el cargo del 15/3/2000 al 14/9/2001
	SUBROGANTE	MARCELO MARTINEZ DE GIORGI	140416	actualidad	
JUZGADO 6	TITULAR	ROTE), ENERGINE			
	TITULAR	ADOLFO LUIS BAGNASCO		16/03/0	
302.07.007	SUBROGANTE	RODOLFO A CANICOBA CORRAL	17/03/01		vacancia
	SUBROGANTE	JORGE ALEJANDRO URSO		13/10/0	
	TITULAR		/ 14/10/04	12/10/07	
	SUBROGANTE	SERGIO GABRIEL TORRES	12/10/07	10/04/0	vacancia
-	SUBROGANTE	NORBERTO M. OYARBIDE	11/04/08		vacancia
	TITULAR				
JUZGADO 8	TITULAR	JORGE ALEJANDRO URSO	30/07/93	11/09/00	
SOCONDO 9 :	SUBROGANTE	RODOLFO A CANICOBA CORRAL	11/09/06		vacancia
	SUBROGANTE	SERGIO GABRIEL TORRES	14/09/06		yacancia
	SUBROGANTE	MARCELO MARTINEZ DE GIORGI"	15/12/06		yacancia
· · · · · ·	PAJUTIT	The divine design			
JUZGADO 9	TITULAR	JUAN JOSE GALEANO	30/07/93	03/08/0	
JULGAUU #	SUBROGANTE	DANIEL E RAFECAS	10/02/05		Suspensión en el cargo 10/62/2005 Cese 03/08/2005
	SUBROGANTE	OCTAVIO ARAOZ DE LA MADRID*	06/09/05		vacancia
	SUBROGANTE	JULIAN D. ERCOLIN	29/12/09		Vacancia ENERO 2010 reemplazo por autoridad de FERIA
		JULIAN D. ERCOLINI	01/02/10		vacanda
	SUBROGANTE SUBROGANTE	SERGIO GABRIEL TORRES	04/03/10		Yecancia
		LIKO ELIMONE	12/10/12	actualida	+
	TITULAR	GUSTAVO A LITERAS	10/09/93		Mediante Decreto N° 369 P.E.N. De 28/03/2001 fue aceptada su renuncia
JUZGADO 10	THTULAR	The second secon	28/03/01		vacancia
	SUBROGANTE	CLAUDIO BONADIO JUAN JOSE GALEANO	26/05/01		yacancia
	SUBROGANTE	JUAN JOSE GALLOAD			
117040A (4	TITULAR TITULAR	CLUO DWDD			
UZGADO 11		CARLOS JORGE BRANCA	09/02/95	18/12/9	
IUZGADO 12	PAJUTIT	NORBERTO M. OYARBIDE	17/03/97,		Licencia S/S 17/03/97 suspendido con sueldo 7/5/97 . Fuer desithádo 18/12/97.
	SUBROGANTE	GABRIEL R. CAVALLO	16/07/97		Flicencia SIS 17/03/97 suspendido con sueldo 7/5/97 . Fuer destituido 18/12/97.
	SUBROGANTE	GUSTAVO A LITERAS	16/11/97		ENERO 1998 reemplazo por autoridad de FERIA
	SUBROGANTE		01/02/98		ABCOLUS
	SUBROGANTE	RODOLFO A CANICORA CORRAL	16/05/98		ASCRUCIS
	SUBROGANTE	JORGE L BALLESTERO	16/10/98		vacancia Vacancia
	SUBROGANTE	GUSTAVO A. LITERAS CLAUDIO BONADIO	28/03/01:		Ascencia
	SUBROGANTE	SERVICE CALLACTER PROCESS		VIII.	
·	TITULAR		OW 1 15 U 1		
	<u>,</u>				
		1			·

Según sistema de etapas sucesivas que gobierna actividad del CAU, el punto presentado en informe progresivo del día 31 de mayo de 2017, comprende referencia a recursos técnicos y tecnológicos.

b) «delito específico objeto de investigación»

En este punto el CAU proyecta en informe de grado de avance, aprobado por Res. CM 249/17, programar la PT para que procese en jurisdicción auditada los diez (10) delitos más frecuentes (en orden de jerarquía expresando cantidad) que según Res. CM 342/16 pto. 2°, constituyen objeto de la auditoría. Se consideran resultados obtenidos a través de la PT con el procesamiento de expedientes en trámite y expedientes que en instancia de revisión resultaron culminados.

Barrier State of Stat	et grangstaget folkstammer i de grangstammer i d	
INSTRUCCION	DEFRAUDACION CONTRA LA ADMINIST. PUBL. (ART. 174 INC. 5°)	159
INSTRUCCION	ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOL. DE LOS DEB. DE LOS FUNC.(ART 248)	112
INSTRUCCION	NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES (ART.265)	56
INSTRUCCION		44
INSTRUCCION		42
INSTRUCCION	DEFRAUDACION CONTRA LA ADMINIST. PUBL. (ART. 174 INC. 5° CP)	41
INSTRUCCION		40
INSTRUCCION		33
INSTRUCCION	ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOL. DEB. DE FUNC.PUB. (ART. 249 CPN)	31
INSTRUCCION	INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PUBLICO	25

c) «fecha de inicio de cada causa»

Las fichas confeccionadas con requerimientos de Res. CM 342/16 para cada uno de los expedientes en trámite relevados, según regla de mayor grado de identificación que se reúnen en Caja I, expresan constatación del requerimiento en análisis.

"2018 - Año del centenario de la Reforma Universitaria"

Para expedientes culminados aplica compromiso del CAU del día 10 de mayo de 2018, en virtud de las consideraciones que involucran el universo de causas culminadas.

d) «fecha y modo de culminación»

En las consideraciones que inicialan el presente capítulo se expresa que el CAU asume tratamiento de causas culminadas según reglas de ac. 25 Res. CM 249/17. En consecuencia se deja constancia que el compromiso de remisión para el día 10 de mayo de 2018 incluye el procedimiento regulado para informar fecha y modo de culminación según reglas de certeza y veracidad que gobiernan actividades del CAU.

Se recuerda que en sobre cerrado existe informe recibido de Lex 100 con constancias de fecha y modo de culminación.

e) «plazo promedio de causas culminadas, con detalle correspondiente a cada juzgado»

Se destaca que la información relevada en este punto se respalda con el cruce entre informe de CNACCF (Lex 100 últimos tres años) con causas que, de la vista procesada y revisada de causas en trámite, resultan durante el proceso de revisión efectuado por el CAU, causas culminadas.

Juzgađo N° 1	2 años, 1 meses y 6 días	74
Juzgado N° 2	3 años, 7 meses y 20 días	98

Juzgado N° 3	3 años, 8 meses y 3 días	101
Juzgado N° 4	3 años, 11 meses y 25 días	90
Juzgado N° 5	3 años, 6 meses y 8 días	120
Juzgado N° 6	3 años, 7 meses y 15 días	106
Juzgado N° 7	l años, 8 meses y 22 días	77
Juzgado N°8	1 años, 2 meses y 8 días	75
Juzgado N°9	2 años, 5 meses y 11 días	160
Juzgado N° 10	2 años, 6 meses y 6 días	85
Juzgado N° 11	2 años, 4 meses y 16 días	77
Juzgado N° 12	1 años, 8 meses y 11 días	96
PROMEDIO DE DURACIÓN DE CAUSAS CULMINADAS	2 años, 9 meses y 12 días	1159

Regla de ac. 44 Res. CM 707/16: «en lo concerniente a "plazo de duración de los proceso"... frente a procesos criminales relacionados con delitos contra la Administración Pública en los que se encuentren involucrados funcionarios públicos,... verificar que se cumpla con obligación del Estado Argentino de impartir justicia en "plazos razonables" conforme criterios y sentencias de CIDH... que contempla plazo de duración máxima del proceso penal de tres (3) años para delitos no complejos y de seis (6) años para delitos complejos».

En virtud de cumplimentar manda de ac. 44, el CAU programa presentar informe segmentando, por sede auditada conforme su duración, según: a. menor a tres años; b. entre tres y seis años; c. entre seis y diez años y d. más de diez años.





"2018 - Año del centenario de la Reforma Universitaria"

Se detalla que se identifican con número de expediente causas con más de 10 años.

				A CALL	Andrew Special Control of the Contro	
Juzgado N° 1	74	54	13	5	2	17255/03 13886/2000
Juzgado N°2	98	59	16	10	13	1682/2001 7198/2001 20996/2001 16295/2002 18680/2002 2404/2002 5062/2003 5889/2003 7628/2003 7814/2003 4695/2004 13253/2004 17666/2004
Juzgado N° 3	101	55	32	8	6	45/1997; 2672/2000, 9900/2000, 14813/2001, 16800/2004, 6659/2005

Juzgado N°4	90	53	13	13	11	8504/1996; 10988/1998; 4635/2001; 9618/2001; 11118/2001; 18959/2001; 6494/2003; 7004/2003; 5078/2005; 7900/2005; 8115/2005
Juzgado N° 5	120	6 8	30	11		424/1996; 5680/1998; 10079/1998; 8093/2000; 2584/2001; 8458/2003; 7057/2004; 18490/2004; 15595/2005; 6483/2009; 17373/2005
Juzgado N° 6 *	106	75	13	57	13	3171/1996; 6536/1997; 9173/1998; 11712/1998; 4565/1999; 3710/2000; 10515/2000; 10516/2000; 20862/2001; 7993/2002; 16891/2002; 19788/2003; 18185/2004
Juzgado N° 7	77	64	7	5	1	10289/1996
Juzgado N°8	75	67	4	4	0	



"2018 - Año del centenario de la Reforma Universitaria"

Juzgado N° 9	160	122	19	11	8	19727/2003; 6910/2004; 16600/2004; 17324/2004; 18467/2004; 1434/2005; 11017/2005; 11500/2005
Juzgado N° 10	85	59	13	10	3	11735/1999; 4091/2001; 2953/2004
Juzgado N° 11	77	56	11	7	3	1426/2005; 15875/2005; 12738/2012
Juzgado N° 12	96	83	5	3	5	6383/2000; 5826/2001; 19367/2001; 3824/2003; 11251/2003

^{*}Los datos de expedientes culminados fueron proporcionados por la CNCCF extraídos del sistema Lex100. Obran datos aclaratorios remitidos por el juzgado que no fueron procesados a la fecha.

Res. CM 342/16 pto. 4 «respecto de aquellas causas que se encuentren en trámite, se relevará»:

a) «número total de causas actualmente en trámite, con detalle correspondiente a cada juzgado»

Se entiende «actualmente», causas en trámite al 31 de diciembre de 2016.

	(ANTE	DAD DE	EXPED	IENTE	\$ N	CMD	O\$ P	OR A	10 PC	洪太	IZGAE	O AC	TUAL	MEN	TE E	I TRA	MITE	ulasa Si F				***	
	TOTAL			330	i i	198	1997		2001	A STATE OF	, the	2004	290		2007	700£	2000		2011			2014		
AUZGADO FEDERAL Nº 1	50	0	1	0_	0	0	0	0	0	1	1	0	0_	0	0	1_	2	3	1_	6	8	6	10	10
ILIZGADO FEDERAL Nº 2	70	0	0	0_	٥	1	0_	0	2	1_	0	0	0	0	1	0_	1	3	4	2	2	<u> </u>	3	43
RUZGADO FEDERAL Nº 3	38_	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	٥	0	2	1.	1	4	1_	2	5	3	8	10
AUZGADO FEDERAL Nº 4	67	0	0	0_	0	1	0	0	0	_0_	0	0	0_	2	5	2_	3	4	3	1	6	12	10	12
NIZGADO FEDERAL Nº 5	66	0	0	1	0	0	1	0	1	_2	0	4	0	3	1	1	2	1	1	8	6	7	13	16
XIZGADO FEDERAL Nº 8	60	O	٥	0	0	0	1_	0	1	0_	0	2	0_	0	1	0_	0	0	1	3	1	9	4	27
AZGADO FEDERAL Nº 1	··· 66	0	-0	0	0	0	1	0_	1	1	0	1	0	4	1	3	3	1_	4	4	6	7	11	20
JUZGADO FEDERAL Nº 8	. 56	0	0	0	0	0	0	0	0	0_	0	1	1	0	0	1	1	2	2	3	7	8	19	11
JUZGADO FEDERAL Nº 9	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	1	1	1	1	5	1	3	8
SUZGADO FEDERAL Nº 10	76	0	0_	0	0	0_	0	0	0	0	1	0	2_	10	0	4_	4	2	4	8	15	8	14	14
NIZGADO FEDERAL Nº 11	63	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	1	4_	2	3	11-	4	3	15	15	15	17
JUZGADO FEDERAL Nº 12	46	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	10	1	0	1	1	2	<u> </u>	4	3	5	8	8	9
TOTAL Instancia: NSTRUCCION	699	(4,3)		1	> 0	2	3			7	•	11000		10	16	19	23	23	3(4	81	97	118	19

b) «delito específico objeto de investigación»

La PT se programa, según presentación del CAU en informe de grado de avance, para mostrar resultados de los diez tipos penales principales, como se exponen en el punto anterior 3.b.

El CAU programa que la PT muestre resultados de los diez (10) delitos específicos objeto de investigación por parte de cada una de las sedes auditadas en jurisdicción de CNACCF y asume compromiso de remisión para el día 10 de mayo de 2018.

c) «fecha de inicio de la causa»

Se considera como fecha de inicio la fecha desde que el expediente queda radicado en la sede auditada donde el expediente es relevado.

Las fichas confeccionadas con requerimientos de Res. CM 342/16 para cada uno de los expedientes en trámite relevados, según regla de mayor grado de identificación que se reúnen en Caja I, expresan constatación del requerimiento en análisis.

d) «número de expediente, carátula y radicación de origen»

Se entiende por radicación de origen, sede donde el expediente inicia, independiente de la sede donde el expediente es relevado.





"2018 - Año del centenario de la Reforma Universitaria"

Las fichas confeccionadas con requerimientos de Res. CM 342/16 para cada uno de los expedientes en trámite relevados, según regla de mayor grado de identificación que se reúnen en Caja I, expresan constatación del requerimiento en análisis.

- e) «fecha de requerimiento fiscal que da origen a la investigación o primera vista, Delegación (si corresponde)»

 Las fichas confeccionadas con requerimientos de Res. CM 342/16 para cada uno de los expedientes en trámite relevados, según regla de mayor grado de identificación que se reúnen en Caja I, expresan constatación del requerimiento en análisis.
 - f) «fecha y cantidad de personas citadas a indagatoria, fecha de celebración de esas indagatorias»

Las fichas confeccionadas con requerimientos de Res. CM 342/16 para cada uno de los expedientes en trámite relevados, según regla de mayor grado de identificación que se reúnen en Caja I, expresan constatación del requerimiento en análisis.

CANTIDAD DE EXPEDIENTES CON CITACIÓN A INDAGATORIA									
SEDE AUDITADA	TOTAL DE CAUSAS EN TRÁMITE	CON CITACIÓN A INDAGATORIA	PORCENTAJE						
JUZGADO N.º 1	50	24	48,00 %						
JUZGADO N.º 2	70	12	17,14 %						
JUZGADO N.º 3	38	7	18,42 %						
JUZGADO N.º 4	67	19	28,36 %						
JUZGADO N.º 5	66	23	34,85 %						
JUZGADO N.º 6	50	15	30,00 %						
JUZGADO N.º 7	68	28	41,18 %						
JUZGADO N.º 8	56	15	26,79 %						
JUZGADO N.º 9	31	4	12,90 %						
JUZGADO N.º 10	79	17	21,52 %						
JUZGADO N.º 11	83	27	32,53 %						
JUZGADO N.º 12	45	6	13,33 %						

processing the second s	SEDE AUDITADA	a production of the second of	The second second second
JUZGADO N°	TOTAL CAUSAS EN TRÁMITE	CON CELEBRACIÓN INDAGATORIA	PORCENTAJE
Juzgado Nº 1	50	19	38%
Juzgado N° 2	70	10	14,29 %
Juzgado N° 3	38	7	18,42%
Juzgado N° 4	67	17	25,37 %
Juzgado N° 5	66	21	31,82%
Juzgado N° 6	50	14	28%
Juzgado N° 7	68	25	36,76%
Juzgado N° 8	56	15	26,79%
Juzgado N° 9	31	4	12,90%
Juzgado N° 10	79	16	20,25%
Juzgado N° 11	83	24	28,92%
Juzgado N° 12	45	4	8,89 %

g) «fecha del auto de procesamiento si lo hubiere con detalle de la cantidad de personas imputadas y si se encuentran en prisión preventiva»





"2018 - Año del centenario de la Reforma Universitaria"

CANTIDAD DE	CANTIDAD DE EXPEDIENTES EN LOS QUE SE HAN DICTADO AUTOS DE PROCESAMIENTO									
SEDE AUDITADA	TOTAL CAUSAS EN TRÁMITE	CON AUTO DE PROCESAMIENTO	PORCENTAJE							
Juzgado N° 1	50	11	22 %							
Juzgado N° 2	70	7	10,00 %							
Juzgado N° 3	38	2	5,26 %							
Juzgado N° 4	67	12	17,91 %							
Juzgado N° 5	66	8	12,12 %							
Juzgado N° 6	50	4	8 %							
Juzgado N° 7	68	16	23,53 %							
Juzgado N° 8	56	7	12,50 %							
Juzgado N° 9	31	2	6,45 %							
Juzgado N° 10	79	8	10,13 %							
Juzgado N° 11	83	10	12,05 %							
Juzgado N° 12	45	4	8,89 %							

CANTIDAD DE	CANTIDAD DE EXPEDIENTES EN LOS QUE SE HAN DICTADO AUTOS DE PROCESAMIENTO CON PRISIÓN PREVENTIVA									
SEDE AUDITADA	TOTAL DE CAUSAS EN TRÁMITE	CON PRISIÓN PREVENTIVA	PORCENTAJE							
JUZGADO N.º 1	50	0	0,00 %							
JUZGADO N.º 2	70	0	0,00 %							
JUZGADO N.º 3	38	1	2,63 %							
JUZGADO N.º 4	67	0	0,00 ₺							
JUZGADO N.º 5	66	0	0,00 %							
JUZGADO N.º 6	50	0	0,00 %							
JUZGADO N.º 7	68	5	7,35 %							
JUZGADO N.º 8	56	0	0,00 %							
JUZGADO N.º 9	31	0	0,00 %							
JUZGADO N.º 10	79	2	2,53 %							
JUZGADO N.º 11	83	0	0,00 %							
JUZGADO N.º 12	45	1	2,22 %							

Las fichas confeccionadas con requerimientos de Res. CM 342/16 para cada uno de los expedientes en trámite relevados, según regla

de mayor grado de identificación que se reúnen en Caja I, expresan constatación del requerimiento en análisis.

- h) «fecha y cantidad de eximidos y/o excarcelados»

 Las fichas confeccionadas con requerimientos de Res. CM 342/16

 para cada uno de los expedientes en trámite relevados, según regla

 de mayor grado de identificación que se reúnen en Caja I, expresan

 constatación del requerimiento en análisis.
 - i) «fecha y cantidad de autos de falta de mérito; sobreseimientos y prescripciones que se hubiesen resuelto»

Las fichas confeccionadas con requerimientos de Res. CM 342/16 para cada uno de los expedientes en trámite relevados, según regla de mayor grado de identificación que se reúnen en Caja I, expresan constatación del requerimiento en análisis.

CANTIDAD DE EXPEDIENTES CON AUTOS DE FALTA DE MÉRITO									
SEDE AUDITADA	TOTAL CAUSAS EN TRÁMITE	CON FALTA DE MÉRITO	PORCENTAJE						
Juzgado N° 1	50	9	18 %						
Juzgado N° 2	70	8	11,43 %						
Juzgado N° 3	38	3	7,89 %						
Juzgado N° 4	67	4	5,97 %						
Juzgado N°5	66	9	13,64 %						
Juzgado N° 6	50	5	10,00%%						
Juzgado N° 7	68	11	16,18 %						
Juzgado N°8	56	5	8,93 %						
Juzgado N° 9	31	2	6,45 %						
Juzgado N° 10	79	4	5,06 %						
Juzgado N° 11	83	5	6,02 %						
Juzgado N° 12	45	1	2,22 %						



CUERPO DE AUDITORES

"2018 - Año del centenario de la Reforma Universitaria"

CANTIDAD DE EXPEDIENTES DONDE SE HAN DICTADO AUTOS DE SOBRESEIMIENTO							
JUZGADO N.º	TOTAL DE CAUSAS EN TRÁMITE	CON AUTO SOBRESEIMIENTO					
JUZGADO N.º 1	50	14	28,00 %				
JUZGADO N.º 2	70	10	14,29 %				
JUZGADO N.º 3	38	7	18,42 %				
JUZGADO N.º 4	67	11	16,42 %				
JUZGADO N.º 5	66	17	25,76 €				
JUZGADO N.º 6	50	8	16,00 %				
JUZGADO N.º 7	68	15	22,06 %				
JUZGADO N.º 8	56	11	19,64 %				
JUZGADO N.º 9	31	7	22,58 %				
JUZGADO N.º 10	0 79	8	10,13 %				
JUZGADO N.º 1:	1 83	9	10,84 %				
JUZGADO N.º 1	2 45	4	8,89 %				

CANTIDAD D	expedientes en los que se haya resuelto la ón de la acción respecto de alcún imputado							
SEDE AUDITADA	TOTAL DE CAUSAS EN TRÁMITE	CON PRESCRIPCIÓN	PORCENTAJE					
JUZGADO N.º 1	50	3	6,00 €					
JUZGADO N.º 2	70	4	5,71 %					
JUZGADO N.º 3	38	1	2,63 %					
JUZGADO N.º 4	67	2	2,99 %					
JUZGADO N.º 5	66	10	15,15 %					
JUZGADO N.º 6	50	5	10,00 %					
JUZGADO N.º 7	68	5	7,35 %					
JUZGADO N.º 8	56	3	5,36 %					
JUZGADO N.º 9	31	0	0,00 %					
JUZGADO N.º 10	79	11	1,27 €					
JUZGADO N.º 11	83	1	1,20 %					
JUZGADO N.º 12	45	1	2,22 %					

j) «si la causa ha sido elevada a juicio, fecha de requerimiento de elevación y radicación»

Las fichas confeccionadas con requerimientos de Res. CM 342/16 para cada uno de los expedientes en trámite relevados, según regla

de mayor grado de identificación que se reúnen en Caja I, expresan constatación del requerimiento en análisis.

k), 1) y 11) «cantidad de recursos planteados durante la instrucción»; «tiempo en que el expediente se encontró radicado en cámara con motivo de los recursos planteados» y «fecha de radicación y de resolución de los recursos de apelación en la cámara»

Las planillas Excel confeccionadas con requerimientos de Res. CM 342/16 para los expedientes tramitados en cámara, según regla de mayor grado de identificación que se reúnen en Caja I, expresan constatación del requerimiento en análisis.

Las fichas confeccionadas con requerimientos de Res. CM 342/16 para cada uno de los expedientes en trámite relevados, según regla de mayor grado de identificación que se reúnen en Caja I, expresan constatación del requerimiento en análisis desde el punto de vista de los juzgados de primera instancia.

Ambos relevamientos se cruzan por el CAU, según reglas de congruencia.

- m) «estado procesal de cada causa»
- Las fichas confeccionadas con requerimientos de Res. CM 342/16 para cada uno de los expedientes en trámite relevados, según regla de mayor grado de identificación que se reúnen en Caja I, expresan constatación del requerimiento en análisis.
- n) «fecha del último acto de impulso procesal»

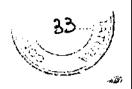
 Las fichas confeccionadas con requerimientos de Res. CM 342/16

 para cada uno de los expedientes en trámite relevados, según regla

 de mayor grado de identificación que se reúnen en Caja I, expresan

 constatación del requerimiento en análisis.
- ñ) «alternativas procesales que se recogen del sistema informático»





CUERPO DE AUDITORES

"2018 - Año del centenario de la Reforma Universitaria"

Según Acordada CSJN N° 14/13 de 21 de mayo de 2013, se propone establecer e implementar el uso de herramientas de gestión con aplicación de tecnología informática.

La aplicación del nuevo Sistema Informático de Gestión Judicial trae como consecuencia una innovación en la práctica actual de las actividades de gestión administrativa que se desarrollan en los juzgados y tribunales nacionales y federales.

Desde punto de vista técnico se tiene como objetivo fundamental establecer aspectos instrumentales a fin de dotar de seguridad al nuevo sistema.

El CAU, en función de Res. CM 224/08, ejerce control de legalidad y, en función de mandato del punto en estudio, establece encuadramiento normativo subordinado a los preceptos de Ac. CSJN N° 14/13.

En consecuencia se desarrolla relevamiento vinculado a regularidad y modalidad de aplicación del mandato emitido por la Corte en virtud de facultades de superintendencia.

Según sistema de etapas sucesivas que gobierna actividad del CAU, el punto presentado en informe progresivo del día 31 de mayo de 2017 comprende referencias a relevamientos en particular de cada uno de los juzgados de primera instancia y de la Cámara Nacional de Apelaciones Criminal y Correccional Federal.

Como conceptos globales puede concluirse a título de advertencia que Ac. CSJN N° 14/13 establece *obligatoriedad* en todos los juzgados, tribunales y dependencias del Poder Judicial de la Nación.

Surge del relevamiento que se reconoce, en sus usuarios y operadores, sus bondades como herramienta idónea en potencia (muy bueno), sin embargo se relevan múltiples dificultades de ejercicio.

Se destaca la necesidad de adaptación al fuero penal y la necesidad de la presencia de referentes capacitados en materia penal. En consonancia, se releva déficit de capacitación en usuarios del sistema y consiguiente necesidad de concientización institucional acerca de la innovación como prioridad en cuestiones operativas y de responsabilidad funcional.

Se ponen de relieve advertencias vinculadas a cuestiones de seguridad informática.

Déficit de conectividad, agravada cuando se utiliza como herramienta de trabajo facilitando eficaz prestación de servicio de Justicia en videoconferencia, lo que provoca inutilización del sistema en todo el ámbito del fuero.

Para los casos relevados se destaca que no se cuenta con plan de contingencia.

Se destaca el trabajo en cooperación entre el CAU y los actuarios de la jurisdicción CNACCF, a efectos de tareas de relevamiento en general y las ordenadas en el punto en tratamiento en particular.

En anexo VI (Caja I), biblioteca de normas, se incorpora Ac. CSJN N° 14/13 y Acordada CNACCF N°18/2018 que resuelve instar el Fuero en su conjunto para que, a través de sus distintas opciones, observe de manera integral los términos de Acordada 14/13 CSJN con los parámetros de responsabilidad registral que impone la normativa legal y reglamentaria vigente. Y establece: «nutrir al sistema de gestión judicial con precisión y regularidad, con los datos necesarios para lograr la información pública completa y actualizada».

o) «plazo promedio de duración de las causas en trámite»

Las fichas confeccionadas con requerimientos de Res. CM 342/16

para cada uno de los expedientes en trámite relevados, según regla

de mayor grado de identificación que se reúnen en Caja I, expresan

constatación del requerimiento en análisis.





CUERPO DE AUDITORES

"2018 - Año del centenario de la Reforma Universitaria"

									CAMPIDAD CAUSAS
SEDE AU	DIT	ADA				PROMED	IQ		UTILIZADAS PARA EL PROMEDIO
Juzgado	N°	1	4	años					50
Juzgado	N°	2	2	años,	5	meses,	28	días	70
Juzgado	N°	3	3	años,	1	1 meses	, 1	5 días	38
Juzgado	N°	4	4	años,	2	meses,	24	días	67
Juzgado	И°	<u>5</u> _	4	años,	4	meses,	27	días	66
Juzgado	N°	6	2	años,	2	meses,	26	días	50
Juzgado	И°	7	4	años,	2	meses,	18	días	68
Juzgado	Ν°	8	2	años,	9	meses,	9 (días	56
Juzgado	Ν°	9	ო	años,	1	mes, 2	4 d:	ías	30
Juzgado	N°	10	3	años,	6	meses,	22	días	76
Juzgado	N°	11	3	años,	5	meses,	25	días	83
Juzgado	N°	12	3	años,	4	meses,	16	días	44
PROMEDI DURACIÓ	N I	DE		3 años		5 mese		7 dias	4.10
CAUSAS TRÁMI		s : Y	All and a second						

EDUARDO OTAÑO PIÑERO PROSECHETARIO LETRADO AUDITOR CUERPO DE AUDITORES PODER JUDICIAL DE LA NACION

AUDITOR R. RUBIERO
AUDITOR
EUERPO DE AUDITORES
PODER JUDICIAL DE LA NACION

Dr. PABLO E TEBAN GARCILAZO SECRETARIO DE CORTE SUBJETE DEL OVERPO DE AUGITORES CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACION

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Drs. GRACIELA H. GONZALEZ AUDITORA CUERPO DE AUDITORES

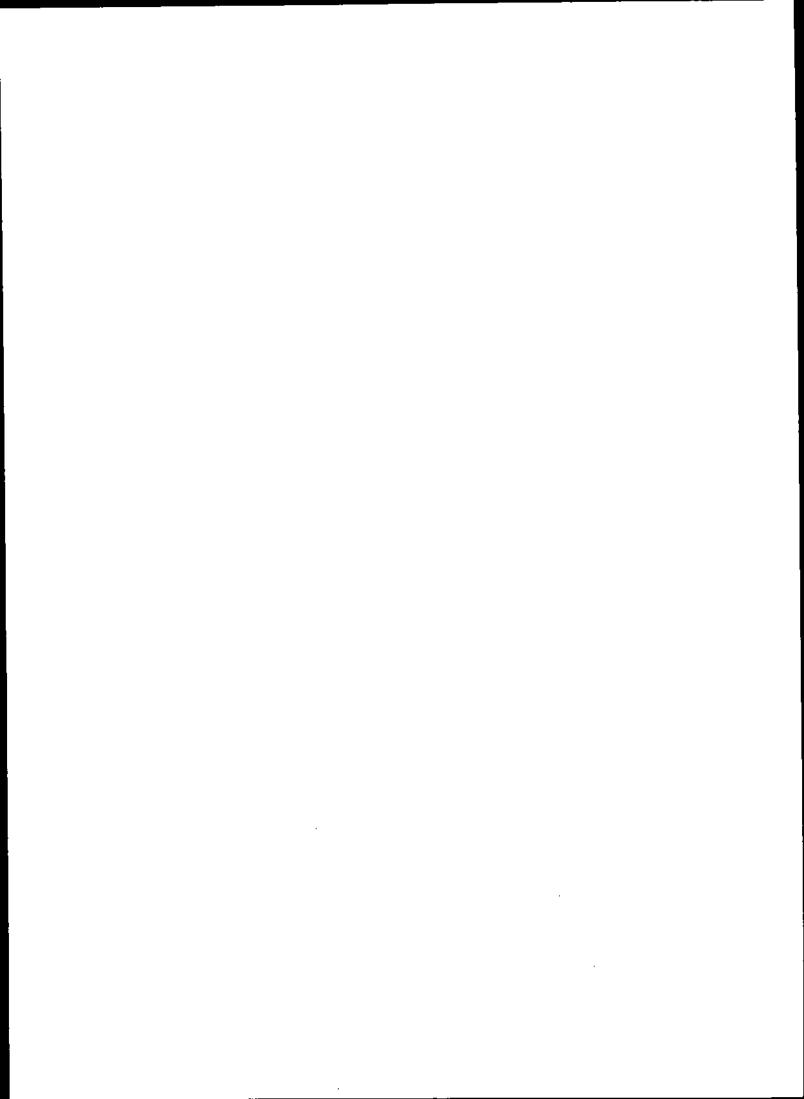
ANALIA V ROMERO
PROSECRETARIA LETRADA
CUERPO DE AUDITORES
PODEA JUDICIAL-DE LA NACIÓN

DRA MARIANELA DEMURU PROSECTARIA LETRADA AUDITORA CUERPO DE AUDITORES PODER IIIDIEIA, DE LA NACION

Dr. JOSÉ LUIS PIVETTA SECRETARIO DE CORTE JESE DEL CUERSO DE AUDITORES CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIO!!

MARIA F. MARIENIGO
PROSECRETARIA PERPADA
AUDITORA
CUERPO DE AUDITORES
PODER JUDICIAL DE LA NACION

65







CUERPO DE AUDITORES

"2018 – Año del centenario de la Reforma Universitaria"

Buenos Aires, 12 de abril de 2018

Sr. Presidente Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación Dr. Miguel Alberto Piedecasas S/D



Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en calidad de Jefe y Subjefe del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación a los efectos de acompañar al informe de auditoría Res. CM 342/17 ss. y cc. presentado en el día de la fecha, el siguiente cuadro complementario, que se adjunta, del punto 4 letra "o" relativo a «plazo promedio de duración de causas en trámite» inserto a fs. 65.

Sin otro particular lo saludamos cordialmente.

DT. JOSÉ LUIS PIVETTA SECRETARIO DE CORTE JEFE DEL CUERPO DE AUDITORES CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACION

HABLO ESTEBAN GARCHAZO

BECRETARIO DE CORTE

UB. JEFE DEL CUERPO DE AUDITORES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

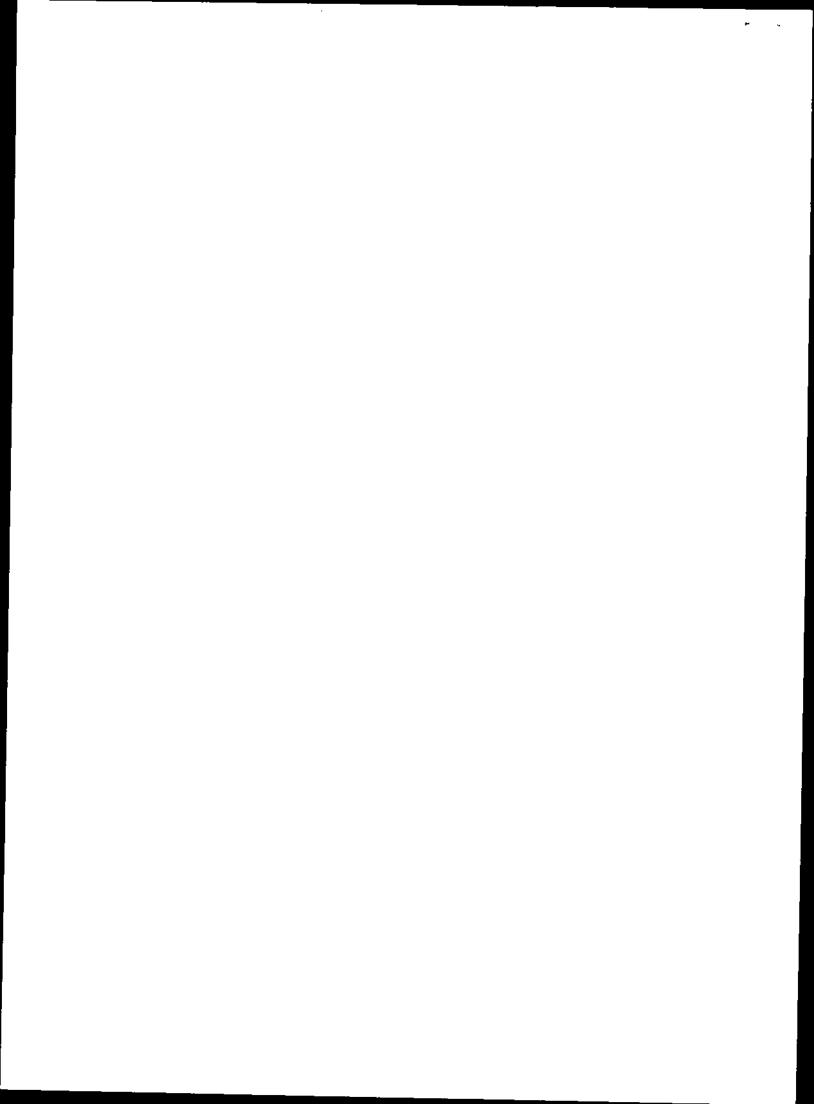
PODER JUDICIAL DE LA NACION

RECIBIDO en la SECRETARIA DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION,

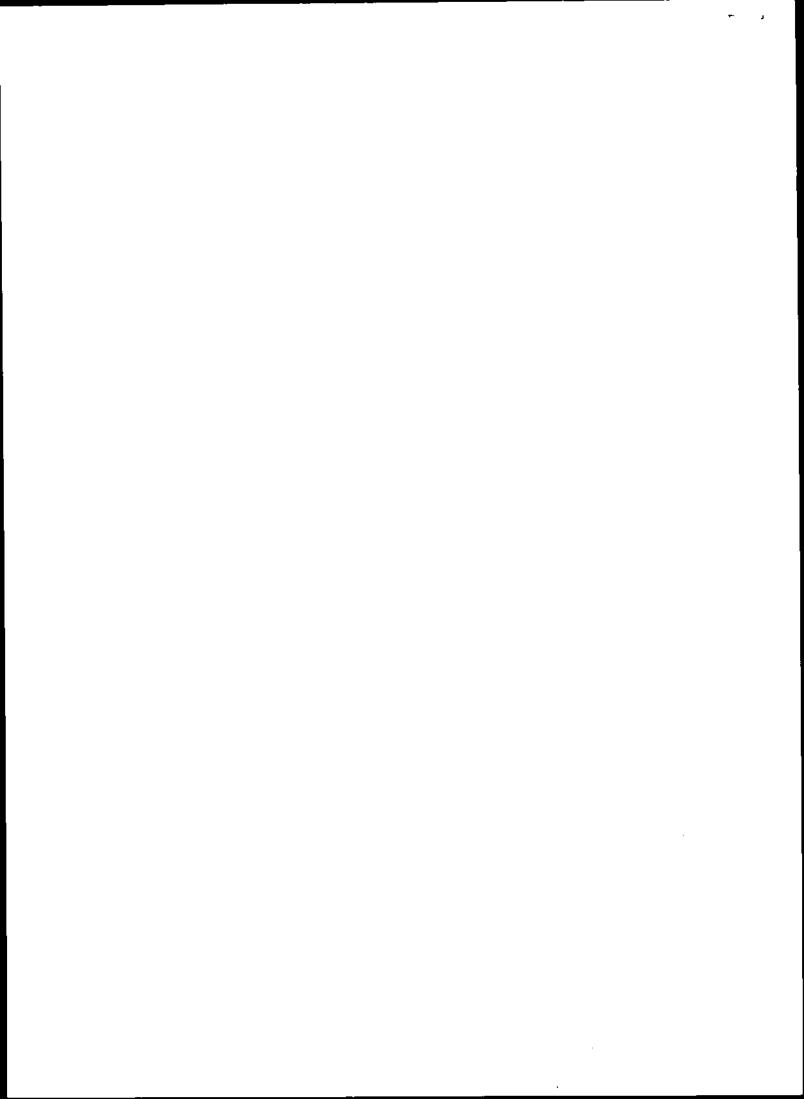
20.1.2. slendo las 9:22 horas.

BARBARA WEINSCHELBAUW Secretaria Letrada Consejo de la Magistratura del Poder

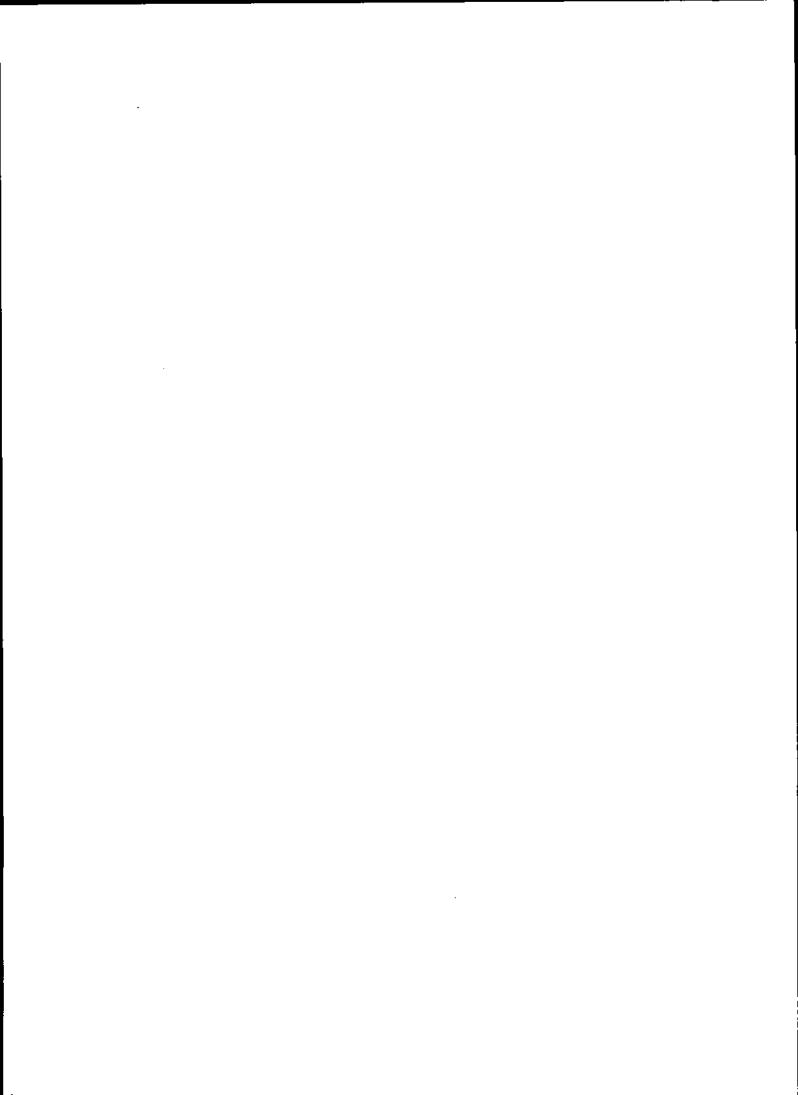
Judicial de la Nación



50 TO THE RESERVE TO	1.3.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.	7 5 6 4 1 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5		18,689	1 TO SECURE 1	
	TOTAL					
	2 2588888			3		
A. Carrier and Car	Causas	Menos	de 3	de 6 a	Mas de	0.57194.
	EN	de 3	a 6	10	10	N.º exptes
	A SECTION OF THE SECT				A was a second s	con mas de
SEDE AUDITADA	TRĂMITE	años	años	. Años	*ños	10 años
A STATE OF THE STA		irroter principal				THE THE COMMENSES
Butter Extended to the Control of th				6	Transfer and the contract of t	6279/1997
JUZGADO FEDERAL N° 1	51	27	15	6	3	# 8145/2 003
	**************************************	154 154 Marie	tegral, _{Miller}		ili.	8720/20 02
		*****				* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
						9147/1998
JUZGADO FEDERAL Nº 2	70	53	8	5	4	6420/2001
						3192/2001
			3 7,818.			2404/2002
	The winning of the large	- : ::::::::::::::::::::::::::::::::::	79) - 44-00 may	NAMES OF THE PARTY	Yiki kutha maka m	Drugike.
JUZGADO FEDERAL Nº 3	J38 ***	21	8	8	1	537/2002
1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1	Single of the state of the stat	a	right one of			
	**************************************	MORE TO L	-48000000		WZ-185.	Park Dollar Village
		. Signal (3518/2006
JUZGADO FEDERAL Nº 4	67	34	16	14 🗥	3	5391/2006
				******		2645/1998
		4786666	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	4	- wkjulija i i i i i i i i i i i i i i i i i i	
NAMES OF THE PARTY	4.68421			day x		1 BC10 /200C
						15618/2006 17667/2004
	176425		Marana.			
		· Also Rom · La Camballara	· ••••«Lineta i samay _{sa} .		Prikasa.	16006/2004
		rikin kadir.	Security of the Security		NOTE TO PERSON	11645/2004
		\$\$\$\$4.E				1512/2000
JUZGADO FEDERAL Nº 5	66	36	13	-13* 5 5 5 3 3 3	12	13335/2002
			3647-5-69			15658/2006
		. 4. 5 5		4.7 (1984)		3934/2009
		WAXE TO			* \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	16630/2003
	() () () () () () () () () ()		**************************************	iii - 11 .		13063/2004
					. 5-k : m	22140/2001
		XXXXXXXXX	jarininički)			5032/2006
	**************************************	CONTRACTOR MANAGEMENT AND ASSESSMENT			* *	
						12379/2004
JUZGADO FEDERAL Nº 6	., 50	40	#		4	6809/2004
				-		= 3961/1999
	***					13233/2001
	:		al Chara	4.		7483/2004
	All Annual Control			1988 - Tri		5182/2006
		:	***		 Bh	18579/2006
JUZGADO FEDERAL N° 7	67	38 ′°	14	8	8	11885/2002
	r Karmana (2), king (4), l Kanangan	g ship some natural	may many man ed =.		** ****	, 10039/2001
		More en i	inisignam sustainer metri	- 10 to the second		1787/2007
		1984 C. C	: Pass Friii.a™Rradbruaryiyor	Signal School of the Salar	STANDED CALLS	2970/1999
				Titler		8120/2006
		-4's 3'-11 - 41	meninasa.		TENER	Maria de Maria de la compansión de la comp
JUZGADO FEDERAL N° 8	.:: 56	38	12	750 4 773	2	8162/2004
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		Salar Salar and the Paris	The State of the S	Middle	A ALICANDER TO THE PARTY OF THE	17491/2005
		11 m 2	_	- (******		k11551845b655
JUZGADO FEDERAL Nº 9	30:	***18	AS ENDED TO THE SECOND			
		JAN MARKET LAND				*
		***************************************	TH ë affasiat.			4852/2005
JUZGADO FEDERAL N° 10	76	36	27	10	3	232/2005
				The Line Street of the local Street		10009/2003
		. Sissippin	-pažiģirom	DWYSKT I.		
			******************************			15875/2005
JUZGADO FEDERAL Nº 11	83	47	22	10		2166/2002
		1 1 8 x 8 2 1/2 1 1 1 1		44	e e e e e e e e e e e e e e e e e e e	18304/2006
				rs epitimical and 100 p. p.	:	7383/2004
CANONINA A ARREST AND A CONTRACT OF THE CONTRA		Nigory of the second		* .V+1	ngalan dari Nga kanggaran panga	
The first of the second		Sampling of the sector	40000	TEN Confed to August		6073/2003
JUZGADO FEDERAL N° 12	44	25	12	5	**** 2	2648/2005
Commission of the second secon	- 1877 - Pariosis de la Carlo	**************************************	rishing garagera		recense de la companya de la company La companya de la co	Company of the Compan
		. Windter	indiagragas basis.	8:876	vs#: www.esieses.ii.%; -½; j/e/#	



<u>ANEXOII</u>





- 1. Que en fecha 12 de Abril del presente año, el Jefe del Cuerpo de Auditores ha presentado informe respecto de la auditoría ordenada por resolución 342/16 y complementada luego por resoluciones 346/16; 348/16; 607/16; 707/16; 733/16 y 249/17, poniendo en conocimiento del Presidente y del Pleno del Cuerpo, los resultados actuales de la labor en desarrollo.
- 2. Que el presente documento institucional se encuentra precedido por una reseña e inicial valoración de esta Presidencia, y se pone a consideración de los Señores Consejeros para realizar las apreciaciones y postulaciones que entiendan convenientes y asimismo, a partir de este momento, el mismo se torna público, al igual que lo acontecido en los informes parciales presentados ante este pleno.
- El Cuerpo de Auditores realizó y realiza la labor encomendada, con un compromiso y esfuerzo destacables y así debe ser reconocido por este Cuerpo.
- 4. Se han auditado 147 sedes judiciales y 294 Jueces y Juezas federales, y comprendiendo un período de 20 años 1996/2016; sobre un total de 9.476 causas informadas, de las cuales 2.178 se encuentran en trámite y 7.298 culminadas lo que denota el trabajo realizado y el esfuerzo comprometido; que encuentra soporte en la clara definición institucional de este Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, de cumplir con el mandato constitucional y legal de establecer mecanismos y procedimientos de evaluación de gestión, en pos de un mejor servicio de justicia.

- 5. Los resultados obtenidos se colocarán en un portal informativo de datos abiertos, conforme se encuentra resuelto en la resolución 733/16, punto 8° de su parte resolutiva y el mismo, en su formato y funcionamiento a los fines de la correspondiente ilustración de los Señores Consejeros, será exhibido a continuación de la lectura del presente informe.
- 6. Que resulta de utilidad realizar una reseña sobre la evolución de la presente labor, que ha tenido un extenso desarrollo en virtud del período comprendido de 20 años y además porque se carecía de antecedentes en la materia, lo que obligó a elaborar procedimientos, protocolos y plataformas técnicas adecuadas, que quedarán (sin perjuicio de su mejoramiento) en condiciones de ser aplicadas a cualquier materia.
- 7. Que los expertos de la Unión Europea, que nos visitaron en el pasado mes de Marzo de este año, interactuaron con el Cuerpo de Auditores, a los fines de analizar la labor que se estaba desarrollando y asistir con su propia experiencia, atendiendo a la experticia y entidad que tiene el servicio de inspección judicial en España (sede laboral de los expertos visitantes), donde este control o evaluación de gestión se realiza en forma permanente y a través del propio sistema y no en forma esporádica y aislada. Como podrá observarse, se adjunta por Presidencia, un documento que refleja los resultados de estas inspecciones o auditorias o informes de gestión en el ámbito judicial español, como ejemplo de similares labores desarrolladas en el ámbito del servicio de inspección del Consejo General del Poder Judicial de España.
- 8. Que en fecha 30 de Junio de 2016, el Pleno del Consejo de la Magistratura por resolución 342/16, ordenó una auditoría de relevamiento de datos sobre la totalidad de los Juzgados y

Tribunales Federales (incluyendo Tribunales Orales y Cámaras) con competencia penal, <u>cambiando</u> de esta manera el criterio que había sostenido el Cuerpo en composiciones anteriores y que se sustentara en las resoluciones 301/2007 y 462/2010. Este cambio de principios y reglas por parte del Consejo de la Magistratura, debe ser valorado institucionalmente, ya que a partir del mismo y el desarrollo de la oficina de estadísticas se podrán establecer reglamentaciones que cumplan con el objetivo previsto en el artículo 30, inciso k) que impone el establecimiento de mecanismos de control de gestión, para el logro de un más eficaz servicio de justicia, finalidad esta que ha orientado la instauración del presente órgano constitucional (art. 114º última parte de la CN).

- 9. Que en la resolución 342/16, el objeto definido a los efectos del relevamiento, estaría constituido por las causas judiciales que cumplieran los siguientes parámetros:
 - a. que hayan sido iniciadas o tramitadas entre los años 1996 y
 2016;
 - b. que su objeto sea la investigación de delitos previstos en los capítulos VI; VII; VIII; IX; IX bis y XIII del título XI, o en el título XIII del Código Penal (Estafas y otras defraudaciones en perjuicio de la Administración Pública; Cohecho y tráfico de influencias; Malversación de Caudales Públicos; Negociaciones Incompatibles con el ejercicio de funciones públicas; Exacciones Ilegales; Enriquecimiento Ilícito; y otros).
 - c. que haya sido imputado un funcionario público nacional y
 - d. que haya existido requerimiento de instrucción por parte del agente fiscal.

- 10. Que el período a relevar sería el comprendido entre los años 1996 y 2016. Este amplio período temporal, fue sustentado en base a diversas razones, entre las cuáles cabe destacar la necesidad de contar con datos objetivos comparables y no por períodos aislados seleccionados arbitrariamente; que comprendiera la gestión judicial en diversos gobiernos y lograr una base cierta y sólida, más allá de sus posibles imperfecciones; para luego continuar como se ha ordenado por el Pleno, con un mecanismo de relevamiento continuo, año por año y así hoy estamos por recibir la información correspondiente al año 2017 y así acaecerá en los años posteriores. Sin embargo, ese extenso lapso de tiempo obligó a una labor de recogimiento; carga y relevamiento de datos que se encontraban dispersos y contenidos algunos en formato papel y otros en formato digital; lo que generó dos consecuencias inmediatas; a) que se unificara la base de recepción en un único formato digital (lo que obligó a los Auditores a pasar del papel al formato digital la información recibida) y por otro lado las posibles imperfecciones por la carencia de datos de extremos particulares requeridos que no se encontraban en el soporte papel originario.
- 11. Aquí cabe destacar la conformación de una plataforma digital con un formato unificado, tanto para recibir los datos como para reflejarlos, lo que se encuentra agregado en el informe de auditoría y se utilizará en los relevamientos que se realizarán en el presente año y los posteriores, con la consiguiente optimización temporal de las tareas a cumplimentar.
- 12. Que el relevamiento distinguiría entre causas culminadas y causas en trámite y así se ha efectuado, obteniendo datos generales y particulares en uno u otro sentido. Ha sido un acierto la definición de separar el procesamiento de datos de una u otra clase de causas,

en virtud de que las que se encuentran en trámite ofrecen particularidades y alternativas cambiantes que consideradas, en tanto las culminadas nos permite la evaluación de datos consolidados jurídicamente; esto sin perjuicio de la gran dificultad de ubicar estas causas culminadas en un universo de miles de causas referidas a todo tipo de delitos y no solo a los que se encontraban en análisis; lo que motivó en mayo de 2017 (resolución 249/17 anexo que la integra) a establecer un parámetro y universo de búsqueda en un período más limitado y que se encontrare en entorno o formato digital y sin perjuicio de que en etapas posteriores se prosiga con la recolección de datos en los períodos no comprendidos en ese formato. También cabe hacer la distinción entre las culminadas provenientes del interior del país, donde se ha logrado la recolección de datos en relación a los 20 años en análisis y las culminadas del fuero federal penal de la Capital Federal, donde esa compilación de datos se realizará por períodos determinados y acumulables, en virtud de que este último ámbito comprende una cantidad mucho mayor de causas a analizar y datos a colectar y que en esta etapa ha comprendido el período 2013/2016.

- 13. Que respecto de las causas culminadas se debían relevar los siguientes datos:
 - a. El número total de causas iniciadas en el período señalado,
 con indicación de:
 - i. Cantidad anual por juzgado
 - ii. Recursos Humanos con los que cuenta el Tribunal
 - iii. Recursos Técnicos y Tecnológicos afectados al trámite.
 - b. Delito específico objeto de investigación.
 - c. Fecha de inicio de cada causa
 - d. Fecha y modo de culminación

- e. Plazo promedio de las causas culminadas.
- 14. Respecto de las causas en trámite, se debía relevar:
 - a. El número total de causas en trámite por juzgado
 - b. El delito específico objeto de investigación
 - c. Fecha de inicio de la causa
 - d. Número de expediente, carátula y radicación de origen
 - e. Fecha de requerimiento, primera vista, delegación que diera origen a la investigación
 - f. Fecha y cantidad de personas citadas a indagatoria y fecha de realización de la misma
 - g. Fecha del auto de procesamiento si lo hubiere, con detalle de la cantidad de personas imputadas y si se encontraren con prisión preventiva
 - h. Fecha y cantidad de eximidos y/o excarcelados
 - i. Fecha y cantidad de autos de falta de mérito, sobreseimientos y prescripciones que se hubieren resuelto
 - j. Si la causa ha sido elevada a juicio, fecha de requerimiento de elevación y radicación
 - k. Cantidad de recursos planteados durante la instrucción
 - Tiempo que el expediente se encontró radicado en Cámara con motivo de los recursos planteados
 - Il. Fecha de radicación y de resolución de los recursos de apelación en la Cámara
 - m. Estado procesal de cada causa
 - n. Fecha del último acto de impulso procesal
 - o. Alternativas procesales que se recogen del sistema informático
 - p. Plazo promedio de duración de las causas en trámite

- 15. Que asimismo se solicitó al Jefe del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación que implemente la auditoria dispuesta conforme la metodología, acciones y etapas necesarias para el mejor y más expedito cumplimiento de lo dispuesto por la presente y en este sentido se desarrollaron diversos pasos que se encuentran identificados en el anexo correspondiente que se agrega en el informe del Cuerpo de Auditores. Se debe comprender a la auditoría como un proceso permanente y no como un acto de ejecución instantánea, lo que le otorga un mayor valor al criterio adoptado y a la labor que se desarrolla ahora en forma continua. No se trató de un solo paso, sino de innumerables actos de un proceso complejo que se encuentra en desarrollo y que ha adquirido carácter permanente, de manera tal que continuamente se actualiza y se corrige la base de datos a medida que se especifican los parámetros de búsqueda y se incorporan nuevos y mayores cantidades de datos.
- 16. Que con fecha 14 de julio de 2016 se realizó el sorteo público de los auditores a intervenir en la tarea de relevamiento ordenada. Debe destacarse que esta instancia de sorteo público fue decidida a partir de la petición de diversos Consejeros y concretada de esa manera a los fines de despejar cualquier duda sobre la transparencia del procedimiento que se estaba llevando adelante; máxime cuando el mismo era inédito y comprendía toda la extensión territorial de nuestro país.
- 17. Que en cumplimiento de la labor encomendada, los auditores libraron los correspondientes oficios y comunicaciones y concurrieron y se entrevistaron con los responsables de cada uno de los Juzgados y Tribunales de todo el país, sujetos a relevamiento; realizaron requerimientos complementarios a la información que se iba recibiendo; recibían planteos e inquietudes que dan un valor

agregado al resultado final de la auditoría en curso. En muchos casos las entrevistas y reuniones de trabajo se debieron reiterar en varias oportunidades en virtud del cúmulo de tareas normales de los Juzgados y Tribunales.

18. Que en fecha 28 de Septiembre de 2016 se solicitó por Presidencia de este Cuerpo informes sobre el grado de avance de la labor de auditoría encomendada. Que dicho pedido de informes fue respondido por el Jefe del Cuerpo de Auditores en fecha 5 de Octubre de ese año, en la que acompañó sendos informes y papeles de trabajo, resguardados por el deber de confidencialidad, de cada uno de los auditores, donde se observaba el grado de desarrollo de la tarea en curso. Que con fecha 17 de Octubre se libró un nuevo oficio a través de la Presidencia de este Cuerpo al Jefe del Cuerpo de Auditores, requiriendo concretamente que informe acerca de las jurisdicciones que han cumplido con la totalidad de los requerimientos cursados; las respuestas pendientes; y los plazos que se estimaban para la finalización total del relevamiento. Que dicho oficio fue respondido en fecha 27 de Octubre de 2016 por el Jefe del Cuerpo de Auditores, expresando que adjuntaba los informes de avance producidos por cada uno de los auditores, los que quedaban resguardados por el deber de confidencialidad. Que en fecha 3 de Noviembre de 2016, el Pleno de este Cuerpo dicta la resolución 607/16. señalando que la auditoría implica un proceso con varias etapas sucesivas y que había transcurrido un plazo razonable para el cumplimiento de la labor ordenada por la resolución 342/16 y recibir el relevamiento de datos requerido que permita diseñar por el Pleno las etapas posteriores de dicho proceso. Que por ello resolvió el Plenario del Cuerpo que el Cuerpo de Auditores debía informar al Pleno, con anterioridad al 30 de Noviembre de 2016, en el estado en que se encuentre, el relevamiento de datos recibido de cada una de las jurisdicciones y sin perjuicio de la prosecución concurrente de dicha tarea en los casos en que fuere necesario. Que en fecha 24 de Noviembre se recibió por parte del Cuerpo de Auditores sendos informes con acompañamiento de documental y papeles de trabajo de cada uno de los auditores y haciendo saber que el mismo es parcial y que resta decepcionar y acompañar datos por parte de determinadas jurisdicciones: quedando los informes y la documental resguardadas por el deber de confidencialidad. Que en fecha 30 de Noviembre se recibió por parte del Cuerpo de Auditores, informes y documental cumplimentado de manera total la entrega de datos relevados de las diversas jurisdicciones y complementando el remitido en fecha 24 de Noviembre, quedando los informes resguardados por el deber de confidencialidad.

- 19. Que en reunión de labor celebrada el día 7 de Diciembre de 2016, se resolvió que por Presidencia se elaborara un informe preliminar de los informes y documental decepcionada, a los fines de que se dispongan las medidas y pasos a adoptar en el marco de este procedimiento de auditoría, lo que así se hizo.
- 20. Que en el citado informe; aprobado luego por el Plenario, se evalúo que esa primera etapa del procedimiento de relevamiento fue llevado a cabo en el plazo de cinco meses, desde la fecha de la resolución 342/16 (30 de Junio de 2016), habiéndose cumplimentado etapas formales previas necesarias como el propio sorteo de los auditores en acto público, la remisión de oficios, la visita personal a cada uno de los Juzgados y tribunales, la realización de entrevistas de coordinación y análisis, la propia recepción de datos, las aclaraciones de dudas metodológicas; el reclamo de datos faltantes, la remisión de oficios indicando la fecha de corte y la elevación de

- estos informes y documental a la Presidencia. Por ello se consideró y aprobó que fue cumplida esa etapa en un plazo razonable y adecuado.
- 21. Que de los informes y documental acompañada en aquella etapa se desprendía una colaboración amplia por parte de los Juzgados y Tribunales en relevamiento, respecto de las labores concretas y requerimientos efectuados en el marco del procedimiento de auditoría, y que debieron cumplirse en simultaneidad con las tareas normales de los Juzgados y Tribunales, con afectación de recursos humanos y materiales y disponibilidad de tiempo para una tarea de relevamiento inédita y de una considerable amplitud, en ámbitos de infraestructura y escasez de recursos humanos y materiales. Esa colaboración amplia se mantuvo en las diversas etapas de ampliación de informes y cumplimiento de las vistas de las que se corrió traslado, así como de las visitas o entrevistas posteriores. Por ello este aspecto debe ser destacado.
- 22. También es importante poner de relieve la amplitud territorial del relevamiento que fue realizado sobre todo el país, y no solamente sobre un fuero localizado especialmente, lo que resulta demostrativo de una de las finalidades básicas de esta auditoría que es logro de un mapa claro, completo y preciso respecto del funcionamiento del sistema de justicia en relación a la problemática de los delitos contra la administración pública con funcionarios públicos nacionales involucrados; pero que además permite la observación de resultados por Jurisdicción y la posibilidad de adoptar estrategias en el ámbito de competencia funcional del CMN y que se correspondan con la realidad de cada jurisdicción.
- 23. Que el informe realizado debe ser apreciado conforme las pautas rectoras que se establecieron en la resolución 342/16, en virtud de

- que la misma es el cuerpo normativo que estructura el sentido y alcance de la labor encomendada y en este sentido debe realizarse una apreciación diferenciada entre el resultado ofrecido en relación a las causas en trámite de las concluidas.
- 24. En relación a las causas en trámite la información brindada por el Cuerpo de Auditores resulta un cumplimiento mayor, casi total en relación a las distintas jurisdicciones del país. En lo referido a las causas culminadas se ha cumplido con los informes por parte de cada una de las jurisdicciones, y en diversos casos acompañadas de análisis complementarios de suma utilidad; pero el universo en relación a la cantidad de causas resulta ser mucho mayor, debido al período en análisis que se ha comprendido y ello hizo que se requiera de medidas complementarias para completar el relevamiento, las que fueron llevadas adelante por los Auditores y ello permite ofrecer un cuadro de datos que se corresponden de una manera más completa con relación a lo requerido por las resoluciones que regulan el procedimiento de auditoría ordenado por este Cuerpo.
- 25. En el supuesto de la jurisdicción de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal y en relación a las causas culminadas por parte de los Juzgados de Primera Instancia de dicho ámbito y atendiendo al volumen de la información contenida, la misma ha sido enviada en soporte digital, el que debió ser analizado a través de los medios y recursos tecnológicos del Consejo y determinar la particularidad de los datos en relación al relevamiento ordenado. De manera tal que el relevamiento se completó con tareas propias del Cuerpo de Auditores y de los organismos técnicos del Consejo. En este sentido fue relevante el aporte de la Dirección de Estadísticas; la Dirección de Tecnología y

- el Instituto de Investigaciones del Consejo de la Magistratura de la Nación para el análisis del soporte digital, su procesamiento y el ordenamiento de los datos en función de los objetivos reordenados por las diversas resoluciones antes señaladas.
- 26. Que en diversidad de jurisdicciones relevadas se manifestaron problemáticas referidas a recursos humanos, tecnológicos e infraestructura, que merecen especial observación en virtud de la directa incidencia que los mismos tienen respecto de los informes realizados, como así del contexto real en el que el trámite de las causas se desenvuelven en cada uno de los Juzgados y Tribunales involucrados. Se completó esa información con sendos informes requeridos a cada uno de los Departamentos o Direcciones del Consejo; que forman parte del documento final de auditoría y que nos permite sostener que no solo hemos puesto énfasis en los datos que reflejan la producción o resultados de la gestión judicial, sino también en los problemas o carencia de recursos que inciden en ese "perfil" de resultado.
- 27. En relación al sistema informático y recursos tecnológicos, se señaló lo positivo que ha resultado el pasaje de sistemas manuales a sistemas de gestión informáticos. Pero paralelamente se advierte sobre la necesidad de mejoramiento de la conectividad; de la cantidad de recursos en relación al personal que se desempeña en cada una de las unidades jurisdiccionales, así como la estabilidad de la comunicación y el requerimiento de mayor cantidad de elementos el buen necesarios complementarios absolutamente para Scanners: funcionamiento del sistema como lo son los Fotocopiadoras; impresoras y computadoras, entre otros y la problemática en materia de conectividad, arquitectura infraestructura informática, que requiere de soluciones inmediatas y

estructurales que posibiliten el entorno digital necesario y suficiente para producir una verdadera transformación de los resultados de gestión. Por ello, y en el curso de desarrollo de la auditoría, se dio intervención inmediata a la Dirección de Tecnología; y a la Dirección de Auditoría Informática a los fines de ordenen los requerimientos efectuados; propongan y aporten las soluciones inmediatas que correspondan y realicen un informe completo de la situación relevada a los fines de complementar el informe final de auditoría que emita el Cuerpo de Auditores; lo que se ha obtenido e integra el cuerpo del informe que se presenta.

- 28. En lo alusivo a la problemática sobre los espacios físicos insuficientes o en situación crítica, que conspiran contra un trámite ordenado y de mayor celeridad y que diversas jurisdicciones han informado en virtud del relevamiento ordenado, dichos datos fueron comunicados y puestos a disposición de la Dirección de Infraestructura Judicial, a los fines de su análisis; ordenamiento; y a los efectos que dicha Dirección proponga y aporte las soluciones inmediatas que sean necesarias y realice un procesamiento ordenado de los datos recibidos, lo que culmina con una memoria que complementa e integra el cuerpo del presente informe de auditoría.
- 29. En este sentido, especial advertencia se realizó, en los anteriores informes de Presidencia sobre la carencia de espacios para la guarda de expedientes y efectos en lugares seguros y adecuados, que en muchos casos obliga a desplazar estos depósitos a lugares externos con las consiguientes dificultades y riesgos que ello implica y que repercute en la labor cotidiana por el traslado que debe efectuarse a través de los propios empleados del Juzgado que distraen tiempo de sus tareas específicas, a los fines de realizar la labor mencionada.

- 30. En lo concerniente a la problemática sobre los recursos humanos disponibles, que surge de los datos aportados por el relevamiento realizado (donde se hace notar que poseen los mismos recursos humanos que al momento de su creación, lo que no se compadece con el aumento exponencial de los expedientes ingresados anualmente), se dio intervención a la Dirección de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura para que proceda a su análisis, ordenamiento, y realice las consideraciones que entienda necesarias y elevó una crónica que forma parte del cuerpo del informe en análisis y asimismo, conforme surge de los relevamientos e informes presentados, se hace notar que es necesario rediseñar la asignación y organización de personal en pos del mejor funcionamiento del servicio de justicia, lo que deberá ser analizado en las instancias institucionales correspondientes y conforme los ámbitos de competencia funcionales del Consejo y en lo que corresponda de los órganos jurisdiccionales competentes.
- 31. En relación a las jurisdicciones del interior del país en mayor medida y también respecto de los Juzgados con sede en la Capital Federal, surge del relevamiento realizado y advertido por algunos de los Juzgados y Tribunales en análisis, la carencia o insuficiencia de cuerpos periciales propios y adecuados (médicos; psicólogos; contadores, entre otros), que dificultan el desarrollo de las causas, particularmente las complejas y que los obligan a recurrir al Cuerpo de Peritos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación o a las listas de oficio, con las consiguientes demoras e incidencia sobre el plazo razonable de cada uno de los procesos vinculados a la auditoría en proceso; lo que torna necesario que se identifique con precisión este particular punto en cuestión, se agregue como detalle relevante con incidencia sustancial en causas complejas y se ponga en

COLUMN SE

conocimiento del máximo tribunal a los fines de que se puedan establecer mecanismos que aporten una solución razonable y definitiva a la citada problemática. En relación al presente punto, esta situación fue advertida también por los expertos de la UE, que coincidieron en base a su experticia y manuales de mejor gestión judicial contra la corrupción, la necesidad de contar con estos cuerpos especializados en la materia.

32. Que también se advierte sobre la lentitud en las comunicaciones y demoras producidas en relación a los distintas organismos externos que tienen incidencia en el proceso penal y en particular en las causas denominadas de "corrupción" por su complejidad como pueden serlo las relaciones con las Fuerzas de Seguridad; el Servicio penitenciario o bien los organismos que deben proveer los informes necesarios para la prosecución del proceso. En este sentido se acumula la propuesta realizada de facilitar a través del Servicio Penitenciario, la notificación electrónica a las personas detenidas o privadas de su libertad y asimismo el libramiento de oficios por este medio; lo que implica la adopción de medidas posibles que inciden de manera directa en el tiempo y recursos que se afectan en el traslado de estas personas y a dichos fines se dio intervención a la Dirección de Tecnología y se libró oficio al Servicio Penitenciario a los fines de la implementación de estas sugerencias de alto valor práctico. En este sentido, se consideró de alto valor la sugerencia realizada por algunos Juzgados o Tribunales de nuestro país, de llevar adelante una medida de política judicial y criminal que es la de implementar acabadamente el "Plan de Acceso Electrónico a la Información respecto de los diversos organismos públicos", que permitirá una interacción virtuosa que acortará los plazos y logrará una unificación de información en tiempo y espacio adecuado para

la adopción de medidas necesarias para el buen recorrido y resultado de los procesos penales. Esta indicación que surge de los datos relevados es plenamente compartida por esta Presidencia y debería según nuestra interpretación constituir una definición inmediata del Pleno, para su implementación a través de los convenios específicos y afectación de recursos humanos y tecnológicos adecuados, a cuyos fines se dio intervención a la Dirección de Tecnología y a la Unidad de Modernización e Innovaciones Tecnológicas de este Cuerpo, y constituye un capítulo especial del informe final de auditoría.

33. Que se realizó una depuración de los datos relevados, en virtud de que inicialmente se había informado por parte de los Juzgados; Tribunales o Cámaras que su intervención lo había sido a los fines de resolver cuestiones de fondo o incidentales y que en estos supuestos debió distinguirse, como lo propuso una de las Salas de la Cámara de Casación Penal Federal, distinguiendo entre resoluciones en cuestiones de fondo o incidentales. Ello tiene directa incidencia estadística ya que el número resulta sustancialmente afectado por cuestiones que son incidentales y que no conforman una causa autónoma referida a los delitos y funcionarios comprendidos en la auditoría en cuestión. Otra particularidad que se detectó y que se pudo refinar, es que en determinados supuestos se había informado sobre las causas existentes (sea en trámite o concluidas) referidas a los delitos en análisis, pero sin que se encuentren vinculados funcionarios públicos nacionales, por lo que esa información tuvo que ser revisada y encuadrada correctamente a los fines de no provocar distorsiones en los resultados obtenidos. Que también se ha señaló que existió dificultad e imprecisión en relación al dato que se remitió, en algunos casos, en relación a los conceptos mismos de "causa" y "funcionario", de manera que ello debió ser procesado,

analizado y las pautas conceptuales comunes determinadas por el Cuerpo de Auditores al momento de la elaboración del informe final, con intervención del Instituto de Investigaciones Penales del Poder Judicial de la Nación, dependiente del Consejo de la Magistratura de la Nación. Otra cuestión que resulta de interés destacar a los fines de analizar los datos informados, es que una misma "causa" pasa por distintas etapas y ello debió ser correctamente encuadrado, ya que ha de figurar como concluida para el Juzgado que la eleva a Juicio al Tribunal y en trámite para este o doblemente concluida. Asimismo, debió determinarse, en los casos detectados, si las incidencias que tramitaron con relativa autonomía material, se deben considerar o no causa. A modo de ejemplo, una causa que se encuentra resuelta por el Juzgado de Primera Instancia, pero con tratamiento en la Cámara respectiva, nos ofrece la alternativa de considerarla concluida para la primera instancia y en trámite para la segunda, pero siempre es la misma causa. Por ello se fijó como pauta de interpretación que debía consolidarse el procesamiento de los datos en relación al concepto de "causa", con las diversas etapas e instancias y alternativas que ella ha tenido o tiene; caso contrario se corría el riesgo de aumentar exponencialmente el número de causas cuando en realidad nos estamos refiriendo a una que tiene diversas alternativas incidentales y recursivas. Para ello fue esencial la participación en el proceso de análisis de datos de la Dirección de Tecnología y de la Oficina de Estadísticas del Consejo de la Magistratura, que aportaron los procedimientos y recursos técnicos necesarios para llevar adelante esta labor de "consolidación de datos" y esclarecer el resultado final que hoy se pone a consideración del Pleno.

34. En lo concerniente al "plazo de duración" de los procesos, resulta de sumo interés observar que distintos Juzgados y tribunales de nuestro

país han ofrecido ese dato de una manera clara y precisa. Ello permite no solo analizar la eficiencia del sistema de Justicia frente a los procesos criminales relacionados con delitos contra la Administración Pública en los que se encuentren involucrados funcionarios públicos, sino además verificar que se cumpla con la obligación del estado Argentino de impartir justicia en "plazos razonables", conforme los criterios y sentencias de la CIDH y a su vez confrontar con el nuevo Código Procesal Penal (ley 27.063), que contempla un plazo de duración máxima del proceso penal de 3 años para delitos no complejos y de 6 años para delitos complejos y que se encuentra en el ámbito de la concreta implementación (jurisdicciones de Salta y Comodoro Rivadavia). Esta pauta relevada y que surge con meridiana claridad de los datos ofrecidos; permitirá realizar un seguimiento en razón a la eficiencia mayor o menor de los procesos penales y de la gestión judicial en razón de datos concretos y su evolución por períodos, conforme urge en nuestra realidad y se recoge de los sistemas de evaluación o inspección comparados.

- 35. Este dato sustancial fue posible en relación a su suministro por los Juzgados y Tribunales de origen y de procesar adecuadamente por los integrantes del Cuerpo de Auditores y las Direcciones Técnicas que participaron en el citado proceso de análisis.
- 36. Qué asimismo surge otro dato relevante y que algunas jurisdicciones directamente lo han aportado con su debido procesamiento y es la diferenciación en el modo de culminación, entre sentencias condenatorias y no condenatorias y luego dentro de estas últimas las posibles subespecies, lo que nos coloca en tránsito hacia otros datos derivados como lo es la cantidad de condenas; absoluciones; sobreseimientos; faltas de mérito; prescripciones; suspensiones de

e 100 47

juicio a prueba; u otras modalidades de extinción del proceso, que permiten determinar cuál ha sido la respuesta punitiva y eficacia de los procesos penales en relación al delito objeto de la presente auditoría, lo que se convierte en un dato institucional de alta incidencia en el estudio de las causas y definición de estrategias de política judicial y criminal frente a estos resultados. Sin embargo debe hacerse notar que esta parcela del relevamiento y procesamiento de datos no se encuentra concluido para todas las jurisdicciones, muchas de las cuales se encuentran en proceso de vistas y además, en otros Juzgados y Tribunales deberá requerirse información complementaria para caracterizar correctamente esta categoría de datos derivados. El cuerpo de Auditores ha informado que el período de vista de estos datos ha de culminar el 24 de Abril del presente año y que su informe sobre el modo de culminación de las causas informadas estará a disposición del Pleno a partir del día 10 de mayo de 2018. También plantea el Cuerpo de Auditores que se requieren otros plazos para cumplimentar las vistas faltantes a Jurisdicciones del interior del país y de diversos Tribunales Orales de la Capital Federal.

37. Que el ordenamiento final que realizó el Cuerpo de Auditores, comprende una categoría de datos de suma utilidad y es el capítulo referido a la relación con el tipo de delito cometido o investigado (cohecho y tráfico de influencias; Malversación de Caudales Públicos; Negociaciones Incompatibles con la función pública; Exacciones Ilegales; Enriquecimiento Ilícito de Funcionarios y Empleados; Encubrimiento; Estafas y otras Defraudaciones), ya que ello permite identificar la relación entre estas figuras típicas y la conducta de los funcionarios y diseñar las estrategias de política judicial y criminal adecuadas para su neutralización. Ello se realizó

- con la participación del Instituto de Investigaciones Penales a solicitud del Cuerpo de Auditores.
- 38. Estos indicadores numéricos que pueden considerarse como el paso inicial de un completo proceso de relevamiento, procesamiento y ordenación de datos nos ofrecen una información cierta y veraz respecto del delito en auditoría; el funcionamiento del sistema de Justicia y el diseño de estrategias y políticas a los fines del mejoramiento del servicio de Justicia.
- 39. Que los datos ordenados y procesados se han ordenados por la totalidad del país y por jurisdicción; Juzgado; Tribunal y Cámara y con el mayor grado de individualización del órgano emisor posible; lo que permitirá analizar el funcionamiento y resultado en forma global, pero a su vez diferenciada.
- 40. Que a los fines del diseño de las etapas sucesivas y progresivos informes que se deberán ofrecer al Pleno, se considera razonable establecer como fecha para la producción del próximo informe por parte del Cuerpo de Auditores, el día 30 de Agosto del presente año, debiendo comprender los nuevos datos logrados respecto del período analizado (1996/2016) y asimismo los resultados del período 2016/7; en el estado en que los mismos se encuentren y conforme la definición de permanente que se le ha dado a este proceso de auditoría en materia de delitos contra la Administración Pública en los que se encuentren involucrados funcionarios públicos nacionales.
- 41. Que en el plazo señalado, el Cuerpo de Auditores deberá, entre otras medidas; a) solicitar la información faltante a cada uno de los Juzgados, Tribunales o Cámaras involucradas; b) Solicitar las aclaraciones pertinentes o que entienda necesarias; c) Solicitar los aportes establecidos en los considerandos precedentes a la Dirección de Tecnología; a la Dirección de Infraestructura Judicial; a la

Dirección de Recursos Humanos; al Instituto de Investigaciones del Poder Judicial de la Nación; a la Unidad de Modernización e Innovaciones Especiales; a la Dirección o Unidad de Estadísticas de este Cuerpo a los fines de ponerlos en conocimiento de la información recibida y requerirles los aportes respectivos y diseñar las colaboraciones que entienda pertinentes a los fines del mejor cumplimiento del proceso de auditoría en esta segunda etapa. En el mismo plazo deberá cumplimentar con las vistas faltantes a los Juzgados y tribunales que correspondan.

- 42. Que en base a que la presente auditoría comprende el cumplimiento del principio de acceso a la información pública, conforme los parámetros y paradigmas de la ley 27.275 y teniendo en consideración que similares datos se exhiben en Portal de la CSJN y esta posición se corresponde con diversas definiciones político institucionales de este Consejo, establecidas a través de la resolución 733/16; se deja relevado del deber de confidencialidad a partir de la presentación en este Pleno, la información suministrada por el Cuerpo de Auditores.
- 43. Que conjuntamente se estableció por resolución 733/16, el desarrollo de un Portal de Datos Abiertos en materia de Auditorías, que posibilite la comunicación de los datos recibidos y la participación ciudadana respecto de dicha información y sus derivados, en formato electrónico; accesible y comunicable, a cuyos fines se dio intervención a la Dirección de Tecnología y a la Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana, para su diseño, contenido y proyección, el que fue realizado en conjunto con el Cuerpo de Auditores y que brindará como resultado el acceso y comunicación de los datos que son el resultado de las diversas auditorías que el Consejo se encuentra llevando adelante y que muchas veces no

resulta adecuadamente ponderada por carencia de estas herramientas de comunicación, que en la actual instancia de la sociedad del conocimiento y de participación ciudadana son imprescindibles. El Portal comprende el conjunto de las auditorías realizadas o en proceso de realización (delitos contra la administración pública; narcotráfico; laboral; menores; delitos de lesa humanidad) y en este caso se acompaña en formato papel y digital el portal diseñado y se ofrece una muestra de su materialización concreta, el que una vez que el presente informe sea puesto en conocimiento del pleno, contendrá los datos resultantes de la presente auditoría.

- 44. Que conforme se resolvió en resolución 733/16, la presente auditoría se considera de carácter permanente y continuado, año por año conforme el modelo que se ha implementado en este sentido en el informe de homicidios que realiza el Instituto de Investigaciones Penales, de modo que no se cristalice y torne anacrónica la información que se recibe y procesa, de manera tal de ingresar en un proceso de auditoría continuada en áreas que son sensibles para la sociedad y de notable utilidad para el diseño de políticas judiciales y criminales y que permite además la comparación interanual, disipando dudas, ofreciendo certezas y lo que resulta trascendente, una base cierta para el diseño de políticas de gestión judicial.
- 45. Que se hace necesario continuar sin pausa alguna con el desarrollo de este proceso de auditoría y para ello desde esta Presidencia se ha considerado la procedencia de las fechas sugeridas por el Cuerpo de Auditores para cumplimentar con lo ordenado por este Pleno. En este sentido se entiende razonable y procedente fijar: a) el 10 de Mayo de 2018 a los fines de cumplimentar con la puesta a disposición del Pleno del informe completo referido a los modos de culminación de los procesos judiciales informados como culminados

en el ámbito de la CNACCF; b) 10 de Junio de 2018, para la puesta a disposición del Pleno de datos resultantes de la evaluación de las vistas conferidas a la Cámara Federal de Casación Penal y 6 Tribunales Orales Federales de la Capital Federal y c) 30 de Agosto de 2018, el informe final de los datos resultantes de la evaluación de las vistas conferidas a las 15 jurisdicciones del interior del país. Asimismo se establece como fecha de presentación de informe para el período anual 2017, el 30 de Agosto de 2017, considerando que la plataforma tecnológica se encuentra desarrollada y el promedio anual de causas resulta numéricamente exiguo, conforme los datos que se han podido recoger y establecer en el período auditado de 20 años y recordando que se estableció como fecha límite de la entrega de esa información, el 31 de mayo del Presente año, por expresa disposición del Pleno.

46. Que en consecuencia solicito al Pleno, tenga por formulado informe de Presidencia, a) se tome conocimiento del mismo, b) se considere relevado del deber de confidencialidad a los datos suministrados; c) se aprueben las medidas complementarias sugeridas en el presente informe; d) se aprueben las fechas reseñadas en el punto 45; e) se coloquen los datos resultantes de los informes aprobados en el portal de datos abiertos que se ha diseñado y puesto a consideración de este Pleno, sin perjuicio de las continuas modificaciones que se sugieran por los Señores Consejeros y que puedan ser evaluadas y materializadas en forma gradual, sin que ello implique el impedimento de que se tome conocimiento de la importante labor realizada y que como lo hemos señalado en reiteradas oportunidades, responde a las resoluciones adoptadas por este Pleno y al derecho de la sociedad de acceso a la información pública y a nuestra función y deber de poseer bases de datos ciertas y actualizadas que permitan

bases objetivas para el correcto diseño de políticas y estrategias para un mejor servicio de Justicia, mandato constitucional expresamente establecido para este Consejo.

MIGUELA PIEDECASAS PRESIDENTE del Comagni de la la late den del Poder Japadas de la madida